

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	39
DISPOSICIONES	pág.	52
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	76
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	86
LICITACIONES	pág.	86
COLEGIACIONES	pág.	105
TRANSFERENCIAS	pág.	106
CONVOCATORIAS	pág.	107
SOCIEDADES	pág.	111
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	120
VARIOS	pág.	122
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	pág.	143

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1123/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22379766-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la provincia de Buenos Aires y la Cámara de Comercio Argentino Israelí, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 20, incisos 10 y 11 de la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros asistir al Gobernador en la coordinación con los diferentes ministerios y demás organismos, comisiones y acciones interministeriales, y en particular entender en lo atinente a las relaciones institucionales con la comunidad y los cultos y en las relaciones con las organizaciones públicas y privadas;

Que el presente convenio tiene por objeto fortalecer la colaboración y cooperación entre las partes para promover los lazos comerciales y el intercambio tecnológico, económico y educativo, el mejoramiento de las relaciones comerciales y la actividad productiva, así como la inclusión comercial de empresas de capitales israelíes en el mercado local en condiciones de competitividad, siempre que estas contribuyan al desarrollo sostenible de la Provincia;

Que, asimismo, se establece que la cooperación se llevará a cabo a través de planes, programas y proyectos en áreas identificadas como prioritarias, en función de la relevancia que estas presentan para la Provincia y la Cámara;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la provincia de Buenos Aires y la Cámara de Comercio Argentino Israelí, suscripto con fecha 19 de julio de 2021, el que como Anexo Único (IF-2021-22741995-GDEBA-DPPYCIMJGM) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas y todo otro documento que se celebre como consecuencia del Convenio Marco de Cooperación que se aprueba por el presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

anexounico IF-2021-22741995-GDEBA-7ebff7505c4c9ec4b4f1b82c816166b085f03517f8d3a7db835cb5b6868316fa Ver
DPPYCIMJGM

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5026-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28036520-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Roxana Alejandra SOTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Alejandra SOTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Orlando CORDOBA, concretada mediante Resolución N° 2775/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Roxana Alejandra SOTO (D.N.I. 30.601.034 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Lomas de Zamora, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5027-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24021918-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Fiorella LOVANO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fiorella LOVANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Adriana CANGARO, concretada mediante Resolución N° 920/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Fiorella LOVANO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fiorella LOVANO (D.N.I. N° 36.441.942 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5028-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24157252-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilina Paula SUAREZ en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marilina Paula SUAREZ como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Rubén CONSOLI, concretada mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Marilina Paula SUAREZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marilina Paula SUAREZ (D.N.I. N° 36.528.858 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5029-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16470393-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Stella Maris ARAGON en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stella Maris ARAGON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Alejandra QUIROGA, concretada mediante Resolución N° 2828/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Stella Maris ARAGON (D.N.I. N° 35.729.010 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5030-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09308979-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-389/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ivo Lucas Damian FERREIRA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ivo Lucas Damian FERREIRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pamela Verónica VELAZQUEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 93/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ivo Lucas Damian FERREIRA (D.N.I. 36.697.788 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero)- Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Ivo Lucas Damian FERREIRA (D.N.I. 36.697.788 - Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5034-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19038268-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Elizabeth ACEVEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Laura Elizabeth ACEVEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Laura Elizabeth ACEVEDO (D.N.I. 30.937.107 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado - XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código - 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5035-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23425311-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela GIANNINI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela GIANNINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 23 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Sonia FERNANDEZ IBARRA, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela GIANNINI (D.N.I. N° 36.683.328 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5036-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-31368664-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Nadia Ailín TONIOLO, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que se impulsa la designación de Nadia Ailín TONIOLO, a partir del 1° de diciembre de 2021, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Gobierno Digital, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante en la actualidad.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de diciembre de 2021, a Nadia Ailín TONIOLO (DNI N° 33.664.502, Clase 1988), en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5037-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22963999-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol MATEOS en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol MATEOS como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena ADANIYA, concretada mediante Resolución N° 2171/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Sol MATEOS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Sol MATEOS (D.N.I. 37.425.662 - Clase 1993)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5038-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-26489086-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Sandra Johana FONTENLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Johana FONTENLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 9 de septiembre de 2021 y hasta

el 31 de diciembre del mismo año;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raquel Elizabeth CAMPOS, concretada mediante Resolución N° 2159/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 17 de noviembre de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 09 de Septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Sandra Johana FONTENLA (D.N.I. 34.295.725 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Prevención Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó que Sandra Johana FONTENLA (D.N.I. 34.295.725 - Clase 1989), no cumple con los recaudos en cuanto al carácter de estable y permanente, en los términos de los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 10.593, debido a las características de la misma respecto a su evolución, con una categoría 5 o 6 - en la escala de pronóstico, no siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5039-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23276796-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Paula CIRESE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Paula CIRESE como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Elina CARRASCO, concretada mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Ana Paula CIRESE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ana Paula CIRESE (D.N.I. N° 30.506.347 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5040-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23958364-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Ailén Luciana MIÑO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailén Luciana MIÑO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Carlos MARCONETTO, concretada mediante Resolución N° 2268/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Ailén Luciana MIÑO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ailén Luciana MIÑO (D.N.I. 36.211.751 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5041-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21744526-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Lorainne GARCIA RUSCA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth Lorainne GARCIA RUSCA como Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Gabriela GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 2282/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Elizabeth Lorainne GARCIA RUSCA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Endocrinología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Elizabeth Lorainne GARCIA RUSCA (D.N.I. N° 19.085.759 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5042-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23669920-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Milena FLAHERTI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana Milena FLAHERTI como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Priscila Amelia GRADIZUELA, concretada mediante Resolución N° 684/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Juliana Milena FLAHERTI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juliana Milena FLAHERTI (D.N.I. 36.754.138 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5043-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23438862-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco VARRONE ABRATTE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco VARRONE ABRATTE como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rodolfo Guillermo MALBRAN, concretada mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y el Decreto N° 947/89, el profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Francisco VARRONE ABRATTE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Francisco VARRONE ABRATTE (D.N.I. N° 34.029.074 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5044-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25432187-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Mariel HAGEN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Mariel HAGEN como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica del Carmen CARCAMO RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 3760/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que Lucia Mariel HAGEN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucía Mariel HAGEN (D.N.I. N° 37.014.219 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1896-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-25877600-GDEBA-DPTLMIYSPGP, lo dispuesto en la Ley N° 15.192, su reglamentación aprobada por Decreto N° 1022/20, la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, la Ley N° 14.757, la Resolución Conjunta N° 1/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Desarrollo Social, la Ley N° 11.769 (T.O. por Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y modificatorios, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19) y mediante el Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que mediante los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21 se resolvió prorrogar sucesivamente por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 15.192 se declaró de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo, o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos, así como respecto a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes constituidas en la Provincia a la fecha de la sanción de la citada Ley, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial mencionada, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G del monotributo;

Que por el artículo 5° de la citada Ley se estableció la Tarifa Cero de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, para las Asociaciones Civiles enunciadas en el artículo 1° inciso a) y las mutuales enunciadas en el artículo 1°, que tengan domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, independientemente de la empresa prestataria y/u órgano de control;

Que, para las demás Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, estableció para el mismo período, el Pago por Consumo Real de los citados Servicios Públicos (artículo 6°);

Que mediante el Decreto N° 1022/20 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 15.192, estableciendo que este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promoverá las acciones necesarias con los órganos de control de los servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, los Entes Reguladores Nacionales, el Estado Nacional, y con las empresas prestadoras de servicios públicos en jurisdicción bonaerense para la implementación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° de la Ley N° 15.192 así como para la implementación del Pago por Consumo Real de Servicios Públicos;

Que a través de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP se determinó que los prestadores de servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y municipal, así como los prestadores del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción provincial deberán aplicar la tarifa cero a los consumos registrados por las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires que sean comunicadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo, o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos y a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G del monotributo, mientras se mantenga la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15.174 y sus sucesivas prórrogas;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 4° de la resolución mencionada ut supra, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) a través de las Circulares CIR-2021-2-GDEBA-OCEBA y CIR-2021-3-GDEBA-OCEBA comunicó a los distribuidores provinciales y municipales el listado de los beneficiarios de Tarifa Cero (conforme artículo 1° de la Ley N° 15.192 y de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP) que fuera informado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que, asimismo, tal como se indicara en la NO-2021-14586854-GDEBA-MIYSPGP la tarifa cero implica que los cargos fijos, cargos variables por energía, cargos por potencia en pico y fuera de pico, cargo por energía en pico, resto y valle, cargo por energía reactiva (coseno de fi) e ICT, que correspondan al encuadramiento tarifario en que estuviera encasillada la entidad, tienen valor cero;

Que, consecuentemente, corresponde a los Distribuidores provinciales y municipales identificar los suministros que se corresponden con la entidad beneficiaria y aplicar el beneficio (Tarifa Cero) a los consumos registrados de todos los suministros de las entidades alcanzadas, independientemente de la categoría tarifaria en que se encuentren encasillados y, en su caso, de la bonificación establecida en la Resolución Conjunta N° 1/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Desarrollo Social, todo ello mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y sus sucesivas prórrogas;

Que, en tal sentido, a través de la Ley N° 14.757, la Provincia adhirió a los contenidos establecidos en la Ley Nacional N° 27.098 "Régimen de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblo";

Que conforme a ello se define como Clubes de Barrio y Pueblo, a las asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para la educación no formal, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenecen y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de socialización, que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 1/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Desarrollo Social, se estableció una bonificación equivalente al treinta por ciento (30%) de los conceptos eléctricos facturados, posteriores al 1° de mayo, de los Clubes de Barrio y de Pueblo radicados en la provincia de Buenos Aires y encuadrados en las categorías tarifarias T1- Pequeñas Demandas (hasta 10 kW- mes), T2 -Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW - mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales a quienes reúnan determinados requisitos y se encuentren inscriptos en el Registro Único de Clubes de la provincia de Buenos Aires (RUCBA);

Que, corresponde que, dicha bonificación continúe siendo reconocida mediante el trámite de pago aprobado por la RESO-2019-365-GDEBA-MIYSPGP, mientras se mantenga la vigencia de la Tarifa Cero;

Que ha intervenido prestando conformidad la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 (T. O. por Decreto N° 1868/04) y modificatorias, la Ley N° 15.192, los Decretos N° 36/20 y N° 1022/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que durante la vigencia de la Tarifa Cero dispuesta por el artículo 5° de la Ley N° 15.192 y normas complementarias, a los efectos del reconocimiento de pago de la bonificación equivalente al treinta por ciento (30%) de los conceptos eléctricos facturados a los Clubes de Barrio y de Pueblo que acceden al beneficio de la Resolución Conjunta N° 1/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Desarrollo Social, y en el caso que asimismo resulten beneficiarios de la aplicación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° referido, los distribuidores deberán confeccionar una facturación a dicho efecto, aplicando el correspondiente encuadramiento tarifario, la cual deberá ser presentada al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en los términos de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1902-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-06677018-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 111/2021 para la

adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Magdalena" en el partido de Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-1206-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de julio de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres con sesenta y ocho centavos (\$174.266.293,68) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ROL INGENIERIA S.A., Oferta N° 2: INSA S.A., Oferta N° 3: ASYMI S.R.L., Oferta N° 4: LIMPRED S.A., Oferta N° 5: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 6: GAME S.A., Oferta N° 7: ESPACIO 3 S.A., Oferta N° 8: EBCON S.A. y Oferta N° 9: OCSA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil (\$145.852.000) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: ROL INGENIERIA S.A., INSA S.A., ASYMI S.R.L., LIMPRED S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ESPACIO 3 S.A., EBCON S.A. y OCSA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 111/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Magdalena" en el partido de Magdalena, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil (\$145.852.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte (\$1.458.520) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones trescientos setenta y cinco mil quinientos sesenta (\$4.375.560) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte (\$1.458.520) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cincuenta y tres millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$153.144.600) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintidós millones (\$22.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintitrés millones cien mil (\$23.100.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 89 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 505 - CTA. ESCRITURAL 710/1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento treinta millones cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$130.044.600) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del

Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERIA S.A., INSA S.A., ASYMI S.R.L., LIMPRED S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ESPACIO 3 S.A., EBCON S.A. y OCSA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

RESOLUCIÓN N° 1-SSTIMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

VISTO, el expediente N° EX-2021-30161625-GDEBA-SSTIMJYDHGP, la Ley N° 15.000, el Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA y el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Administración Federal de Ingresos Públicos aprobado por Resolución N° RESO-2021-789-GDEBA-MJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.000, se estableció la obligatoriedad de la presentación de una Declaración Jurada Patrimonial inicial para las/os agentes, así como para las/os funcionarias/os de la Administración Pública Provincial, individualizados en su artículo 3°;

Que por el Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA, se aprobó la reglamentación de la citada ley, designando como Autoridad de Aplicación de la misma al Ministerio de Justicia, actualmente Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, facultándolo a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que, en ese contexto, se suscribió con fecha 21 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Administración Federal de Ingresos Públicos, aprobado por Resolución N° RESO-2021-789-GDEBA-MJYDHGP, mediante el que se acordó establecer vínculos de asistencia y cooperación para el desarrollo y mejora del sistema informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2020-271-GDEBA-MJYDHGP el Ministro de Justicia y Derechos Humanos encomendó la totalidad de las funciones contempladas en el artículo 18 de la Ley N° 15.000 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA a esta Subsecretaría de Transparencia Institucional;

Que, en ese marco, se implementó un nuevo sistema de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales "PBA-AFIP", el que se puso en vigencia a partir del 4 de agosto de 2021; asimismo se está actualizando la plataforma GDEBA -Gestión Documental Electrónica Buenos Aires- respecto a las personas que deban presentar sus Declaraciones Juradas de tipo inicial a partir del 4 de agosto de 2021;

Que, en virtud de ello y con el objetivo de poder cumplimentar en debida forma lo estipulado en la normativa citada, resulta necesaria la extensión del plazo establecido por el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA, hasta el día 15 de diciembre de 2021, para aquellas/os funcionarias/os y agentes de la Administración Pública Provincial que hayan sido designados a partir del 4 de agosto de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECRE-2020-76-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESO-2020-271-GDEBA-MJYDHGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Extender el plazo de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial inicial establecida por el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA hasta el día 15 de diciembre de 2021, para los/as agentes y funcionarios/as de la Administración Pública Provincial comprendidos/as en el artículo 3° de la Ley N° 15.000 que fueran designados/as a partir del 4 de agosto de 2021, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ana Laura Ramos, Subsecretaria.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2440-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21 y el EX-2021-22534437-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la “Prestación excepcional para islas” para la ejecución del Programa SAE, a partir del mes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente por la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes del alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que seguidamente, mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2020-705-GDEBA-DGICYE, de fecha 20 de marzo de 2020, dictada por la entonces Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que a través de la RESOC-2020-2113-GDEBA-DGICYE, de fecha 27 de octubre de 2020, y RESOC-2021-1807-GDEBA-DGICYE, de fecha 24 de mayo de 2021, se establecieron incrementos de los valores del módulo de alimentos del Servicio Alimentario Escolar (SAE), aprobado por la mencionada RESOC-2020-705-GDEBA-DGICYE;

Que por RESOC-2021-2185-GDEBA-DGICYE, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el “PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, detallado en el IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGICYE;

Que a su vez, la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGICYE, de fecha 30 de junio de 2021, estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones a partir del 1° de julio de 2021: a) la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y/o b) las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;

Que en número de orden 4 obra nota de la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud, de la Dirección General de Cultura y Educación, en la cual manifiesta la necesidad de brindar una colación reforzada a aquellos estudiantes destinatarios del SAE que concurren a escuelas de islas;

Que en ese sentido, destaca que el pedido se fundamenta en las distancias que diariamente los y las estudiantes recorren desde el punto de retiro por parte de las lanchas, el tiempo de recorrido hasta llegar a la institución educativa, la jornada escolar y el tiempo de recorrido de vuelta hasta el punto de retiro original;

Que según informa la referida Dirección, ello supone que los y las estudiantes se trasladen en promedio por tres horas y media por viaje de ida, transiten las horas de la jornada escolar y se vuelvan a trasladar en promedio por tres horas y media de regreso al punto original;

Que en virtud de lo antedicho, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) solicita la creación una nueva prestación para la ejecución del Programa SAE, con la finalidad de poder autorizar que a partir del día 1 de septiembre del presente año puedan prestar el Servicio Alimentario Escolar con esta nueva modalidad para el consumo dentro de las instituciones educativas que corresponda, a aquellos distritos que cuenten con establecimientos educativos de islas que se vean afectados al retorno de las clases presenciales cuidadas, previa autorización por parte de la Dirección de Sistema Alimentario Escolar de este Ministerio, las que estarán sujetas al cumplimiento por parte del establecimiento educativo, de los Protocolos pertinentes que comuniquen los organismos correspondientes;

Que asimismo, señala que la “Prestación excepcional para islas”, incluirá en su contenido a la prestación “Colación simple” en aquellos destinatarios/destinatarios que la reciban y asistan a establecimientos educativos con estas características;

Que se detalla el formato, contenido y valor de cada una de dichas nuevas prestaciones mediante IF-2021-22586200-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria sin observaciones que realizar;

Que en números de orden 13 y 15, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 18 la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria;

Que en número de orden 27 intervinieron de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 29 se expidió la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno,

Que en números de orden 47 y 48, la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria acompaña información complementaria de los valores de las prestaciones, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, en número de orden 42;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 58, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden - 65;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, y el Decreto 510/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la "Prestación excepcional para islas" para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del mes de septiembre de 2021, de conformidad con el IF-2021-22586200- GDEBA-DSAEMDCGP, el que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-22586200-GDEBA-
DSAEMDCGP

a17046615bd6c757f314113221017d24bbed9ae0df9dded8af9f42481f623ce7 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 258-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-14718190-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la extensión de la fecha límite de vigencia de la Guía Única de traslado -Ley N° 10.891- para el traslado de la especie equina, establecida por la Resolución N° 248/18 y prorrogada por las Resoluciones N° 256/19 y N° 96/20, la Ley N° 13.627 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1734/11, el Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021, la Resolución N° 221/06 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.891 implementó la Guía Única de traslado (GUT) para el tránsito de ganado mayor o menor y cueros;
Que mediante la Resolución N° 221/06 se aprobó la implementación del Sistema de Emisión de Guías Ganaderas y Control para los Municipios de la provincia de Buenos Aires, y el Manual del Usuario del Sistema;

Que la Ley N° 13.627 y sus normas complementarias establecieron el Documento Único Equino (D.U.E.) como sistema de identificación, control sanitario y contralor en el traslado de los animales de la especie equina, reemplazando los previstos por la Ley N° 10.891 y el Código Rural -Decreto-Ley N° 10.081 y sus modificatorias-;

Que el Decreto N° 1734/11 reglamentario de Ley N° 13.627 designó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, como Autoridad de Aplicación y Fiscalización, previendo para la implementación del sistema la creación y gestión de los Registros de Identificación Equina, de Médicos Veterinarios privados y oficiales habilitados, de Funcionarios Municipales autorizados, y de Proveedores de Dispositivos de Identificación Animal, así como un Módulo de Movimientos;

Que la Resolución N° 248/18 estableció la utilización del registro del Documento Único Equino (D.U.E.) para la identificación individual de la especie equina, determinando el 31 de diciembre de 2019 como fecha límite de uso de la Guía Única de traslado de ganado para el traslado de la especie equina;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 256/19 se aprobó el Acta Acuerdo para la Implementación del Documento Único Equino, suscripto entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Sociedad Rural Argentina, en que se reconoció como documento de identificación, traslado y circulación de equinos al "Certificado SRA-DUE" y se prorrogó la fecha límite de vigencia de la Guía Única de Traslado, hasta el 31 de julio de 2020;

Que, por otro lado, la Resolución N° 296/19 implementó hasta el 30 de abril de 2020 la utilización de la Ficha Ganadera a los fines de la regularización del stock equino, rigiendo exclusivamente para aquellos propietarios de ganado equino que los remitan a faena directa o a centros de acopio para su posterior faena, identificado por CUIT y partido, determinando, asimismo, que tal ficha podría ser generada por única vez y debiendo ser utilizada antes del 31 de julio de 2020;

Que mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y sus prórrogas, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires a tenor de la enfermedad causada por el coronavirus (COVID-19);

Que dicha declaración implica disponer todas las medidas necesarias de reorganización para sostener el desenvolvimiento

de las prestaciones y responsabilidades de la administración pública vinculadas al mantenimiento de las actividades de la producción agroalimentaria para la población, y coadyuvar, a la vez, al esfuerzo sanitario implementado, en pos de neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que en el marco de la declaración de Pandemia emitida por la OMS, la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y sus modificatorios, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica con relación al coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios, se fueron estableciendo progresivamente distintas medidas dirigidas a la disminución del contacto entre personas y a la limitación de la circulación, de acuerdo a determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios, quedando exceptuadas del cumplimiento de las mismas las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que entre las actividades y servicios esenciales exceptuados se encuentran: las industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos –entendiéndose por tal las que integran la cadena de valor e insumos de los sectores productivos de alimentación y bebidas-, las actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, las actividades vinculadas con el comercio exterior, y el transporte de mercaderías;

Que la ampliación de la vigencia de la Guía Única de traslado para la identificación individual de la especie equina, se vincula al desarrollo de una de las actividades de la cadena agroalimentaria exceptuadas, en tanto esenciales para garantizar a la población la producción, distribución y abastecimiento de productos agroalimentarios, y su establecimiento tiene como fin sostener y ayudar a su desenvolvimiento en el contexto de la emergencia sanitaria;

Que en función de ello por Resolución N° 96/20 se extendieron los plazos establecidos por las Resoluciones N° 248/18 y su prórroga N° 256/19, y N° 296/19, para el uso de la Guía Única de Traslado al efecto de la identificación individual de la especie equina y para la utilización de la Ficha Ganadera, hasta el 30 de abril de 2021 y el 30 de diciembre de 2020 y;

Que el acto referido se dictó en línea con el esfuerzo sanitario implementado para contener la propagación de la enfermedad COVID-19, y con las condiciones y objetivos tenidos en mira por este Ministerio al momento de emitir diversas medidas para sostener la continuidad de las actividades de la producción agroalimentaria;

Que en tal marco la Dirección Provincial de Ganadería, a orden 22, promueve prorrogar hasta el 30 de abril de 2022 la extensión del uso de la Guía Única de traslado de ganado para el registro y traslado de la especie equina, debido a que el contexto de pandemia ocasionada por la aparición del virus Sars-Cov-2, dificultó el desarrollo de un gran número de actividades presenciales necesarias para la correcta aplicación de la normativa arriba mencionada, a saber: cursos y capacitaciones teóricos-prácticas de colocación de microchips, para la habilitación de profesionales veterinarios; charlas de difusión y capacitación de DUE de manera presencial, dirigidas a productores/as, veterinarios/as, agentes municipales, policía y público en general; jornadas de capacitación sobre la implementación del DUE y fiscalización de la especie equina, dirigida al Comando de Patrulla Rural (CPR); y desarrollo del 19º curso de capacitación –originalmente programado para el 5 y 6 de diciembre de 2019 y postergado-;

Que, asimismo, destaca que si bien el sistema informático de identificación del equino - plataforma web y APP- se encuentra terminado y operativo, debe ser puesto en práctica a campo de manera presencial para realizar los ajustes necesarios para su correcta aplicación, encontrándose a su vez en etapa de desarrollo y prueba el Módulo de Movimiento, el cual forma parte de los registros requeridos por el Decreto Reglamentario N° 1734, restando capacitar a agentes Municipales y ejecutar la estrategia de implementación respecto a los productores, ya que los mismos serán usuarios del sistema a través de clave-usuario;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el temperamento de la Dirección Provincial de Ganadería y propiciando, en consecuencia, el dictado de la presente medida;

Que en consideración de lo expuesto se entiende de mérito y conveniencia disponer una nueva prórroga de la vigencia de la Guía Única de traslado de ganado para la identificación individual de la especie equina, extendiendo la posibilidad de su uso hasta el 30 de junio de 2022, es decir por un lapso mayor al propiciado, con el fin de ampliar el plazo durante el cual se desarrollen las acciones y actividades de carácter presencial requeridas para la adecuada implementación del DUE en un contexto de subsistencia de la pandemia emergente del coronavirus (COVID-19);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.627 y N° 15.164, y el artículo 1º del Anexo Único del Decreto N° 1734/2011;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Extender hasta el 30 de junio de 2022 la fecha límite, establecida por la Resolución N° 248/2018 y prorrogada por las Resoluciones N° 256/19 y N° 96/20, para el uso de la Guía Única de traslado de ganado de la Ley N° 10.891, al efecto del traslado de la especie equina.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 261-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-24447513-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar el cambio al régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales de las trabajadoras y trabajadores de las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporalía Transitoria -Mensualizada- de este Ministerio de Desarrollo Agrario que optaron por tal régimen horario conforme lo establecido en el Decreto N° 798/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 798/2021 se aprobó, a partir del 1 de septiembre de 2021 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen horario general de labor para el personal que revista al 31 de agosto de 2021 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de este Ministerio de Desarrollo Agrario, dejándose establecido que las trabajadoras y trabajadores que al de 31 de agosto de 2021 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en tal sentido, mediante el artículo 15 del referido Decreto, se delegó en el Ministro de Desarrollo Agrario el dictado del acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor aprobado de quienes opten por incorporarse al mismo;

Que en consecuencia corresponde aprobar la modificación del régimen horario del personal de la Planta Permanente con estabilidad que optó por incorporarse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, detallado en la nómina contenida en el ANEXO I (IF-2021-24502211-GDEBA-DDDPPMDAGP), y del personal de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada que también optó por dicho régimen, incluido en el Anexo II (IF-2021-24502246-GDEBA-DDDPPMDAGP);

Que, asimismo, resulta oportuno aprobar la modificación del régimen horario del personal que se encuentra con reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes que optó por incorporarse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, detallado en la nómina del Anexo III (IF-2021-24502279-GDEBA-DDDPPMDAGP), dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio verificó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida han prestado conformidad al cambio de régimen horario y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal tomó conocimiento promoviendo el dictado de la presente medida;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas en virtud del cambio de régimen horario que por el presente acto se aprueba;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 798/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 798/2021
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de septiembre de 2021, la modificación del régimen horario del personal de la Planta Permanente con estabilidad que revisa en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, incluido en la nómina del ANEXO I (IF-2021-24502211-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, que han optado por incorporarse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 798/2021.

ARTÍCULO 2º. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de septiembre de 2021, la modificación del régimen horario del personal de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada que revisa en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, incluido en la nómina del ANEXO II (IF-2021-24502246-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, que han optado por incorporarse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 798/2021.

ARTÍCULO 3º. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, la modificación del régimen horario del personal que se encuentra con reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, incluido en la nómina del Anexo III (IF-2021-24502279-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, dejando establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos en la jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 798/2021.

ARTÍCULO 4º. La Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de la aprobación de los cambios de régimen horario que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I IF-2021- 24502211-GDEBA- 801e16c46bbba004f6a089a38ee3f69ae1945ef5082945bfc74c8ba033c57d02 [Ver](#)
DDDPPMDAGP

ANEXOII IF-2021-24502246-GDEBA-DDDPPMDAGP	4237e4a79e0835c496ecd89c1ba4285527496533e83817b9f6c2d86920a351f9	Ver
AnexoIII IF-2021-24502279-GDEBA-DDDPPMDAGP	9bc445c2b840247091b23acb3fd2f4a63f6a1ba7d19249b769bfb8f37a36971f	Ver

RESOLUCIÓN N° 264-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-30245428-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del Veterinario Leonardo Sebastián GONZÁLEZ, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación del Veterinario Leonardo Sebastián GONZÁLEZ, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro;
Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1286/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que este Ministro de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle al Veterinario Leonardo Sebastián GONZÁLEZ la cantidad de mil (1000) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Veterinario Leonardo Sebastián GONZÁLEZ (DNI N° 34.232.635, Clase 1989), a partir del 1 de noviembre de 2021, con una cantidad asignada de mil (1000) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 1016-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26795100-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se solicita la liquidación y pago de la diferencias retroactivas de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente a los meses de julio y agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Ministerio solicita en orden 3, la liquidación y pago del retroactivo de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente a los meses de julio y agosto de 2021, conforme lo detallado en la PV-2021-26709981-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que debido a los aumentos del importe del salario básico docente, sobre el que se liquida la subvención que perciben las bibliotecas, de acuerdo al art. 15 inciso a) de la Ley 9319, se establece que el monto a abonarse a cada biblioteca reconocida con subvención mensual en concepto de retroactivo corresponde a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600.), estableciendo un total a pagar de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$2.778.600.), según lo informado mediante la providencia arriba mencionada;

Que en orden 9 la Dirección Técnica Administrativa y Legal - Delegación II detalla el cuadro de las actuaciones administrativas con los importes pagados y los aumentos existentes, y adjunta en archivo embebido el detalle del incremento salarial según lo informado por la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se incorpora el listado total de Bibliotecas integrantes del Sistema Provincial suspendidas como Anexo I (IF-2021-26635228-GDEBA-DBYPLMPCEITGP) y en condiciones de percibir la mentada subvención como Anexo II (IF-2021-26635233-GDEBA-DBYPLMPCEITGP);

Que las bajas correspondientes al Anexo I han sido realizadas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 9.319 y en el artículo 10 de la Ley N° 14.777 previo a la conformación del listado de bibliotecas a percibir la mentada subvención;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios del gasto resultante en las partidas del presupuesto vigente;

Que en el marco del Decreto N° 626/2008 se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que interviene Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-29922560-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP a través del ACTA-2021-02413300-GDEBA-DLPAGG e informa que se puede prescindir de su intervención en lo sucesivo del corriente año, en conformidad con lo establecido en dictámenes análogos (IF-2019-07108103-GDEBA-DTAYLMGC y ACTA-2020-07434227-GDEBA-DLPAGG);

Que intervino la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires ante este Organismo y tomó vista la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes por el artículo 12 de la Ley N° 14.777, el artículo 15 inciso a) del Decreto Ley N° 9.319/1979 y por lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar el pago de las diferencias retroactivas de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente a los meses de julio y agosto de 2021, cuyo detalle obra en el Anexo II (IF-2021-26635233-GDEBA-DBYPLMPCEITGP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/2020: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - UE 503 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 CULTURA - PRG 8 - SP 3 - AC 4 - Actividad Interna 684 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 3 - UG 999: Provincia de Buenos Aires - Importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$2.778.600.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar el pago de las diferencias retroactivas correspondiente en función de las subvenciones otorgadas en el artículo 1º y por el monto que surja como resultante de la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Pasar a quien corresponda para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

AnexoII IF-2021-26635233-GDEBA-DBYPLMPCEITGP

f99e63bf948c290cb5720e88bdc9b00adc83e6e468d43f1d151ca209eb4b4ae5 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 581-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-19353083-GDEBA-SDAMGGP por el cual se propicia la designación de Rosana Beatriz PRIVITERA, en el cargo de Subdirectora de Servicios de la Dirección de Enlace Administrativo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Rosana Beatriz PRIVITERA, a partir del día 2 de agosto de 2021, en el cargo de Subdirectora de Servicios de la Dirección de Enlace Administrativo, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la agente propuesta revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Enlace Administrativo, Subdirección de Servicios, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de

labor;

Que asimismo se propicia aceptar la renuncia de Diego Hernán SANCHEZ ORTIZ, en el cargo de Subdirector de Servicios, a partir del día 1º de agosto de 2021, designado mediante el artículo segundo de la Resolución N° RESOL-2017-649-E-GDEBA-MGGP;

Que el nombrado revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Enlace Administrativo, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 8, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente SANCHEZ ORTIZ no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Enlace Administrativo, a partir del día 1º de agosto de 2021, la renuncia presentada por Diego Hernán SANCHEZ ORTIZ (DNI N° 27.947.769, Clase 1980), en el cargo interino del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Subdirector de Servicios, designado por el artículo segundo de la Resolución N° RESOL-2017-649-E-GDEBA-MGGP, quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Técnico, Categoría 8, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar con carácter interino, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Enlace Administrativo, a partir del día 2 de agosto de 2021, a Rosana Beatriz PRIVITERA (DNI N° 17.620.947, Clase 1965), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Subdirectora de Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 2, ACT 1, Unidad Ejecutora 210, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 6, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 586-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-30978706-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Marcelo Eduardo ACCINELLI, a partir del día 1º de diciembre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden N° 3 la Ministra de Gobierno solicita la designación de Marcelo Eduardo ACCINELLI, a partir del día 1º de diciembre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de Gobierno, con la asignación de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 14 obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430

(T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 - MINISTERIO DE GOBIERNO, a Marcelo Eduardo ACCINELLI (DNI N° 17.319.240, Clase 1964), a partir del día 1º de diciembre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de Gobierno, con una cantidad de dos mil trescientos (2.300) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 153-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-30269125-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia en el ámbito de la Secretaría General una transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que la adecuación presupuestaria que se propicia tiene por fundamento la necesidad de reasignar los créditos a la partida principal servicios básicos, para el normal desarrollo de las acciones atribuidas a esta Jurisdicción durante el Ejercicio 2021, en el marco del proceso presupuestario de base anual;

Que el presente trámite consiste en una adecuación de créditos presupuestarios por la suma total de pesos trece millones doscientos mil (\$13.200.000), en el ámbito de esta Secretaría General;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y se ha expedido favorablemente la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia;

Que el procedimiento instrumentado encuadra legalmente en las previsiones del artículo 37 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 de la Ley N° 15.225 y 3º del Decreto N° 2/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de Pesos Trece Millones Doscientos Mil (\$13.200.000) según el detalle del Anexo Único (IF-2021-30416134-GDEBA-DGASGG), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-30416134-
GDEBA-DGASGG

8ba7de19138e5010cf0fb45a324988e4a96692c485e9016dc7cfaec7a6ce8bca [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 129-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO la RESO-2021-159-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Duodécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, las Leyes N° 13767, N° 15225 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2021-5-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de Pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2021-5-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que por RESO-2021-6-GDEBA-TGP; RESO-2021-18-GDEBA-TGP; RESO-2021-27-GDEBA-TGP; RESO-2021-40-GDEBA-TGP; RESO-2021-52-GDEBA-TGP; RESO-2021-69-GDEBA-TGP; RESO-2021-77-GDEBA-TGP; RESO-2021-82-GDEBA-TGP; RESO-2021-96-GDEBA-TGP; RESO-2021-101-GDEBA-TGP y RESO-2021-113-GDEBA-TGP se emitieron los primeros once tramos del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ciento noventa y tres mil quinientos treinta y siete (VN \$105.453.193.537);

Que por RESO-2021-25-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por Suscripción Directa por un monto total de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518);

Que por RESO-2021-66-GDEBA-TGP se amplió por Suscripción Directa el monto emitido por el artículo 3° de las Letras del Tesoro del Tramo 5° del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$1.270.000.000);

Que se ha producido el rescate de Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos setenta y cuatro mil trescientos veintiocho millones noventa y siete mil treinta y cinco (VN \$74.328.097.035);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESOL-2021-124-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, fue otorgada la autorización de emisión de Letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil veinte (VN \$33.744.223.020);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2020-41-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021 en el marco de los artículos 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2021-159-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2021-32871190-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a setenta (70) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022, a ciento treinta y dos (132) días con vencimiento el 28 de abril de 2022 y a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022, por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, en la nota mencionada en el párrafo anterior, y en el marco de las facultades dispuestas por el artículo 3° de la RESO-2021-159-GDEBA-SSFIMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, ha decidido modificar la fecha de licitación establecida al 16 de diciembre de 2021;

Que se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión el 16 de diciembre de 2021;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2021-159-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 4º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública, dejando desierta la licitación de las Letras a ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos seis mil noventa y nueve millones noventa tres mil (VN \$6.099.093.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 16 de diciembre de 2021.
- d) Fecha de licitación: 16 de diciembre de 2021.
- e) Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2021.
- f) Fecha de liquidación: 17 de diciembre de 2021.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos seis mil noventa y nueve millones noventa tres mil (VN \$6.099.093.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su Valor Nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: setenta (70) días.
- l) Vencimiento: 25 de febrero de 2022.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad

Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento treinta y dos (132) días con vencimiento el 28 de abril de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil ochocientos sesenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres (VN \$2.860.645.343) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento treinta y dos (132) días con vencimiento el 28 de abril de 2022".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo.

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 16 de diciembre de 2021.

d) Fecha de licitación: 16 de diciembre de 2021.

e) Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2021.

f) Fecha de liquidación: 17 de diciembre de 2021.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil ochocientos sesenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres (VN \$2.860.645.343).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su Valor Nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: ciento treinta y dos (132) días.

l) Vencimiento: 28 de abril de 2022.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 306/2021

LA PLATA, 15/12/2021

VISTO el expediente N° 22700-4301/2021 y su similar EX-2021-30967887-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Nicolás DE HOZ como personal de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por la presente se propicia la modificación de los módulos asignados mediante Resolución Interna N° 514/2019 a Nicolás DE HOZ, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que el agente DE HOZ ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de diciembre de 2021, la cantidad de módulos asignados a Nicolás DE HOZ (DNI N° 35.959.681 - Clase 1991 - Legajo N° 852.157), quien fuera designado oportunamente mediante Resolución Interna N° 514/2019 como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Director Ejecutivo, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cinco mil trescientos ochenta y nueve (5389) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 001: Apoyo Organizacional
Unidad Ejecutora: 249
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 307/2021

LA PLATA, 15/12/2021

VISTO el expediente N° 22700-4392/2021 y su similar EX-2021-31466744-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Yamila Ayelen LOBO como personal de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución Interna N° 77/2021 se designó a la agente Yamila Ayelen LOBO como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, a partir del 8 de febrero de 2021;

Que por Resolución Interna N° 255/2021 se acordó la modificación de los módulos oportunamente asignados a la agente Yamila Ayelen LOBO, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro peticiona una nueva modificación de los módulos asignados a Yamila Ayelen LOBO, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que Yamila Ayelen LOBO ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el

Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1º de diciembre de 2021, la cantidad de módulos asignados a Yamila Ayelen LOBO ((DNI N° 37.467.489 - Clase 1993 - Legajo N° 751.993), mediante Resolución Interna N° 255/2021 como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cuatro mil seiscientos veintinueve (4629) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 308/2021

LA PLATA, 15/12/2021

VISTO el expediente N° 22700-4409/2021 y su similar EX-2021-31654043-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Ivana Belén DENICOLAI y Otros como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete- en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos peticiona la modificación de los módulos que fueran oportunamente asignados a los agentes que se nomina en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a partir del 1º de diciembre de 2021;

Que los agentes interesados han presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4º inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1º de diciembre de 2021, la cantidad de módulos oportunamente asignados a los agentes que se nomina en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE MÓDULOS - PLANTA TEMPORARIA - PERSONAL DE GABINETE						
LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ÚLTIMA RI	CANTIDAD DE MÓDULOS A ASIGNAR
751980	ESPOSITO	CHRISTIAN JAVIER	30650713	1983	RI N° 160/2021	3057
751978	PAPETTI	MELISA	34886542	1990	RI N° 134/2020	4629
751984	DENICOLAI	IVANA BELEN	39458090	1996	RI N° 69/2020	1234
752021	MONTENEGRO TORRES	JIMENA MARIANELA	32845449	1987	RI N° 200/2021	1719
340209	RIGGIO	VERONICA CELIA	25071647	1976	RI N° 100/2020	2054

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 309/2021

LA PLATA, 15/12/2021

VISTO el expediente N° 22700-4412/2021 y su similar EX-2021-31658222-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Luisina COLLI y Otros como personal de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología peticona la modificación de los módulos que fueran oportunamente asignados a los agentes que se nomina en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, a partir del 1º de diciembre de 2021;

Que los agentes interesados han presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1º de diciembre de 2021, la cantidad de módulos oportunamente asignados a los agentes que se nomina en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE MÓDULOS - PLANTA TEMPORARIA - PERSONAL DE GABINETE						
LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ÚLTIMA RI	CANTIDAD DE MÓDULOS A ASIGNAR
852163	COLLI	LUISINA	34770418	1989	RI N° 19/2021	3057
751995	MANACERO	AGUSTINA JULIA	35940597	1991	RI N° 133/2021	2215
709105	MARRACINO	ERNESTO EZEQUIEL	29307060	1982	RI N° 185/2021	2215
852158	SEMERIA	GONZALO GASTON	33956374	1988	RI N° 149/2020	4629

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 480-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-32423173-GDEBA-DPALMSALGP, el Decreto Nacional N° 678/21, el Decreto N° 837/21, Resolución Conjunta N° 326/2021 y sus modificatorias N° 359/21 y N° 444/21 y la Resolución Conjunta N° 460/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, posteriormente, mediante el dictado de sucesivos actos se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones temporarias, locales y focalizadas de contención, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y 733/21.

Que, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 837/2021 que faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a: 1. Dictar los protocolos de actividades y las recomendaciones e instrucciones para realizar actividades, en los términos del artículo 3° del Decreto Nacional N° 678/21; así como establecer las medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el referido artículo respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19 o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad del Ministerio de Salud; 2. Establecer los protocolos de funcionamientos de las actividades económicas industriales, comerciales, de servicios, turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales que contemplen la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional; 3. Disponer los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas;

Que, en ese marco, en el mes de octubre del corriente año, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires dictaron la Resolución Conjunta N° 326/21, y sus modificatorias N° 359/2021 y N° 444/2021, donde se enumeran las medidas preventivas generales y obligatorias que deberán cumplir los y las bonaerenses y regular la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Decreto Nacional N° 678/21.

Que, en su CAPÍTULO III: ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO se incorporan a el ARTÍCULO 3°, inciso E, apartado i), los eventos masivos de más de mil (1.000) personas que se realicen en espacios cerrados, disponiendo que *"podrán utilizar, como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la capacidad autorizada y deberán requerir a las personas que concurran, que cuenten con esquema completo de vacunación ocurrido al menos CATORCE (14) días antes del evento, o al menos una dosis de vacuna más test diagnóstico negativo realizado con una antelación no mayor a CUARENTA Y OCHO horas, asimismo deberán cumplir con los "Lineamientos generales para eventos masivos"*.

Que al 6 de diciembre de 2021, por Resolución Conjunta N° 460/2021, se estableció el "PASE LIBRE COVID" como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico, además de cumplir con los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. El mismo consistirá en la acreditación, por parte de todas las personas mayores de TRECE (13) años, de al menos dos dosis de la vacuna contra la COVID-19, aplicadas por lo menos CATORCE (14) días antes de concurrir a la actividad respectiva; a los fines de tal medida, se deberá contar con el "PASE LIBRE COVID" para la realización de las siguientes actividades, a partir del 21 de diciembre de 2021: I- Actividades culturales, deportivas, religiosas y recreativas en espacios cerrados: centros culturales, gimnasios, cines, eventos deportivos que signifiquen aglomeración de personas; salones de fiestas y boliches, fiestas, casamientos, actos y reuniones con gran participación de personas; bares y restaurantes. II- Realización de trámites presenciales ante organismos públicos provinciales y/o municipales. III- Trámites presenciales ante entidades privadas, cuando impliquen aglomeramiento de personas. IV- Trabajadores que realicen atención al público, ya sea de entidades públicas o privadas.

Que, el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso.

Que, al 1 de diciembre de 2021, se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a catorce millones doscientas veintiséis mil ochocientos ochenta y siete (14.226.887) personas con primera dosis y a once millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos trece (11.681.813) con dos dosis, y se sostiene un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra la COVID-19.

Que conforme a los datos actualizados al 1 diciembre de 2021 respecto de las personas inscriptas y con esquema completo, el grupo de mayores de 60 años alcanzó una cobertura de noventa y cuatro con dos por ciento (94,2%), seguidos por el personal de salud, con una cobertura del noventa y tres con ocho por ciento (93,8%), mientras que en el grupo de los docentes y auxiliares es del noventa y tres con dos por ciento (93,2%).

Que del mismo modo surge que, en relación al grupo poblacional de las personas embarazadas inscriptas y con esquema completo, el porcentaje asciende al setenta y uno con nueve por ciento (71,9%), de las personas entre 18 a 59 años una cobertura del ochenta con cuatro por ciento (80,4%), y en el grupo de 12 a 17 años de edad representa el sesenta con siete por ciento (60,7%).

Que el promedio provincial respecto a la cantidad de primeras dosis aplicadas en la totalidad de la población inscrita, es del noventa y dos con setenta y siete por ciento (92,77%), y con dos dosis del ochenta y uno con noventa por ciento (81,90%).

Que, en este marco, ante la mejora de la situación epidemiológica y sanitaria y la cobertura de vacunación alcanzada hasta el momento, en el marco de un conjunto gradual y progresivo de flexibilizaciones a las medidas sanitarias actuales, resulta conveniente el dictado de la presente medida a fin de ampliar al CIENTO POR CIENTO (100%) la capacidad autorizada de personas para asistir a eventos masivos de hasta DIEZ MIL (10.000) personas en espacios cerrados, establecida en el

artículo 3º, inciso E, apartado i de la Resolución Conjunta N° 326/2021 y sus modificatorias.
Que han tomado la intervención las Subsecretarías Técnicas, Administrativas y Legales del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que se expiden en el ámbito de competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 837/21.
Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Ampliar al CIENTO POR CIENTO (100%) la capacidad autorizada de personas para asistir a eventos masivos de hasta DIEZ MIL (10.000) personas en espacios cerrados.

ARTÍCULO 2º. Modificar la Resolución Conjunta N° 326/2021 en artículo 3º, punto E, inciso i, de, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“E. Eventos masivos de más de MIL (1000) personas:

i. a) Los que se realicen en espacios cerrados, con una concurrencia de hasta DIEZ MIL (10.000) personas, podrán utilizar el CIENTO POR CIENTO (100%) de la capacidad autorizada, y deberán requerir a las personas que concurren, ya sea mediante App “VacunatePBA”, App “Mi Argentina” o el carnet de vacunación en formato cartón o tarjeta, la acreditación del “PASE LIBRE COVID”, en los términos establecidos en la Resolución Conjunta N° 460/2021, asimismo deberán cumplir con los “Lineamientos generales para eventos masivos” (IF-2021-32430588-GDEBA-DVEYCBMSALGP) que forman parte integrante de la presente.

ii. b) Los que se realicen en espacios cerrados, con una concurrencia superior a DIEZ MIL (10.000) personas, podrán utilizar como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la capacidad autorizada, y deberán requerir a las personas que concurren, ya sea mediante App “VacunatePBA”, App “Mi Argentina” o el carnet de vacunación en formato cartón o tarjeta, la acreditación del “PASE LIBRE COVID”, en los términos establecidos en la Resolución Conjunta N° 460/2021 asimismo deberán cumplir con los “Lineamientos generales para eventos masivos” (IF-2021-32430588-GDEBA-DVEYCBMSALGP) que forman parte integrante de la presente.”.

ARTÍCULO 3º. La presente norma entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 479-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26708166-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Mariano Manuel MONTION y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias, a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2021-27299144-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el orden 3, se propicia designar a Mariano Manuel MONTION y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de la referida Cartera de Estado, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones del Ministerio de Desarrollo Agrario; Que las designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los agentes que se nominan en el Anexo (IF-2021-27314177-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G.:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación:

U.E: 124 - PRG 003 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 01 y 05.

U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 03, 04 y 05.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-27314177-GDEBA-
DDDPPMDAGP

26eb814b1de85b6891bd64252d4c53ef4385f51f7690e2e8c12e3326514c7ec3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 483-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-25566271-GDEBA-SDAMGGP, por las cuales se gestiona la designación de María Eugenia ELIÇABE VERTIZ, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo, se propicia designar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a María Eugenia ELIÇABE VERTIZ, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que el Director Provincial del Registro de las Personas de este Ministerio fundamenta dicha gestión, en la necesidad de contar con personal idóneo para garantizar un correcto y normal funcionamiento de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 21, detallando las tareas a desarrollar por María Eugenia ELIÇABE VERTIZ en la citada Dirección;

Que esta Jurisdicción, cuenta con un (1) cargo vacante producido por el cese por fallecimiento de Nora Daniela FERNANDEZ, instrumentado mediante Resolución N° RESO-2021-415-GDEBA-MGGP;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como GEDO: PV-2021-29291148-GDEBA-DGAMGGP,

forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.225;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 21, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a María Eugenia ELIÇABE VERTIZ (D.N.I N° 30.877.886 – Clase 1984), en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada normativa y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como GEDO: PV-2021-29291148-GDEBA-DGAMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 484-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29388961-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de seis (6) personas en diversos cargos de la Planta Temporal, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como GEDO: IF-2021-31607624-GDEBA-DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que asimismo se impulsan las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como GEDO: IF-2021-31607721-GDEBA-DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que el Ministerio de Gobierno, cuenta con seis (6) cargos vacantes producidos por el cese a los fines jubilatorios, adhesión al régimen de retiro voluntario y renuncia de Catalina Leonor TURCSANYI, Gabriela Marisa ROVITTI, María Alicia VIDANGOS MARRA, Paula Alejandra DORNELLES, Silvia Verónica PAREDES y Mónica Graciela FUXAN, dispuestos mediante Resoluciones N° RESO-2021-374-GDEBA-MGGP, RESO-2021-375-GDEBA-MGGP, RESO-2021-383-GDEBA-MGGP, RESO-2021-390-GDEBA-MGGP, RESO-2021-395-GDEBA-MGGP y RESO-2021-398-GDEBA-MGGP, respectivamente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter; Que a órdenes N° 3 y N° 6 obra nota de solicitud del Director Provincial del Registro de las Personas, a orden N° 4 luce nota de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y a orden N° 5 del Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como GEDO: IF-2021-29765165-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.225;

Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como GEDO: IF-2021-31607624-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como GEDO: IF-2021-31607721-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo GEDO: IF-2021-29765165-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los presentes nombramientos.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-31607624-GDEBA-DDDPPMGGP	75cd0c49699d29d2fe1c01be3042e20bf9ebbc0912fe1e35d6876236f443f62	Ver
IF-2021-31607721-GDEBA-DDDPPMGGP	a7988e3519c550317fd3ace0d992652c78d531da2fd7354123c16b946e72981e	Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 486-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-27329134-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a cuatro (4) personas en cargos de Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por el presente se propicia designar a Rocío Naiara LAGAR, a Fiorela LIBERATTI y a Johanna AMADEO, a partir del 1° de noviembre de 2021, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar

servicios en la Dirección de Análisis de Trámites de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que, asimismo, se propicia designar a María José GARCÍA ROMERO PIETRAGALLA, a partir del 21 de octubre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo;

Que las postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de cuatro (4) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1, ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores. Cuatro (4) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4, ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo. Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4, ACT 2 "Boletín Oficial" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican a continuación, en las condiciones que en cada caso se señalan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Rocío Naiara LAGAR (DNI N° 39.493.030 - Clase 1996), a partir del 1º de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Análisis de Trámites de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Fiorela LIBERATTI (DNI N° 36.650.703 - Clase 1992), a partir del 1º de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Análisis de Trámites de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Johanna AMADEO (DNI N° 35.083.030 - Clase 1990), a partir del 1º de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Análisis de Trámites de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica.

María José GARCÍA ROMERO PIETRAGALLA (DNI N° 33.764.882 - Clase 1989), a partir del 21 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Ordenamiento Normativo, dependiente de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4, ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4, ACT 2 "Boletín Oficial" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 487-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26628937-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar a Claudia Luisa LLAVE NARRO y a Viviana Ester FIORDELIZA, a partir del 15 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Departamento Jardín Maternal;

Que las postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores, Dos (2) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico, Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 15 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican a continuación, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Claudia Luisa LLAVE NARRO (DNI N° 19.069.085 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Departamento Jardín Maternal.

Viviana Ester FIORDELIZA (DNI N° 28.670.909- Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Departamento Jardín Maternal.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con

cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 488-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25005469-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona la designación de dos (2) personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar a Adrián Víctor BUGVILA y a Matías Ignacio FERREYRA, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar servicios en la Dirección de Ordenamiento Normativo, dependiente de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, y en la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, respectivamente;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo - Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 2 "Boletín Oficial" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7- Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo - Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican a continuación, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Adrián Víctor BUGVILA (DNI N° 31.574.653 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Ordenamiento Normativo, dependiente de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo;

Matías Ignacio FERREYRA (DNI N° 35.499.959 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con

cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 2 "Boletín Oficial" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo, Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Martín Insaurralde**, Ministro

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3923-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-20652272-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita la designación de María Daniela HOLUBYEZ en el ámbito de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia designar a María Daniela HOLUBYEZ en el ámbito de la Subsecretaría de Educación de esta Dirección General de Cultura y Educación, como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete Asesor;
Que a tal efecto la Subsecretaría de Educación propicia asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;
Que la persona cuya designación se ha propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de Personal de Gabinete - Asesor;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y modificatorios Decreto N° 99/20 y N° 543/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de agosto de 2021, en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - PRG 001 ACT 003, Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María Daniela HOLUBYEZ, DNI 21.961.385, Clase 1970, con mil seiscientos cincuenta (1650) módulos a los fines remuneratorios en la Subsecretaría de Educación, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 3 - Código 3-0004-X-3 - Categoría 8, - Administrativo, Ayudante "D", en la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3995-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-31557875-GDEBA-SDCADDGCYE, y las resoluciones N° 34/2017 y RESFC-2020-2631-GEDBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 34/2017 establecieron en su Anexo I los topes arancelarios para la enseñanza curricular aplicables para los servicios educativos con aporte estatal;
Que la RESFC-2017-1686-E-GEDBA-DGCYE modificó el Anexo I de la Resolución 34/2017 y adecuó los topes

arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2018;
Que por RESFC-2018-2381-E-GEDBA-DGCYE se modificó el artículo 2° de la Resolución 34/2017 a partir del Ciclo Lectivo 2019;
Que la RESFC-2019-6701-GEDBA-DGCYE modificó el Anexo I de la Resolución 34/2017, modificado por RESFC-2017-1686-E-GDEBA-DGCYE y actualizó los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2020;
Que la RESFC-2020-2631-GEDBA-DGCYE modificó el Anexo I de la Resolución 34/2017 y sus modificatorias y actualizó los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021;
Que, finalmente, la RESFC-2021-1509-GEDBA-DGCYE actualizó los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021;
Que resulta necesario actualizar los valores de los topes arancelarios para los meses de diciembre 2021 y marzo 2022, a los fines del sostenimiento de los establecimientos educativos;
Que la actualización de los topes arancelarios tiene como referencia los incrementos paritarios del año 2021 y una estimación para el inicio del ciclo lectivo 2022;
Que por el artículo 2 de la RESFC-2021-1509-GEDBA-DGCYE, los establecimientos educativos que reciben entre el CUARENTA POR CIENTO (40%) y el OCHENTA POR CIENTO (80%) de aporte estatal y cuyos aranceles de enseñanza curricular se encuentran por encima de los aranceles establecidos por la RESOC-2020-2631-GEDBA-DGCYE deben identificar en su recibos oficiales dicha diferencia bajo la denominación de "cuota residual", manteniendo su valor nominal, no pudiendo incrementar esa diferencia respecto de la que resulte en marzo 2021, y debiendo dicha diferencia ser absorbida por cada variación en el arancel de enseñanza curricular en un DIEZ POR CIENTO (10%) de la cuota residual;
Que de acuerdo al considerando precedente, los servicios educativos mencionados deben haber absorbido un 10% del valor nominal de la "cuota residual" con cada uno de los incrementos autorizados a la fecha (abril 2021, julio 2021 y septiembre 2021), y deberán realizar la misma absorción con los incrementos que se autorizan por la presente medida (diciembre 2021 y marzo 2022)
Que por el artículo 3 de la RESFC-2021-1509-GEDBA-DGCYE los establecimientos educativos que reciben el CIENTO POR CIENTO (100%) de aporte estatal podrán mantener a sus valores nominales la "cuota residual especial" que haya resultado de la diferencia entre el tope para el arancel de enseñanza curricular establecido en el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación y el que se encontraban percibiendo a dicha fecha. Esta cuota deberá identificarse en el recibo oficial en forma separada bajo la denominación de "cuota residual especial".
Que a los fines de un adecuado seguimiento de la aplicación de la presente medida, los establecimientos educativos deberán informar antes del 20 de diciembre de 2021 el valor de sus aranceles para los períodos diciembre 2021 y marzo 2022 a través del procedimiento de comunicación que a tales efectos establezcan la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y la Dirección de Educación de Gestión Privada;
Que asimismo corresponde facultar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de lo dispuesto por la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación;
Que, en orden 15 la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada manifestó que en el marco de lo Consejo Consultivo de Educación de Gestión Privada se solicitó en el mes de octubre la convocatoria al Comisión de Aranceles a los fines de revisar los aranceles aplicables a partir del mes de diciembre de 2021, con el objetivo de adecuar los aranceles al incremento salarial;
Que de esa convocatoria y del análisis realizado por esa Dirección surgió la propuesta que se plasma en el presente acto administrativo;
Que en orden 5 la Subdirección Técnico Pedagógica manifestó que las Asociaciones ADEEPPRA - AIEPBA - CEC- CECE- FECEABA y ACIDEPBA, quienes se encontraban presentes en la reunión llevada a cabo el día 1 de diciembre de 2021, brindaron conformidad en el Acta de la Reunión de Comisión de Aranceles.
Que en orden 6 se agregó la "Comunicación sobre incremento de aranceles para establecimientos educativos de gestión privada de la provincia de Buenos Aires que reciben aporte estatal de la Dirección General de Cultura y Educación
Que en orden 11 la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propició el dictado de la presente medida;
Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario adecuar los topes arancelarios aprobados por Resolución 34/17 y sus modificatorias para el fin del Ciclo Lectivo 2021 y comienzo del Ciclo Lectivo 2022;
Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69° incisos c), e), f) y l) de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer a partir del 1° de diciembre del 2021 los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el mes de diciembre del Ciclo Lectivo 2021 de acuerdo al Anexo I que como IF-2021-31658713-GDEBA-SSAYRHDGCYE se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el inicio del Ciclo Lectivo 2022 de acuerdo al Anexo II que como IF-2021-31658717-GDEBA-SSAYRHDGCYE se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3°. Continuar con los parámetros establecidos en el Artículo 2° de la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGCYE relativo a la "cuota residual" para los establecimientos educativos que reciben entre el CUARENTA POR CIENTO (40%) y el OCHENTA POR CIENTO (80%) de aporte estatal, que deberán realizar la absorción con los incrementos que se autorizan por la presente medida (diciembre 2021 y marzo 2022)

ARTÍCULO 4°. Continuar con los parámetros establecidos en el Artículo 3° de la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGCYE relativo a la "cuota residual especial" para los establecimientos educativos que reciben el CIENTO POR CIENTO (100%) de aporte estatal.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en el caso que la matrícula para el Ciclo Lectivo 2022 ya hubiera sido abonada no podrán realizarse ajustes a la misma por los nuevos topes establecidos en los artículos 1° y 2°.

En el caso que la matrícula para el Ciclo Lectivo 2022 se encuentre en proceso de pago al 1° de diciembre de 2021, el

establecimiento educativo podrá actualizar únicamente el saldo pendiente de pago tomando como tope para el cálculo de la misma el valor del arancel fijado para el mes de marzo de 2022.

ARTÍCULO 6º. Establecer que los establecimientos educativos deberán informar hasta el 23 de diciembre de 2021 en forma electrónica y, supletoriamente en sede de inspección regional, el valor de sus aranceles para el mes de diciembre de 2021 y para el mes de marzo 2022 a través del procedimiento de comunicación que a tales efectos establezcan la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y la Dirección de Educación de Gestión Privada.

ARTÍCULO 7º. Facultar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de las disposiciones de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2021-31658713-GDEBA-SSAYRHDGCYE	25c2942509839892ffea9895ae1078c3249d63caf2a66b6e0bcd360330535ebe	Ver
IF-2021-31658717-GDEBA-SSAYRHDGCYE	4ab58baeeeb08d38e3cf84fbee8bc26ba750d2bd8fde2bc0b5991441406cff9	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3998-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO la programación del período de receso del Tribunal de Disciplina conforme las previsiones del Capítulo XXIII: De los Tribunales de Disciplina de la Ley N° 10.579 que aprueba el Estatuto del Docente y sus Decretos reglamentarios, como también las implicancias en los procedimientos de instrucción de sumarios, producto de los calendarios de actividades docentes, administrativos y judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 150 del Decreto 2.485/92, reglamentario de la Ley N° 10.579, que aprueba el Estatuto del Docente, establece que el Tribunal de Disciplina entra en receso el 15 de diciembre de cada año hasta el 15 de febrero del año siguiente;

Que, el Artículo 139 de la Ley N° 10.430 establece la licencia por descanso anual obligatorio para los empleados administrativos, técnicos y docentes de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN;

Que, por razones operativas resulta necesario y conveniente disponer la suspensión de los plazos en las actuaciones sumariales sujetas a dictamen del Tribunal de Disciplina durante el período comprendido entre el día 31 de Diciembre de 2021 hasta el día 31 de Enero de 2022, inclusive;

Que, dicha ampliación de días, respecto a lo establecido en el mencionado Decreto reglamentario, obedece a la imperiosa necesidad que guarda el Organismo de proceder al tratamiento de expedientes que se vieron retrasados por la suspensión de plazos ordenada por Decreto 167/2020 y sus sucesivas prórrogas, dictados en virtud de la pandemia COVID-19;

Que, en ese orden de ideas, y a fin de aprovechar al máximo los días hábiles administrativos que restan del año lectivo para el tratamiento de los sumarios administrativos respectivos, y sin interferir de manera alguna en los derechos que le asisten a los docentes que intervienen en las integraciones de los Tribunales de Disciplina, es que se habilita de manera excepcional el premencionado período;

Que, el fundamento de la suspensión de plazos guarda rigurosa relación y analogía con el receso normado en el mencionado Artículo 150, por cuanto en dicho período se produce la inactividad escolar generada por el usufructo de las vacaciones escolares de verano y la licencia anual obligatoria de los docentes;

Que en virtud de encontrarse afectada la actividad docente por el receso escolar programado, surge el inconveniente de no poder citar a los mismos en calidad de integrantes del Tribunal de Disciplina, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 146 incisos c) y d) de la Ley N° 10.579 que aprueba el Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que, la actividad de la Dirección de Tribunal de Disciplina se encuentra limitada en razón de que la feria judicial, establecida desde el mes de Enero de 2021, impide el acceso pleno a las causas en trámite por ante Organismos dependientes del Poder Judicial dificultando, dicha circunstancia, tomar conocimiento del estado procesal de las causas judiciales que se encuentran estrechamente vinculadas con actuaciones sumariales;

Que el Artículo 144 de la Ley N° 10.579 que aprueba el Estatuto del Docente, contempla la extinción de la facultad de aplicar sanción por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN por prescripción, por lo que deviene necesario suspender los términos a fin de preservar la garantía del debido proceso y el principio de igualdad, ambos de raigambre constitucional;

Que, asimismo, los antecedentes referidos tienen implicancias en los procedimientos de instrucción de sumarios administrativos docentes, resultando adecuado extender la suspensión de plazos a las acciones encomendadas a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que, asimismo cabe extender la suspensión de plazos para la tramitación de los recursos, incluyendo el cómputo del plazo previsto para la presentación de los mismos, por parte de los particulares, por el mismo período de las suspensiones previstas para las dependencias mencionadas;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el por el Artículo 69, incisos a) y e) de la Ley N° 13.688, y los alcances de las Leyes N° 13.666, N° 14.815, N° 14.828 y el Decreto N° 1018/16, Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la suspensión de los plazos en los sumarios administrativos disciplinarios incoados al personal docente sujetos a dictamen, en los términos del Artículo 149 de la Ley N° 10.579, desde el 31 de Diciembre de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022, inclusive, por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente, entrando en receso el TRIBUNAL DE DISCIPLINA, organismo de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en virtud de lo normado en el Artículo 150 del Decreto 2.485/92 reglamentario de la norma precedentemente citada, por los argumentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar la suspensión de los plazos en las acciones encomendadas a la Dirección de Sumarios, relacionadas con las instrucciones de sumarios administrativos disciplinarios docentes, por el mismo término enunciado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Suspender el cómputo de plazos para la presentación de recursos, en relación a las sanciones y el resto de los procedimientos y actos administrativos en curso, vinculadas a las dependencias mencionadas por el mismo término enunciado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Sumarios y a la Dirección de Tribunal de Disciplina. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), cumplido archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4012-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25026325-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Ley N° 10.430, la Ley N° 10.579, modificatorias y Decretos Reglamentarios, y la RESOC-2020-3175-GDEBA-DGCYE, y la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 establece entre los fines y objetivos de la política educativa provincial el de: *“Brindar una educación de calidad, entendida en términos de justicia social conforme a los principios doctrinarios de la presente Ley, con igualdad de oportunidades y posibilidades, y regionalmente equilibrada en toda la Provincia, asignando recursos a las instituciones de cualquier Ámbito, Nivel y Modalidad para que le otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, fortaleciendo el principio de inclusión plena de todos los alumnos sin que esto implique ninguna forma de discriminación.”*

Que, asimismo, constituyen también objetivos de la política educativa los de *“Garantizar una educación integral que forme ciudadanos desarrollando todas las dimensiones de la persona incluyendo las abarcadas por el artículo 14º de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional.”, “Articular los procesos de formación específicos con aquellas instancias de cualquier espacio y nivel del Estado y de la sociedad civil que atiendan con políticas adecuadas y compatibles, los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos...”, “Garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo...”, y “Desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras de la educación común, en particular el régimen de Alternancia entre la institución escolar y el medio, que completen la responsabilidad indelegable del Estado que está establecida por la Ley Nacional 26.206 y esta Ley Provincial...”,* entre otros;

Que, en la citada Ley de Educación Provincial N° 13.688, en sus artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114, se encuentra desarrollado el marco jurídico y los fundamentos que dan sustento a la implementación de las Políticas Socio-Educativas en el territorio provincial;

Que, las Políticas Socioeducativas tienen como objetivo desarrollar las acciones necesarias con el fin de propiciar la inclusión, permanencia y terminalidad educativa de niños, niñas, jóvenes y adultos en situaciones de vulnerabilidad social, cultural y económica;

Que, el Estado garantiza la justicia en el ejercicio del derecho social a la educación, debiendo asegurar la participación del conjunto de la comunidad educativa, promoviendo el compromiso de todos los actores involucrados para su concreción;

Que, las articulaciones institucionales y programáticas a desarrollar permitirán efectuar la gestión, coordinación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas implementados por esta cartera educativa;

Que mediante la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE se creó el Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad en el marco del Plan Provincial aprobándose los distintos Programas Especiales, que lo conforman para llevar adelante las acciones específicas según las temáticas que abordan;

Que, a los fines estatutarios docentes, se entiende que los programas especiales son aquellos que los organismos técnicos

docentes determinen como tales para atender las necesidades de ese carácter, debiendo en todos los casos especificar la duración y tipo de contratación a realizar (de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92);

Que, dichos programas especiales deben tener una duración limitada, determinada por resolución de la Dirección General de Cultura y Educación (de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92);

Que a los efectos de la articulación de la planificación, implementación y monitoreo del "Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad" surge la necesidad de conformar en el ámbito de la Subsecretaría de Educación una mesa de articulación conformada por distintas áreas de esta Dirección General de Cultura y Educación con competencia para garantizar la implementación de las políticas socioeducativas bonaerenses;

Que por artículo 12° de la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE, se encomendó a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Educación la reorganización de los equipos de trabajo del Programa Especial para la Aplicación de la Política Socioeducativa, aprobado por Resolución N° 155/13 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación, prorrogados hasta el 31 de marzo de 2021 por Resolución N° 3175/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación en el plazo de noventa (90) días;

Que desde el 1° de abril de 2021 y durante ese proceso, los agentes que actualmente se desempeñan en el Programa Especial para la Aplicación de la Política Socioeducativa, aprobado por Resolución N° 155/13 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación, prorrogados hasta el 31 de marzo de 2021 por Resolución N° 3175/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación mantendrán sus contrataciones actuales;

Que en órdenes 4, 13 y 24 tomó intervención la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y propició el dictado de la presente medida;

Que en orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Educación;

Que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69, incisos e y f, de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 1° de marzo de 2022 las tareas de los agentes que conforman los equipos de trabajo del Programa Especial para la Aplicación de la Política Socioeducativa, aprobado por Resolución N° 155/13 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación, conforme lo establecido en el artículo 12° y 13° de la Resolución N° 2228/21.

ARTÍCULO 2°. La presente será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría, **Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1964-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO; que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-27848487-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 23/12/2021 las 09:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 50/21 EX-2021-27848487-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.594.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1965-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO; que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-28756657-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 23/12/2021 las 09:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 51/21 EX-2021-28756657-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.051.964,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1966-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-27847749-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 23/12/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 54/21 EX-2021-27847749-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de Pesos Dos Millones Noventa y Cuatro Mil con 00/100 (\$2.094.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo. -

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1967-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-29025692-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 23/12/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 53/21 EX-2021-29025692-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$4.167.940,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1968-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 3 de diciembre de 2021

VISTO que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-28768756-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee. Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19). Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 23/12/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 55/21 EX-2021-28768756-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.200.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD - Prog. 13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1603-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

EXPTE. Nº 2021-31148631-GDEBA-HZGASFMSALGP

VISTO: El EXPTE. Nº 2021-31148631-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 188/2021, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES GRAL. Y DE UT.I., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 20/100 (\$5.743.520,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES GRAL. Y DE UT.I. con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 10 - Fuente 11; Partidas: 2.2.2, 2.5.1, 2.5.7, 2.5.9, 2.7.7, 2.9.5, 2.9.6 y 2.9.9

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de DESCARTABLES GRAL. Y DE UT.I..

ARTÍCULO 4to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras)Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras)Le 503364700

Preadjudicación:

1. Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
2. Jefa de Neonatología Dra. Graciela Olocco Le 50274092001
3. Jefe de Maternidad Dr. Pablo Primucci Le 5030554200
4. Jefa de UTI Adultos Dra. Ana Maria Mazzola Le 5034515300
5. Jefa de Guardia Dra. Viviana Lujan Cogo Leg. 50673837

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1612-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

VISTO el Expte. N° 2021-30109642-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada N° 186/2021, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 45/100 (\$2.055.591,45) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar la provisión de

DESCARTABLES DE ESTERILIZACION con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 10- Fuente 11; Partidas: 2.3.3, 2.5.1, 2.5.7 y 2.9.5.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN.

ARTÍCULO 4º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
2. Jefa de Neonatología Dra. Graciela Olocco Le 50274092001
3. Jefe de Maternidad Dr. Pablo Primucci Le 5030554200
4. Jefa de UTI Adultos Dra. Ana Maria Mazzola Le 5034515300
5. Jefa de Guardia Dra. Viviana Lujan Cogo Leg. 50673837

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 342-HSEMIAGMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Farmacia con el fin de adquirir Productos Farmacéuticos y Medicinales- Otros Fármacos, destinado al período de consumo que abarca los meses de Enero a Junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por Ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ANA GOITÍA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 05/2021, EX-2021-24282399-HSEMIAGMSALGP, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100 % del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO 2º. Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

- BENITEZ BEIS, FABIÁN - D.N.I N° 22.819.989
- SALAS ADRIÁN, EDGARDO - D.N.I N° 26.068.456

ARTÍCULO 3º. Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

- GRANERO, ERICA - VARELA, CECILIA - VIDAL, JUAN

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda JURISDICCIÓN AUXILIAR 02 ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2022, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2- BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$2.053.436,55

ARTÍCULO 5º. Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Carlos Otero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2153-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO La solicitud SIPACH 554691/2021, expediente N° EX-2021-29982794-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2021, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION TUBO DE TOMOGRAFO, para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 03/12/2021 al 31/12/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Diagnostico por Imágenes, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION TUBO DE TOMOGRAFO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.193.900,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.193.900,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 10 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.193.900,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 14, 15, 16, 17 y 18, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 35/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para ADQUISICION TUBO DE TOMOGRAFO, para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.9.6. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021-Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.193.900,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 35/2021 expediente EX-2021-29982794-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 185-HZEOLMSALGP-2021

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO, que por EX-2021-29062350-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición del servicio de limpieza, por la modalidad de Licitación Privada 03/22; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado 1 del Decreto Ley 59/19 E;
Que por solicitud N° 550939 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;
Por ello,

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a la Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 03/22 -RENTAS GENERALES EX-2021-29062350-GDEBA-HZEOLMSALGP por la adquisición del servicio de limpieza, por un período de 6 meses, por un importe estimado de pesos: Tres millones quinientos cuarenta y nueve mil (\$3.549.000.-) con opción a la ampliación de igual término según lo establecido en el Art. 7º inciso b y f Decreto 59/19 E. estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares;

ARTÍCULO 2º. Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2169-HZGAMVMMSALGP-2021

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30266531-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2022, tendiente a contratar la adquisición de Descartables de Hemoterapia, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 22/12/2021 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Uno (\$4.454.901,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Descartables de Hemoterapia, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 22/12/2021 a las 10:30 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pachaco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pachaco -Provincia de Buenos Aires- Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2170-HZGAMVMMSALGP-2021

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30266483-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2022, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos de Hemoterapia, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 22/12/2021 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con Veintisiete centavos (\$2.444.319,27) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Reactivos Hemoterapia, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA CGP.

ARTÍCULO 2º. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 22/12/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco -Provincia de Buenos Aires- Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1856-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Diciembre de 2021

VISTO: El Ex N° 2021-28048702-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 08/2022 tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS" para el Servicio de "DEPOSITO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 08/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS", el cual se encuentra imputado a

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -
Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial -
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -

y por un monto total de: \$12.300.985,60 (Pesos: Doce Millones Trescientos Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100)

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

Artículo 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

Artículo 4º: Se fija como fecha de apertura el día 23 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1857-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Diciembre de 2021

VISTO: El Ex N° 2021-30803507-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 09/2022 tendiente a adquirir "MEDIO DE CONTRASTE Y MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el

llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 09/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDIO DE CONTRASTE Y MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, el cual se encuentra imputado a

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial --

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial --

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial --

y por un monto total de: \$4.105.684,40.- (PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100.)

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la DISPO-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

Artículo 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

Artículo 4º: Se fija como fecha de apertura el día 23 de Diciembre de 2021 a las 10:30 hs.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1507-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX-2021-31492866-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional);

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de MATERIAL DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nuñez, Julio Leiva y Daniel Ferrero.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$18.567.200.-), por la suma total de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos (\$18.567.200.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DIPSOSECCIÓN N° 887-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "SOLUCIONES - SUEROS", EX-2021-26942616-GDEBA-HZBDMSALGP.

CONSIDERANDO:

La imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 14/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2º. La Licitación Privada 14/2021 referida a SOLUCIONES - SUEROS cubrirá un periodo de SEIS meses desde el 01/01/2022 hasta el 30/06/2022.

Artículo 3º. Poseerá un costo aproximado de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Artículo 4º. Con fecha de apertura el día 23/12/2021 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras.

Artículo 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

Artículo 6º. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7º. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 888-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "ANESTECIA", EX-2021-26645041-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

La imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 8/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2º. La Licitación Privada 8/2021 referida a ANESTECIA cubrirá un periodo de SEIS meses desde el 01/01/2022 hasta el 30/06/2022.

Artículo 3º. Poseerá un costo aproximado de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Artículo 4º. Con fecha de apertura el día 23/12/2021 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

Artículo 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o

podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

Artículo 6°. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7°. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8°. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 890-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO: los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "ANTIBIÓTICOS", EX-2021-26644065-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO;

La imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Es por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY DISPONE

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 4/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2do. La Licitación Privada 4/2021 referida a ANTIBIÓTICOS cubrirá un periodo de SEIS meses desde el 01/01/2022 hasta el 30/06/2022.

Artículo 3ro. Poseerá un costo aproximado de Pesos Un Millones (\$1.000.000,00).

Artículo 4to. Con fecha de apertura el día 23/12/2021 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras.

Artículo 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

Artículo 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1160-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente 2021-28206626-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2022 para cubrir el período ENERO-DICIEMBRE 2022, tendiente a contratar la adquisición de Insumos de Laboratorio: Qca. Clínica III, Turbidimetría C/Eq. para el H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Quince Millones Trescientos Mil y 00/100 (\$15.300.000,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Bioquímica María Antonia Afur, Bioquímica Ana Laura Mariñansky, Lic. Claudio Molinas, tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

- 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2022 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Insumos de Laboratorio: Qca. Clinica III, Turbidimetría C/Eq. según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
- 2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
- 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1
- 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
- 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 3245-HIGDJPM SALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-28398402-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 29/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de Estreptoquinasa inyectable y otros x 6 meses para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.411.875,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Estreptoquinasa inyectable y otros x 6 meses.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 23/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de Estreptoquinasa inyectable y otros x 6 meses, por el período de 01/01/2022 - 30/06/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de

Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio [we/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia).

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI N° 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI N° 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- MAURICIO GARCIAANDIA - DNI N° 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 272-HZGADEWMSALGP-2021

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente EX-2021-29910628-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2022 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Laboratorio HEMATOLOGÍA I, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio de Laboratorio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$4.290.480,00). Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE DISPONE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 03/2022 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio HEMATOLOGÍA I, por el período enero-diciembre 2022.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ponce, Gastón; Ferreyra, Jaquelina; Stahl, Javier.

ARTÍCULO 5.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Dra Skora, Eleonor; Salamone, Sebastian; Lopez, Yanina.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1

ARTÍCULO 7.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Daniel Vidotto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1641-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO que EX-2021-27890536-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2022 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, AREA MICROBIOLOGÍA para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el período comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL Y 00/100 (\$7.677.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 549705.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE
DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1642-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO que EX-2021-27900853-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2022 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDIO INTERNO II para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el período comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 (\$4.464.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 550580.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE
DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1643-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO que EX-2021-27898258-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23-2022 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EREA HEMATOLOGÍA II para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el período comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 (\$3.445.152,00).- conforme surge del SIPACH N° 549699.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE
DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 480-HZGLFMSALGP-2021

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-30672423-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021 para la adquisición de DESCARTABLES 1ER SEMESTRE 2022 LP 05 - 2021 para Periodo enero-junio 2022 para Hospital Zonal Gral. de Las Flores y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades

establecidos en el Art. 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que el jefe del Servicio de SERVICIOS GENERALES ha justipreciado el gasto en aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y 20/100 (\$3.381.180,20).
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado LICITACIÓN PRIVADA 05-2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la adquisición de DESCARTABLES 1ER SEMESTRE 2022 L. P 05 - 2021 para (SERVICIOS GENERALES) .

ARTÍCULO 2º. La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 3º. Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicacion del presente Procedimiento Abreviado son: FARMACEÚTICA CAROLINA CONFEGGI, DOCTOR PABLO ARRUA, JEFA DE ENFERMERÍA SILVIA ROSAS.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2022 Jurisdicción 12, Entidad 0 Categ. Prog 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Procedencia Fuente 11, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 2, Inciso 2 Pprincipal 9 Pparcial 5, Inciso 2 Pprincipal 2 Pparcial 2, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 7, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 9, Inciso 2 Pprincipal 3 Pparcial 3, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 1 .

ARTÍCULO 5º. Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Nelson Mauricio Alejandro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 345-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO, que por EX-2021-28320394-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, con destino a este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada n° 25/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17 -Apartado I del Decreto Ley 59/19 E.
Que por solicitud n° 551.787, la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar, el trámite de Licitación Privada N° 25/2021 -EX-2021-28320394-GDEBA-HIJAEMSALGP- por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, por un periodo de 12 meses (Enero-Diciembre/2022), por un importe estimado de pesos: Diez millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis (\$10.426.656), con opción a la prórroga de igual término según lo establecido en el Art 7º Inciso F del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y hasta un 35 % teniendo en cuenta las modificaciones del ART 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs As);

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 3, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente;

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1647-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO que EX-2021-31865038-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24-2022 para la ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE (RENGLONES DESIERTOS) para uso del servicio de FARMACIA de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2022;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Cuatro Mil Doscientos y 00/100 (\$6.604.200,00).- conforme surge del SIPACH N° 557179.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1650-HZGASRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO que EX-2021-31866141-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25-2022 para la ADQUISICION DE INSUMOS DE REACTIVOS para uso del servicio de HEMOTERAPIA de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO- DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con lo solicitado, el Servicio de HEMOTERAPIA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 50/100 (\$4.844.447,50).- conforme surge del SIPACH N° 557148.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE
DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1413-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-32214442-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de HEMODINAMIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2022, tendiente a contratar la provisión de PRÁCTICAS HEMODINAMIA para el período enero-diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMODINAMIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Quince Millones Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$15.072.250,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión PRACTICAS HEMODINAMIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$15.072.250,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 457-HZDPMSALGP-2021

SALADILLO, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente 2021-30641410-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021 tendiente a contratar LA REPARACIÓN Y REPUESTOS DE TOMÓGRAFO, de acuerdo a la solicitud 555691 con recursos de RENTAS GENERALES.-

CONSIDERANDO:

Que el Art.14 del Decreto 59/19 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios", para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo la pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó "el pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovido por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 apartado 1 del anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.-

Que el SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ha justipreciado, el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Cien Cien y Cuatro con 26/Ctvos (\$5.150.174,26), que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
ZONAL GRAL. DR. POSADAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a "LICITACIÓN PRIVADA 2/2021, encuadrado en las previsiones del Art. 17 apartado 1 del anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a contratar LA REPARACIÓN Y REPUESTOS DE TOMÓGRAFO, de acuerdo a la solicitud 555691.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: CUENTA RENTAS GENERALES - C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 3, ACT. 1, SPRG 0-PRY 0-GRUP 0-SGR 0-OBRA 0- Fi 3, Fu 1, Pr - F 11, INCISO 3, P.Principal 3, Partida Parcial 3, por la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Cien Cien y Cuatro con 26/Ctvos (\$5.150.174.26) .-

ARTÍCULO 3º: LA PRESENTE LICITACIÓN PRIVADA CUBRE LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL PERÍODO DE 30/11/2021 a 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Javier Hector Piñeyro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 930-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N.º 2021-28281406-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 51/21; para la adq. elementos de costura afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 51/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco (\$5.942.145,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y ARTÍCULO 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliación o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 51/21 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la adq. elementos de costura, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 6 - Ppa 9. Inciso 2- Ppr 2- Ppa 2, Inciso 2- Ppr 2- Ppa 1.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Merlina Salbucci, Victoria Aguirre y Marcos Pascuan

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 931-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-29190516-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 50/21; para la adq. elementos de medicina nuclear, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 50/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y tres (\$3.388.733,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y Artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliación o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 50/21 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la adq. elementos de medicina nuclear, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1, Inciso 2- Ppr 9- Ppa 5.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Merlina Salbucci, Analía Del Molino y Marcos Pascuan.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1955-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita el servicio de recolección de residuos patogénicos con destino al Servicio de intendencia., para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Intendencia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 557903 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de residuos patogénicos para el servicio de Intendencia para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2022 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 3

Son Pesos Dieciseis Millones Setecientos Veinte Mil Pesos con 00/100 (\$16.720.000,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2482-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-31264498-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 95/2021 donde se pretende la adquisición de JABON LIQUIDO Y ALCOHOL EN GEL, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN N° 3 la gestión de la compra.

Que, a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$7.444.800) conforme surge del Sipach NRO 554529

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 95/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22/12/2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2483-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30098666-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 88/2021 donde se pretende la adquisición de MEDIO DE CONTRASTE, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN N° 2 la gestión de la compra.

Que, a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$6.608.335) conforme surge del Sipach NRO 553591

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 88/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22/12/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2484-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-29861478-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a

LICITACIÓN PRIVADA N° 87/2021 donde se pretende la adquisición de GENERADOR MO TC Y OTROS, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN N° 2 la gestión de la compra.

Que, a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$3.485.481) conforme surge del Sipach NRO 553339+

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 87/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22/12/2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-084469-00 la Resolución N° 960.720 de fecha 03 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.720

VISTO el expediente N° 2350-084469-00 por el cual se analiza la situación previsional de Héctor Loreto ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el titular de autos solicita el beneficio jubilatorio por edad avanzada en esta sede, incorporando a tales efectos, la certificación de servicios desempeñados en ámbito del Ministerio de Salud;

Que, teniendo en cuenta el desempeño del titular de autos en relación de dependencia en tareas comunes se procede a realizar el cargo deudor desde el 1 de marzo de 2001 al 30 de junio de 2002, atento el régimen de incompatibilidad limitada y de incompatibilidad absoluta;

Que, en virtud de lo expuesto se dicta la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009, que declara legítimo el cargo deudor por la suma de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y siete centavos por la incompatibilidad absoluta advertida, omitiéndose el cargo deudor por la incompatibilidad relativa, que ascendía a la suma de pesos veintiún mil doscientos setenta y ocho con veintidós centavos;

Que, cumplidos los requisitos para acceder al beneficio, se dicta la Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, por la cual se acuerda el pretendido beneficio;

Que, atento que se advierte una continuidad en las tareas, se suspende la percepción del beneficio jubilatorio y se determina el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, dictándose a tales efectos la Resolución aprobada por Acta N.º 2851, de fecha 22 de febrero 2007 y la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009;

Que, notificado el titular de autos de los actos mencionados en el párrafo que antecede, interpone una propuesta de pago de mentado cargo deudor, el cual se rechaza por la Resolución aprobada por Acta N.º 2979 de fecha 18 de noviembre de 2009;

Que, con fecha 20 de mayo de 2016, se presenta nuevamente el titular de autos solicitando el beneficio de jubilación ordinaria, tramitándose por separado del anterior, caratulado como expediente N.º 21557-363610-16;

Que, sin ser agregado este último, a las actuaciones que fueran tramitadas por edad avanzada, se procede a acordar el beneficio de jubilación ordinaria, resuelto por la Resolución N° 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016;

Que, siguiendo los lineamientos hasta aquí vertidos, se advierte que la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, fue dictada sin tener en cuenta las actuaciones tramitadas por el expediente N.º 2350-084469-00;

Que, es por ello, que corresponde revocar Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, atento que en las actuaciones tramitadas por el expediente N.º 21557-363610-16, se incorpora el cese en el servicio el cual revoca el cese que diera origen al beneficio por edad avanzada;

Que, también corresponde revocar a contrario sensu del artículo 114 del Decreto-ley N.º 7647/70 la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009 en su totalidad, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara ilegítima, atento que de omitiera parte del cargo deudor que por la incompatibilidad relativa, que ascendía a la suma de pesos veintiún mil doscientos setenta y ocho con veintidós centavos;

Que, en consecuencia corresponde, denegar el beneficio por edad avanzada oportunamente pretendido y convalidar la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, que acordara la jubilación ordinaria;

Que, ahora bien, se advierte que quedan pendientes de pago los haberes percibidos indebidamente por el titular de autos;

Que, corresponde en esta instancia, declarar legítimo el cargo deudor y proceder a dar intervención al Departamento Control Legal, a fin de que continué el trámite que corresponda, a fin de lograr la repetición de lo adeudado por el causante de autos, siendo oportuno proceder contra la sucesión del mismo;

Que, sin perjuicio de ello, y atento el monto de la deuda, corresponde que el Sector Gestión y Recupero de Deudas verifique el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor que se declara legítimo en esta instancia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º. Revocar la Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, y la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 de fecha 10 de junio 2009, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

Artículo 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Héctor Loreto ARCE, con documento DNI N.º 7.435.357, solicitado por el expediente N.º 2350-084469- 00, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 3º. CONVALIDAR la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

Artículo 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2000 y hasta 28/02/2005, que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cinco con 42/100 (\$2.767.385,42).-

Artículo 5º. INTIMAR a los herederos del causante de autos para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N.º 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses e iniciar acciones legales.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Artículo 6º. DAR intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, de no receptor el pago del saldo deudor o de no celebrar un convenio de pago, corresponde la confección del pertinente título ejecutivo en virtud del cargo deudor consignado en la presente.-

Artículo 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N.º 21557-497489-19 La Resolución N.º 959508 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N.º 959508

VISTO el expediente N.º 21557-497489-19 por el cual Cristian Andrés BENITEZ SUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

Artículo 1°. RECONOCER que a Cristian Andrés BENITEZ SUAREZ, con documento DNI N° 31.225.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Ayudante D - Categoría 6 - 48 hs. con 6 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 5 de septiembre de 2018 hasta el 19 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

Artículo 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

Artículo 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Artículo 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-157245-10 La Resolución N° 959702 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959702

VISTO el expediente N° 21557-157245-10 por el cual Susana Margarita BIROCHO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

Artículo 1°. RECONOCER que a Susana Margarita BIROCHO, con documento DNI N° 4.826.898, le asistía el derecho al goce del: beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, y al 49% de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, ambos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 hasta el 09 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.-

Artículo 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Artículo 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deuda a fin de verificar si hubo percepción indebida de haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-497489-19 la RESOLUCIÓN N° 959518 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959518

VISTO el expediente N° 21557-497489-19 por el cual Ana María CERIGLIANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María CERIGLIANO, con documento DNI N° 5.612.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 13-30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 02 de octubre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-153900-10 la Resolución N° 957.167 de fecha 15 de septiembre de 2021.

Asimismo se LOS INTIMA para que dentro del plazo de 10 (diez) paguen la suma de \$31.517,59 (pesos treinta y un mil quinientos diecisiete con 59/100) -con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago- que se le reclama como saldo pendiente de pago, conforme a la Resolución N° 957167, que seguidamente se transcribe. En su defecto, se los INTIMA a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la causante, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 957.167

VISTO, el expediente N° 21557-153900-10 correspondiente a ARGANARAZ Carlos Alberto S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 862427/17 se impuso deuda a la Sra. DEL VALLE Noemí Luisa, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 57/100 (\$52.810,57) en concepto de haberes indebidamente percibidos y fueron afectados sus haberes pensionarios en el 10%.

Que surge de autos el deceso de la beneficiaria con fecha 07/08/2019, resultando un saldo deudor pendiente de afectación de \$31.517,59.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar el saldo pendiente de deuda que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 59 (\$31.517,59).

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio de DEL VALLE Noemí Luisa a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el saldo de deuda pendiente. Para el supuesto de inexistencia de sucesorio, se publicaran Edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.gba.gov.ar, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago o ante la inexistencia de sucesorio abierto, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria /Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-302727-14 la Resolución N° 959901 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959901

VISTO el expediente N° 21557-302727-14 por el cual Nancy Beatriz DIEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nancy Beatriz DIEZ, con documento DNI N° 14.370.218, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Jornada Completa - EPC con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2015 hasta el 19 de octubre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-491100-19 la Resolución N° 2989 de fecha 02 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 2989

VISTO el expediente N° 21557-491100-19, donde con posterioridad al otorgamiento del beneficio de Pensión Social Distinguida establecido por la Ley N° 14486 a Juan Carlos FALCON, se verifica que no se logra acreditar el recaudo establecido en el artículo 2° inciso a) del citado régimen legal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018, dictada en el marco del expediente N° 21557-423588-17 (en copia certificada agregado a fojas 2/53) se otorgo a Juan Carlos FALCON el beneficio establecido por la Ley N° 14486;

Que con posterioridad se practicaron diligencias por este Organismo ante la Justicia Electoral, tendientes a constatar la autenticidad de la ficha electoral oportunamente presentada por el peticionario para acreditar el recaudo previsto en el artículo 2° inciso a) de la Ley N° 14486, resultando que la misma no era auténtica y que el titular no se encontraba domiciliado en la provincia de Buenos Aires con anterioridad al 2 de abril de 1982, sino en la provincia de Formosa;

Que conforme lo ordenado en la Resolución N° 903569 de fecha 8 de noviembre de 2018, se procedió a la retención del pago del beneficio N° 7-5163746080, a partir del mes de noviembre de 2018;

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 12/18, se procede a liquidar deuda por haberes indebidamente percibidos por el periodo 11 de Octubre de 2017 al 31 de Octubre de 2018, la que asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil ciento noventa y cinco con veintiocho centavos (\$320.195,28);

Que se ha corrido traslado al señor FALCON de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Que por lo expuesto corresponde por aplicación (a contrario sensu) de lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 revocar la Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018 y denegar a Juan Carlos FALCON la Pensión Social Distinguida prevista en la Ley N° 14486, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar en sentido contrario de lo normado en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-5163746080 de Pensión Social Distinguida correspondiente a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), a partir del 1 de Noviembre de 2018

ARTÍCULO 3°. Denegar a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado Juan Carlos FALCON (DNI 16.3/4.608, Clase 1962), por el

periodo 11 de Octubre de 2017 al 31 de octubre de 2018 el cual asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil ciento noventa y cinco con veintiocho centavos (\$320.195,28), de conformidad a lo dispuesto en al Resolución N° 12/18 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 5°. Intimar a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4°. Ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 6°. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Leyes Especiales

Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-263698-13 la Resolución N° 955.818 de fecha 25 de agosto de 2021.

Asimismo se los intima para que dentro del plazo de 10 (diez) días paguen la suma de \$11.202,61 (Pesos Once Mil Doscientos Dos con 61/100) -con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago- que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente, conforme a la Resolución N° 955818, que seguidamente se transcribe. En su defecto, se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la causante, a que procedan a abrir la sucesión dentro del terminote 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 955.818

VISTO, el expediente N° 21557-263698-13 correspondiente a HEISE Ricardo Juan, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la causante;

CONSIDERANDO,

Que oportunamente se presenta el Sr. HEISE solicitando beneficio de jubilación ordinaria, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/10/2013, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal, con 24 años, desempeñados en el Ministerio de Salud.

Que posteriormente se acompañan las certificaciones de servicios emitidos por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo, detectándose un error en el porcentaje regulatorio del haber.

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio, con fecha 11/09/14 tuvo lugar el deceso del Sr. HEISE, por lo que correspondía reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que con fecha 29/09/15 se presenta la Sra. NUÑEZ NIETO Marta Haydee solicitando beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del Sr. HEISE, encontrándose reunidos todos los recaudos exigidos por el art.34 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) para su otorgamiento.

Que en virtud de todo lo expuesto se dicta la Resolución N° 845523/16, mediante la cual se reconoce el derecho que le asistía al Sr. HEISE Ricardo Juan, al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal (perfil D)-36hs., con 39 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, y por otra parte, se acuerda el beneficio de pensión a Marta Haydee NUÑEZ NIETO.

Que asimismo, por la Resolución citada se ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Juan HEISE, toda vez que mientras se encontraba percibiendo el beneficio jubilatorio en forma transitoria, se incurrió en un error en el porcentaje regulatorio del haber, habiéndose abonado el 80% cuando en realidad correspondía el 75% conforme las certificaciones de servicios acompañadas por la ex empleadora, por lo que el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período 01/10/2013 (fecha alta transitoria) hasta el 11/09/2014 (fecha del deceso del Sr. HEISE), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 y el art. 61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte del causante, situación que fue rectificadas de conformidad a la certificación de servicios acompañada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HEISE Ricardo Juan, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/10/2013 hasta el 11/09/2014, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del Sr. HEISE Ricardo Juan, a los efectos Intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 10 días de notificados presenten forma de pago de la deuda que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero, de conformidad a lo establecido en el art.61 último párrafo de DL9650/80.

ARTÍCULO 3°: Verificada la existencia del sucesorio, y de resultar infructuosa la intimación efectuada en el "ARTÍCULO 2°", el Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión deberá proceder a confeccionar el pertinente Título Ejecutivo, tendiente a accionar contra el acervo hereditario a fin de llevar a cabo el cobro de la deuda declarada legítima en el "ARTÍCULO 1°".

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Departamento Relatoría.

Eduardo Santín, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-242421-13 la Resolución N° 936.758 de fecha 24 de junio de 2020.

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$263.663,29, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecidos en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 936.758

VISTO, el expediente N° 21557-242421-13 correspondiente OSVALDO RUBEN MARTINEZ, DNI 5.192.218, en el cual se ha practicado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que atento la gestión jubilatoria iniciada por el titular de las actuaciones y en virtud de reunir el derecho al beneficio solicitado, por acto N° 771451 de fecha 25 de septiembre de 2013, se acordó el beneficio de jubilación a favor de Osvaldo Rubén Martínez, en base al 53 % del cargo de Obrero Clase IV 30 hs. con 23 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, con efectos patrimoniales a partir del 01 de noviembre de 2012.

Que en el marco de las auditorías internas realizadas por el Dpto. Control de Sistemas, surge que se codificó de manera errónea la bonificación "Permanencia en el cargo", lo cual se generó un cargo deudor a favor de este IPS.

Que advertido el error, el área técnica procede a la rectificación del yerro _incurrido, arrojando ello una deuda por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 01/11/2012 al 30/04/2019, la cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 29/100 CENTAVOS (\$263.663,29).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N5 8587.

Que a fojas 79 se cumplimenta con el traslado dispuesto por la Fiscalía de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 29/100 CENTAVOS (\$263.663,29), por haberes indebidamente percibidos por OSVALDO RUBEN MARTINEZ, por el periodo 01/11/2012 al 30/04/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar en el plazo perentorio de 10 días hábiles a OSVALDO RUBEN MARTINEZ, para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe adeudado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel 221-429-6608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 Piso 5to. de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8.00 hs. a 13.30 hs. (Box de atención al público sito en planta baja del edificio central), o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudasiaaps.uba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Para el caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194089-11 la Resolución N° 959963 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959963

VISTO el expediente N° 21557-194089-11 por el cual Cristina Virginia MASTAGLIO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado entendiéndolo que le correspondía le liquidaran un cargo simultáneo;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2o de la resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía teniendo en cuenta que durante la tramitación falleció la titular;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTICULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Cristina Virginia MASTAGLIO, con documento DNI N° 6.659.519, contra la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2º. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 3º. RECONOCER que a Cristina Virginia MASTAGLIO, con documento DNI N° 6.659.519, le asistía el derecho a regular su beneficio de JUBILACION ORDINARIA en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2º Enseñanza Media (más de 1 turno) y base al 13% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2011 hasta el 22 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491371-19 la Resolución N° 959642 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959642

VISTO el expediente N° 21557-491371-19 por el cual Aldo Carlos MOSCOLONI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Cristina GARCIA, fallecida el 2 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Aldo Carlos MOSCOLONI, con documento DNI N° 10.160.065, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase II - 36Hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Chivilcoy, el que debía ser liquidado a partir del 2 de mayo de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante hasta el 10 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-361159/16 la Resolución N° 959.481 de fecha 20 de octubre de 2021.

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 959.481

VISTO, el Expediente N° 21557-361159/16 correspondiente a RAMOS IGNACIO CANDELARIO S/SUC, en el cual se detectó el reingreso a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, resultando un cargo deudor, el posterior fallecimiento del mismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°847150 de fecha 24/8/2016 (fs.63), se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada al titular de autos, en base al 35% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero -Clase I, con 10 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Florencio Varela.

Que se advierte que el titular de autos, reingresó a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que se dicta la Resolución No 865633, suspendiéndose con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio, acompañándose la baja de AFIP de fecha 23/6/2017 (fs.7), rehabilitándose el beneficio.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 1/4/2016 al 18/5/2017, dejándose constancia de las irregularidades que surgen en autos, toda vez que el Sr. Ramos falleció con fecha 18/5/2017 y la baja de AFIP se produjo con posterioridad a su deceso, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 CTAVOS

(\$62.074,56), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 del Decreto- Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que una vez obtenido el beneficio jubilatorio el titular de autos laboró en relación de dependencia.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 CTAVOS (\$62.074,56), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Ignacio Candelario Ramos, por el período comprendido entre el 1/4/2016 al 18/5/2017, de conformidad a lo dispuesto en los arts.60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTICULO 2°: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho- habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. Asimismo se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que la deuda ser imputable al deudor de conformidad con los términos de la Resolución 12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-444611-18 la Resolución N° 959604 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959604

VISTO el expediente N° 21557-444611-18 por el cual Liliana del Valle TROGRICH solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Liliana del Valle TROGRICH, con documento DNI N° 11.563.773, le asistía el derecho a REAJUSTAR el beneficio en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 14 - 48hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 1o de enero de 2017 y hasta el 28 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general

de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 2918-29361-78 PEDRO, MICHEL JOSÉ, DNI 4.512.208 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 702/5 FECHA 21/03/21 MONTO: \$9.337,08.

2. EXPEDIENTE N° 2350-115838-02 VIZZOLINI ISABEL REGINA, DNI 5.101.982 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 703/9 FECHA 31/03/21 MONTO: \$12.992,87.

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-104911-01 la medida de fecha 26 de octubre de 2021.

"El Instituto de Previsión Social notifica a los derecho habientes de Juan José Montes que a fin de asegurar el cobro del crédito por la suma de \$124.489,80 (pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100) que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente por Resolución N° 934330, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 19/05/2021, bajo el número 1214/7",

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-032068-0-78 la medida de fecha 26 de octubre de 2021.

El Instituto de Previsión Social notifica a los derechohabientes de TERESA ANTONIA PASCUAL que a fin de asegurar el cobro del crédito por la suma de \$98.383,83 (pesos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres con 83/100) que se le reclama a la causante en concepto de haberes percibidos indebidamente por Resolución N° 873165, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 04/02/2020, bajo el número 143/1.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199271-11 la medida de fecha 2 de noviembre de 2021.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de MARÍA MARGARITA SCABUZZI que a fin de asegurar el cobro del crédito que se le reclama a la causante en el Expediente N° 21557-199271-11, conforme resolución N° 884259, que asciende a la suma de \$3.871,60 (con más sus intereses calculados hasta la fecha de efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 21/04/2021 bajo el N° 867/1.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

dic. 13 v. dic. 17

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-012.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 13/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Silvina Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento; Eduardo Benjamín Grinberg Presidente.

dic. 14 v. dic. 20

▲ LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00 (\$10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 152/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 76, Tramo: R.P. N° 51 - R.N. N° 33, Etapa 1: Límite Partido General Lamadrid - R.P. N° 85 - Arroyo "El Perdido", con una Longitud de 38.200 Metros, en Jurisdicción del Partido de Coronel Suárez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.190.652.654,46.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-27034460-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 13 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 153/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación Intersección R.P. N° 86 y R.N. N° 226, en Jurisdicción del Partido de Pehuajó.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$14.395.987,85.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-27394793-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 13 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Argentina - LPN N° 6/21 - Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno, Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-0515 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/21 Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey, Partido de Moreno", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Septiembre 2021) es: \$1.211.088.880,31 (Pesos Mil Doscientos Once Millones, Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con Treinta y Un centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 2 de febrero de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$12.111.000,00 (Pesos doce millones ciento once mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.

Página Web:

https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

dic. 14 v. dic. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 149/2021 Cambio de Fecha

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56 (Conesa) - Corredor del Atlántico; Construcción Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56, Rehabilitación de Calzada; Puesta en Valor de Obras de Arte, Reemplazo de Puente en R.P. N° 56, Tramos: General Conesa - General Madariaga, Sección; R.P. N° 11 - km. 32,100, Longitud 31.350 metros, en Jurisdicción de los Partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-28367164-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 14 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 253/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Reparación e Impermeabilización en el Depósito de Contaduría Municipal, ubicada en Av. de Mayo 2433 Ramos Mejía.

Fecha apertura: 7 de enero de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.103. (Son Pesos Nueve Mil Ciento Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 0009/2021/INT

dic. 14 v. dic. 20

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0339-LPU21 Modificación

POR 2 DÍAS - Se modifican las fechas de recepción de muestras y en consecuencia la fecha de apertura de la Licitación Pública, Proceso de Compra N° 58-0339-LPU21.

Se autoriza por la RESO-2021-314-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (artículo 17 apartado 3°

inciso f) del anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Adquisición de Indumentaria, Calzado y Elementos de Seguridad.

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de muestras: Solo se recibirán muestras conforme las condiciones previstas en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares los días 24 y 25 de enero de 2022 de 9 a 15 hs.

Presentación de ofertas: Solo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de enero de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-30010188-GDEBA-MECGP

dic. 16 v. dic. 17

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 89/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 89/2021 para la Adquisición de Bupivacaina y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Doscientos Veintiún Mil Quinientos Treinta y Seis (\$15.221.536,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30116019-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 16 v. dic. 17

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 90/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 90/2021 para la Adquisición de Catéteres de Ablación y Otros, solicitado por el Servicio de Cardiología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Trescientos Doce Mil (\$18.312.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30233257-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 117/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 117/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de las Calles Stephenson entre Cangallo y Avda. Sesquicentenario (RP 24-EX RN 197); Galilei entre Cangallo y Lugones; Lugones entre Galilei y Stephenson.

La obra de pavimentación comprende 4.793 m² de Calzada de Hormigón H-30 de 0,15 m. de espesor con Cordones Integrales en un ancho de 7,34 m., la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de Sub Rasante, Sub Base de Suelo Cal de 0.20 m de espesor, Base de Suelo Cemento de 0.18mts de espesor 2.95 m² de Calzada de Hormigón H-30 de 0,20 m. de espesor con Cordones Integrales en un ancho de 7,34 m., la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado, Saneamiento y Compactación de Sub Rasante, Base de Hormigón tipo H-17 de 15 cm de espesor, solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 4 de enero de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$252.425.585,12

Valor del pliego: \$252.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 27 y 28 de diciembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso,

Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/01/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7428/2021

Expte. 4132-12437/2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Provisión de Pisos - Hospital Zona Oeste".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$10.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$10.725.250,00.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 105/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 105/2021.

Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Calles y Veredas - Constratación de Equipos y Personal en Zonas "A", "B" y "C" de Merlo Centro. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$29.520.000.

Valor del pliego: \$295.200.

Fecha de apertura: 20/01/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 106/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 106/2021

Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Calles y Veredas - Constratación de Equipos y Personal en Zonas "D", "E" y "F" de Merlo Centro. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$29.520.000.

Valor del pliego: \$295.200.

Fecha de apertura: 20/01/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición de Ambulancia Furgoneta UTIM

Fecha de apertura: 21/12/2021 - Hora: 11:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$10.500

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 20 de diciembre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>
Expediente 4020-6793/2021
Decreto: 3244/2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Entubamiento de Canal a Cielo Abierto en Zona Urbana, calle 3 de Enero de la localidad de Carlos Tejedor

Fecha de apertura: 21/12/2021 - Hora: 10:00

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$37.878

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 20 de diciembre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente 4020-6792/2021

Decreto: 3243/2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 124/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Emulsión Bituminosa.

Presupuesto oficial total: \$18.300.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de enero de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 06 de enero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.300,00.

Expediente N° 4011-19685-SOP-2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 125/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Parque de Semáforos en el Partido de Berazategui

Presupuesto oficial total: \$30.917.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de diciembre de 2021 al 3 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de enero de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de enero de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$31.000,00

Expediente N° 4011-19702-SSP-2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 126/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de 2.300.000 (Dos Millones Trescientos Mil) Litros de Combustible (Gasoil Premium, Nafta Súper y Gasoil Tipo Grado 2) para Flota Municipal

Presupuesto oficial total: \$210.384.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de diciembre de 2021 al 3 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de enero de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de enero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$210.400,00

Expediente N° 4011-19705-SG-2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 127/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Artículos y Productos de Limpieza y Desinfección.

Presupuesto oficial total: \$9.079.200,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de diciembre de 2021 al 3 de enero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de enero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de enero de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de enero de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.100,00.

Expediente N° 4011-19657-SOP-2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 136/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación, Repavimentación en Hormigón y Desagües Pluviales Complementarios en el Barrio 2 de Abril.

Presupuesto oficial: \$332.697.685,97 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 97/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta 22 de diciembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$249.635,76 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 76/100)

Consultas: A partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta 27 de diciembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de enero de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de enero de 2022 a las 12:00 hs.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 34/2021 correspondiente a la Adquisición de Medicamentos para la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 30/12/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle

Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421.
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Decreto N° 2767/21.
Expte. Municipal N° 4123-3293-2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 35/2021 correspondiente a la Adquisición de Alimentos para la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 30/12/2021, 12 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421.
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Decreto N° 2768/21.
Expte. Municipal N° 4123-3329-2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Hospitalarios.
Fecha de licitación: 3 de enero del 2022.
Hora: 12:00.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 20/12/2021 al 21/12/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001417/2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria de Verano.
Fecha de licitación: 3 de enero del 2022.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 20/12/2021 al 21/12/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001418/2021.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 43/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 43/2021 para efectuar la Compra de 4 Vehículos 0 Km - Tipo Utilitario Equipados con Barral Lumínico con destino al área de seguridad de la Municipalidad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro con Cero Ctvos. (\$11.963.044,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 11/01/2022 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 38608/A/2021.

dic. 16 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la obra consistente en la Refacción General de Sanitarios, Reemplazo de Carpinterías Exteriores, Construcción de Depósito, Pintura Interior y Exterior en Jardín de Infantes (Jirim) N° 903 de la localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Uno con Ochenta y Tres Centavos (\$9.732.971,83).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. hasta el día 5 de enero de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 6 de enero de 2022 a las 12:00 hs.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural "Poeta Barbieri" el día 6 de enero de 2022 a las 13:30 hs.

El valor del pliego asciende a la suma de \$9733.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la obra consistente en la Refacción General de Sanitarios y Cocina en Escuela Primaria (EP) N° 17 de la localidad de Achupallas, Partido de Alberti. El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$7.762.684,39).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 5 de enero de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 6 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural "Poeta Barbieri" el día 6 de enero de 2022 a las 14 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$7762,70.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Lunes 3 de enero 2022 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Seiscientos (\$12.600,00)

Rubro: "Oxígeno Medicinal Líquido"

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Seiscientos Mil (\$12.600.000,00)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 30/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 4051-1930-S-2021

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Rubro: "Reactivos con Equipo en Préstamo para la Red de Laboratorio".

Fecha y hora de apertura: Lunes 3 de enero 2022 a las 11 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil Novecientos Sesenta y Uno (\$100.961,00)

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con Doce Centavos (\$100.961.640,12)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 30/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 4051-1958-S-2021

dic. 16 v. dic. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 21/2021 - Proceso de Compra N° 170-0321-LPU21 Aclaratoria y Modificatoria

POR 1 DÍA - Circulares N° 1 (Aclaratoria) y N° 2 (Modificatoria)

Objeto: Licitación Pública N° 21/2021 - Proceso de Compra N° 170-0321-LPU21. Provisión de indumentaria, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-84-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados de que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las circulares N° 1 (aclaratoria) y N° 2 (modificatoria), en respuesta a las consultas N° 1 a 5 efectuadas en el citado proceso de compra.

Expediente N° EX-2021-25480847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-223-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de un Sistema de Alarmas con Servicio de Monitoreo de los Equipos.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general de que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición e instalación de un sistema de alarmas con servicio de monitoreo de los equipos, junto con los anexos I - Especificaciones técnicas básicas, II -Denuncia de domicilio-, III -Declaración jurada de aptitud para contratar-, IV -Declaración jurada de aceptación de condiciones-, V -Declaración jurada de no utilización de mano de obra infantil-, VI -Declaración jurada de competencia judicial-, VII -Personas no habilitadas para contratar-, VIII -Detalle de dependencias-, IX -Planos y X -certificado de visita, según IF-2021-32347933-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 6 de enero de 2022 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 807/21. Licitación Pública.

Número de expediente: EX-2021-18652447-GDEBA-DPTAAARBA

dic. 17 v. dic. 20

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 50/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el Período Enero-Diciembre/2022 para el ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 23 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas en la oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Expte. 2021-27848487-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 51/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el Período Enero-Junio/2022 para el ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 23 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas en la oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Expte. 2021-28756657-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 53/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el Período Enero-Diciembre/2022 para el ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 23 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en la oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
Expte. 2021-29025692-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 54/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el Período Enero-Diciembre/2022 para el ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: El día 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
Expte. 2021-27847749-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 55/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el Período Enero-Diciembre/2022 para el ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: El día 23 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en la oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Expte. 2021-28768756-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 186/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 186/2021 para la Adquisición de Descartables de Esterilización.
Apertura de propuestas: Día 23/12/2021 a las 10:30 hs. en la oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar
Expte. 2021-30109642-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 188/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 188/2021 para la Adquisición de Descartables Gral. y de U.T.I.
Apertura de propuestas: Día 23/12/2021 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar
Expte. 2021-31148631-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 005/2021 con el fin de Adquirir Productos Farmacéuticos y Medicinales-Otros Fármacos Establecida, para el Ejercicio 2022, con destino al Servicio de Farmacia.
Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en Administración-Unidad de Compras y Contrataciones del Hospital Especializado Materno Infantil "Ana Goitía", sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la ciudad de Avellaneda.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en:
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Corresponde al EX-2021-24282399-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 35/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2021, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición Tubo de Tomógrafo, que tramita por EX-2021-29982794-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Diagnóstico por Imágenes, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre de 2021, a las 09:30 hs. Licitación Privada N° 35/2021 EX-2021-29982794-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 para la Adquisición del Servicio de Limpieza para cubrir el período 01/01/2022 al 30/06/22, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Expte. N° 2021-29062350-GDEBA-HZEOLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, referente a la adquisición de Reactivos de Hemoterapia con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 22/12/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2021-30266483-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, referente a la adquisición de Descartables de Hemoterapia con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 22/12/2021 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2021-30266531-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022, para la Adquisición de Descartables Varios, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E, del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773, de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>
Expte. N° 2021-28048702-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022, para la Adquisición de Medio de Contraste y Medicamentos Varios para el Servicio de Farmacia, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda. Apertura de propuestas: Día 23 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3º piso, cuerpo E, del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773, de la ciudad de Avellaneda. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>. Expte. N° 2021-30803507-GDEBA-HIPPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/22 para la Adquisición de Material de Hemoterapia con Equipo en Comodato, efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional), con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes. Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar. Corresponde al EX-2021-31492866-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

dic. 17 v. dic. 20

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 4/2021 para la Adquisición de Insumos de Antibióticos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2022 hasta 30/06/2022. Apertura de propuesta: 23/12/2021 - Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital. Costo aproximado del pliego \$1.000.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com. Expediente N° EX-2021-26644065-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 8/2021 para la Adquisición de Insumos de Anestesia para cubrir un período de seis meses desde 1/1/2022 hasta 30/06/2022. Apertura de propuesta: 23/12/2021 - Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del hospital. Costo aproximado del pliego: \$600.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com. Expte. 2021-26645041-GDEBA-HZBDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 14/2021 para la Adquisición de Insumos de Soluciones-Sueros para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2022 hasta 30/06/2022. Apertura de propuesta: 23-12-2021 - Hora: 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital. Costo aproximado del pliego \$600.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com. Corresponde a expediente EX-2021-26942616-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 8/2022, referente a la Adquisición de Insumos de Laboratorio: Qca. Clínica III Turbidimetría, c/Eq., solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada. Apertura de propuestas: Día 27/12/2021 a las 12:00 hs. en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339 de la localidad de Rafael Calzada. Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o

bien podrán retirarse en la oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Expte. 2021-28206626-GDEBA-HZGADAOMSALGP

dic. 17 v. dic. 20

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 29/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/21, por la Adquisición de Estreptoquinasa Inyectable y Otros x 6 meses, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2021, 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de la localidad de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$2.411.875,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.ga.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2021-28398402-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hematología I).

Presentación y apertura de propuestas: Fíjase fecha de apertura el día 23 de diciembre de 2021, a las 9:00 hs. en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda, calle Baradero 5808, Wilde, Buenos Aires. donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Presupuesto estimado: Pesos Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$4.290.480,00).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda - Oficina de Compras, Baradero 5808, Wilde (1875).

Corresponde al EX-2021-29910628-GDEBA-HZGADEWMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Laboratorios con Provisión de Equipamiento Medio Interno II, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil (\$4.464.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).

Expte. N° EX-2021-27900853-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Laboratorios con Provisión de Equipamiento Erea Hematología II, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M.B. Gonnet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$3.445.152,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).

Expediente N° EX-2021-27898258-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Laboratorios con Provisión de Equipamiento, Área Microbiología, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2021 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil (\$7.677.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonet (1897).

Expte. N° EX-2021-27890536-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. LAS FLORES**

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2021 para la Adquisición de Descartables 1er. Semestre 2022, solicitado por Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2021 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)

Expte. N° EX-2021-30672423-GDEBA-HZGLFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 25/2021, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, con destino a este Establecimiento, con destino a este Hospital, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves. Oficina de compras: Garibaldi 1661 (1834), Temperley.

Expte. N° 2021-28320394-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medios de Contraste (Renglones Desiertos) solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2021 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Seiscientos Cuatro Mil Doscientos (\$6.604.200,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar)

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras, M.B. Gonet (1897).

EX-2021-31865038-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 25/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 50/100 (\$4.844.447,50.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar)

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).

EX-2021-31866141-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022, por la Compra: Prácticas Hemodinamia para el Servicio de Hemodinamia para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 27/12/2021 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Quince Millones Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$15.072.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-32214442-GDEBA-HIGASJMSALGP

dic. 17 v. dic. 20

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. POSADAS**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021, para la Reparación y Repuestos de Tomógrafos, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realiza el día 23 de diciembre de 2021, a las 9:30 hs., en el oficina de compras del Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas, calle Empananza N° 2753 Saladillo, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados.

Presupuesto estimados asciende a un total de Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Ciento Setenta y Cuatro con 26/00 (\$5.150.174,26).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Visitas técnicas: Se realizarán de lunes a viernes de 9 a 13 hs. con previa coordinación con la Administración del Hospital. El correspondiente certificado de visita podrá ser extendido hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha de apertura.

EX-2021-30641410-GDEBA-HZDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 50/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Elementos de Medicina Nuclear - Ejercicio 2022.

Fecha de apertura: 22/12/2021

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-29190516-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 51/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adq. Elementos de Costura - Ejercicio 2022.

Fecha de apertura: 22/12/2021

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar

del Plata

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-28281406-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 54/2022 para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos solicitados por el Servicio Intendencia.

Apertura de propuestas: Se realizará 27/12/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$16.720.000,00 son Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veinte Mil Pesos con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar

O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

EX-2021-32449734-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

dic. 17 v. dic. 20

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 87/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2021 para la Adquisición de Generador MO TC y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno (\$3.485.481)

Consulta de pliegos: Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-29861478-GDEBAHIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 88/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88/2021 para la Adquisición de Medio de Contraste, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$6.608.335)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30098666-GDEBAHIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 95/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95/2021 para la Adquisición de Jabón Líquido y Alcohol en Gel, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$7.444.800)

Consulta de pliegos: Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-31264498-GDEBAHIGAGSMMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 174/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha apertura: 27 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$12.366 (Son Pesos Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3836/2021/INT.

dic. 17 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 254/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos

Fecha apertura: 13 de enero de 2022 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$13484 (son Pesos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7385/2021/INT

dic. 17 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 255/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Resmas de Papel A4 y Oficio.

Fecha apertura: 11 de enero de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$5.800 (Son Pesos Cinco Mil Ochocientos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7525/2021/Int.

dic. 17 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2021 por la cual se solicita la Construcción y Colocación de 100 Refugios, Instalación y Conexión de Totem de Seguridad de acuerdo a proyecto "Paradas Seguras de Buses Urbanos", de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/12/2022.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$189.731.682,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$189.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2759/2021.

Expte. N° 8308/2021.

dic. 17 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 80/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Terapia Intensiva. Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 7 de enero de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 10 de enero de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 17 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Concurso Abierto N° 2/2021

POR 2 DÍAS - De Mérito, Antecedentes y Evaluación, para Asesoramiento en Materia de Seguridad Pública, Control de Tránsito, Políticas de Prevención, Seguridad Vial y Ciudadana.

Fecha de inscripción: 27 de diciembre de 2021.

Fecha de apertura: 12 de enero de 2022.

Inscripción e informes: Secretaría de Gobierno.

Dirección: Mitre y Alsina - General Pinto.

Días: Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones para concursar por el cargo, se encuentra a disposición de quien lo requiera, en la Secretaría de Gobierno del Municipio.

Expte. G-44.966/2021.

dic. 17 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 41/2021 llevada a cabo para la obra Red de Agua Potable Barrio Cotilap.

Presupuesto oficial: \$18.838.454,34.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 14/12/21 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 hs. en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 hs. en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 03/01/22 a las 9:00 iniciando en Palacio Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 07/01/22 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 14/12/21 de 9:00 a 13:00 hs.

Apertura de sobres: El 07/01/22 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 17 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Estación de Bombeo local Juan XXIII ubicada en la intersección de las Calles XXIII y Maipú.

Presupuesto oficial: \$7.448.342,17.

Garantía de oferta: \$74.483.

Valor del pliego: \$7000.

Fecha de apertura de sobres: 11 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Expte. N° 4009-20-13299/D - Decreto 825.

dic. 17 v. dic. 20

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 3 - Autopista Fin Variante Las Flores - Intersección RP N° 30 - Tramo: Km. 189,20 - Km. 192,38 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil

Trescientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.457.574.349,55) referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos (\$14.575.743,49).

Apertura de ofertas: 31 de enero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de diciembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

dic. 17 v. ene. 6

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009351 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Hidrogrúa Montada sobre Camión - no incluir Chofer, ni Combustible - Región VI Sucursales Dolores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 21 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.650.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010507

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Ejecución Integral de Bastidor Metálico con Base de Hormigón, Instalación y Montaje de Bomba, Manifold de envío - Región VI Sucursal Dolores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 21 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.200.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011004

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión y Colocación Alambrado y Portón Acceso - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 21 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.456.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011272

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Alquiler de una Máquina Retroexcavadora sobre Oruga - Incluir Chofer, Combustible y Traslado del Equipo con Camión y Carretón - Región I.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 21 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.560.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO. Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; AYESTARAN PATRICIA LILIANA, DNI 16.827.671; BARRIOS MARISOL, DNI 41.140.029; BERGARA CELENE AYELEN, DNI 36.365.679; CARDOZO CARLOS ANDRÉS, DNI 23.979.234; DELGADO MARINA FERNANDA, DNI 36.332.471; FERNANDEZ CARDOZO JENNIE RUTH, DNI 40.352.194; FUENSALIDA JULIETA NARELA, DNI 43.015.580; GASTEL LUISINA YUDITH STEFANY, DNI 36.957.344; GAUDINO JOAQUÍN, DNI 35.609.273; HERRERA CAROLINA MICAELA, DNI 39.099.219; MUÑOZ CHIRINOS VANESA SILVIA, DNI 24.042.262; RESCA MARÍA CELINA, DNI 43.106.190; SALVUCCI MICAELA, DNI 37.344.584; STADLER CRISTELA MARÍA PAZ, DNI 39.718.313; MIRANDA VICENTE HEIDI, DNI 40.656.375. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La

Plata. Diciembre de 2021. Diego Sebastián Raffa. Presidente.

dic. 15 v. dic. 17

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. Contador Público CARLOS ALFREDO VERON, C.P.C.E.P.B.A tomo 156 folio 110 leg. N° 40524/8, comunica que "Línea de Bazares S.A.", transfiere: Bazar, Artículos Escolares y de Librería, Juguetería, Librería Artística, Regalos y Artículos de Decoración, sito en la calle Av. Rivadavia N° 18018/18020 partido de Morón, a Bazares en Línea S.A. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Alfredo Verón. Contador Público.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MORALI CLAUDIO ADRIÁN, CUIT N° 20324667254, domiciliado en E. Tapia de Cruz 709 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Venta de Indumentaria y Accesorios" ubicado en E. Tapia de Cruz 709. Escobar, Partido de Escobar, a Gomez Claudio Alberto, CUIT N° 20275647587 domiciliado en Mateo Gelves 349 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto. Contador Público CPCEPBA T95 F186. CUIT N° 20-20597165-4.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: LI MEI, con DNI 94.022.400, CUIT 23-94022400-4, Domicilio Del Cañón 2560, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fiambtería, Carnicería, Art. de Limpieza, Verdulería, Perfumería, Despacho de Pan, con sistema de Autoservicio, expediente 70433-L-2008. Cuenta de comercio N° 23940224004, domicilio del comercio Alte. Brown 947, Paso del Rey, Moreno, cód. postal 1742, Pcia. de Bs. Aires. Comprador: Zhuang Haiying, con DNI 95.887.364 y CUIT 27-95887364-1, domicilio Alte. Brown 947, Paso del Rey, Moreno, cód. postal 1742, Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SUAL S.A., CUIT N° 30-61514739-3, transfiere a El Mirador S.A., CUIT N° 30-62332068-1, el Fondo de Comercio de Servicios de Boites y Confiterías Bailables, ubicado en Av. González Chaves N° 280/286 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Proyecto Disco con Habilitación Municipal N° 1145 expte. 3183, año 1985 con fecha del 1° de enero de 2019. Reclamos de Ley en Av. González Chaves N° 280 de Balcarce.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Sucesión de FRANCISCO TURSI. Vende Fondo de Comercio de Compra-Venta de Materiales para la Construcción Usados, sito en (101) Iturraspe 981, Villa Lynch, Partido de Gral. San Martín, a Tursi Hierros S.A.S. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La señora GORDOA MARÍA CRISTINA, DNI 13.231.153, CUIT 27-13231153-1, domicilio en la calle 14 N° 466 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Alias Gustavo Enrique, DNI 23.777.981, CUIT 20-23777981-9, domicilio en la calle 2 N° 462 de la ciudad de Balcarce, destinada la actividad del establecimiento al rubro de Venta y Carga de Matafuegos, ubicado en la calle 11 N° 202 de la ciudad de Balcarce.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata**. NICOLÁS BRANNE, DNI 31.552.418, CUIT 20315524181, con domicilio real en calle 58 N° 1109 de la ciudad de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Lupulolatino S.R.L., CUIT 30716272636, con domicilio real en calle 9 N° 1189 dto. C de La Plata, Buenos Aires, destinado a Creación, Producción, Intercambio, Fabricación, Transformación, Industrialización, Comercialización, Intermediación, Representación, Importación y Exportación de Toda Clase de Bienes Materiales, incluso Recursos Naturales, e Inmateriales y la Prestación de Toda Clase de Servicios Relacionados, directa o indirectamente, con la Actividad Gastronómica, Hotelera y Turística. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle 9 N° 1189 dto. C de La Plata. Para todos los efectos legales se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, constituyendo domicilio legal en los reales antes mencionados. Matias E. Losa. Abogado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SOSA HUGO DANIEL, CUIT 20-20862374-6, transfiere a Ulises Daniel Sosa, CUIT 20-40833732-2, la Habilitación del Comercio dedicado a "Venta de Partes, Piezas y Accesorios de Vehículos Automotores" ubicado en la Av. Calchaquí N° 5759, Localidad y Partido de Florencio Varela. Reclamo de ley en mismo domicilio.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LUCAS LEYENDO, CUIT N° 20-27281474-1, transfiere a Ariana Ferrari, CUIT N° 27-40889155-3, el Fondo de Comercio de "Resto-Bar" sito en Ruta 25 y Río Luján, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social M&3 INVERSIONES S.A., CUIT 30-71056317-5, cambió de denominación social del inicio de la habilitación comercial, bajo el rubro Oficina Administrativa de Investigaciones, sito en la calle Ramal Pilar Km. 49,5 Edificio Bureau Sur Local 1 B la ciudad-Localidad Pilar, Partido del Pilar, dicho cambio se produce a favor de Río Pergamino S.A., CUIT 30-70854476-7 expediente de habilitación N° 10447/2008, Cta. Cte.: 17079. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro

del término legal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. Aviso que AZOCAR S. MARCELO E, MARTINEZ JUAN JOSE, L. 19550, CUIT 30712093788, transfiere a Azocar S. Marcelo Edmundo, DNI 92.710.870 Fondo de Comercio Peluquería, sito Colectora Este 821 Dpto. 5 I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CHIESA CECILIA LORENA, CUIT N° 27-26979590-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Lubricentro, Venta y Cambio de Aceites y Filtros, sito en la calle Ruta 25 y Leguizamon N° 391 de la ciudad-localidad Pilar, Partio de Pilar, a favor de la razón social; Santillan Gabriel, CUIT N° B20-21141370-1, expediente de habilitación N° 10439/2006, cta. cte: 15436. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Castelar. YAN XIAOBIN, CUIT 20-95471980-5, transfiere a Chen Huaying, CUIT 27-96120522-6, Local comercial cuyo rubro es: Artículos de limpieza, Verdulería, Frutería, Fiambrería, Carnicería y Preparados a Base de Carne hasta 10kg., Productos de Granja, Autoservicio de Productos Alimenticios, sito en la calle Mitre N° 2436/38/40 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Haedo. D'ALESSANDRO DANIEL FRANCO, CUIT N° 20-16023481-5, transfiere a Gimenez Facundo Tomas, CUIT N° 20-39645498-0, local comercial cuyo rubro es Bar. Café Bar, Kiosco, Maxikiosco sito en la avenida Pte. Perón N° 2994 esquina Peluffo N° 1095 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social HECTOR RAUL DIAZ, CUIT 20-12677251-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta al Por Menor de Ropa sito en la calle Rivadavia N° 793 de la ciudad/localidad Pilar, Partio de Pilar, a favor de la razón social; Santiago Nicolas Diaz, CUIT 20-40860688-9, expediente de habilitación N° 11419/2013, Cta. Cte.: 21020 . Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 17 v. dic. 23

CONVOCATORIAS

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de enero de 2022, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2021.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 12 de enero de 2022, a las 8 hs. Darío Di Pinto, CPN.

dic. 13 v. dic. 17

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 4 de enero de 2022 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en 1° Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.

- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad Art. 238 Ley 19.550. Concetti Enrique Santos DNI 10602912, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 4 de enero de 2022 en su sedesocial de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 16 hs., en 1° convocatoria a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad Art. 238 Ley 19550. Concetti Enrique Santos DNI N° 10602912.

dic 13 .v dic. 17

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 14 de enero de 2022 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores, su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y aprobación de los actos de gestión realizados durante el mismo.
- 6- Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y elección de los mismos por los próximos (3) tres ejercicios.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Pablo Nicolas Lambusta, Contador Público Nacional.

dic. 15 v. dic. 21

EMPRESA NUEVE DE JULIO Sociedad Anónima de Transporte

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de enero de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de Hernandez, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el acta.
 - 2) Informe a los socios respecto de temas de investigación. El Directorio.
- Andrés Cantelmi. Abogado.

dic. 15 v. dic. 21

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley Nº 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos Nº 15 y Nº 16, finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021;
- 4º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante los ejercicios económicos 2020 y 2021 y
- 5º) Distribución de Utilidades y
- 6º) Designación del Directorio previa fijación del número de miembros del mismo.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ismael Rojo Guiñazú, Presidente.

dic. 16 v. dic. 22

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día jueves 6 de enero de 2022 a las 19:30 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:30 hs., en la calle 25 Nº 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de capital por encima del quintuplo, teniendo en cuenta el pasivo societario.
- 2) Reforma del contrato social en la cláusula quinta.
- 3) Aprobación de cesión de cuotas partes de los socios cedentes y la nueva constitución societaria.
- 4) Modificación y adecuación del Consejo Asesor Profesional (CAP) y del servicio médico y administrativo.
- 5) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Silvia Bettina Mascaró. Gerente Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. Queda Ud. debidamente notificado.

dic. 16 v. dic. 22

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 9:00 hs., a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 2022, en la sede social de Ing. Mitre 404, Dto. A, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renuncia del Director Suplente Sr. Marcelo Eduardo Radrizzi.
- 2) Designación de Nuevas autoridades.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. M Cortes Stefani, Abogado.

dic. 16 v. dic. 22

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 9 horas en Primera Convocatoria y a las 10 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Quintana Nº 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos Nº 15 y Nº 16, finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021;
- 4º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante los ejercicios económicos 2020 y 2021 y;
- 5º) Distribución de Utilidades y;
- 6º) Designación del Directorio previa fijación del número de miembros del mismo.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Ismael Rojo Guiñazú, Presidente

dic. 16 v. dic. 22

MULTIMECANIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convocó Asamblea General Ordinaria para el día 6/01/2022, a las 13:00 horas en 1º convocatoria y en 2º convocatoria una hora después en la sede social de Multimecanic sito en la calle Ocampo 369 departamento 9 de la localidad de Villa Luzuriaga partido de la Matanza, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
 - 2) Designación de directores y fijación de su retribución
 - 3) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias y memoria por el ejercicio cerrado al 30/11/2021
- Monica G. Gutierrez C.PCPCEPBA T° 80 F° 213 L° 20650-4.

dic. 17 v. dic. 23

IGB S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de IGB S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 02 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Acassuso 1285, Cdad. de Beccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Modificación del domicilio legal.
- 3) Designación del directorio.

Victor M. Trombetta. Contador Público.

dic. 17 v. dic. 23

CARROCERÍAS RODRÍGUEZ S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Carrocerías Rodríguez S.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10/01/22 a las 12:00 hs. en primera y 12:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Lavalle N° 322 de Tandil, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de firmas del acta pertinente.
- 2) Designación de las autoridades del directorio.
- 3) Determinación y designación del número de integrantes titulares y suplentes de la Junta de Administración.
- 4) Consideración de gestiones en el marco del concurso preventivo de la sociedad de trámite en el Juzgado Civil y Comercial Instancia N° 1 departamental azul con sede en Tandil.
- 5) Consideración de las gestiones y resoluciones adoptadas a partir del mes de mayo de 2017 a la actualidad.
- 6) Consideración sobre el balance ejercicio 2014/2015/2016.
- 7) Continuidad de la explotación comercial de la sociedad.

Martín Fernández. Gerente General. Gabriel Guillon. Abogado.

dic. 17 v. dic. 23

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2022 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 en 2º, en 14 de Julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término;
- 2) Ratificación de la Asamblea de fecha 3 de febrero de 2021;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2021;
- 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
- 6) Aprobación de la gestión y remuneración del Síndico Titular;
- 7) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Juan Carlos Fernandez, Presidente de Herrametal S.A.

dic. 17 v. dic. 23

LIVANTO SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 13/12/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 7/01/2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle 15 N° 802 esquina 48 de la ciudad y partido de La Plata -Pcia. Buenos Aires- a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas a los fines de firmar el acta de asamblea;
- 2) Designación de Director Suplente;
- 3) Otorgamiento de poderes;
- 4) Reconsideración de lo resuelto en Asamblea de Accionistas de fecha 21/09/2018 y en el punto 1 de la asamblea de accionistas del 20/09/2019;
- 5) Consideración de situación patrimonial de la sociedad. Aumento de capital social;
- 6) Autorizaciones.

A los fines de participar de la misma se deberá notificar asistencia en los términos del art. 238 Ley 19.550 hasta el día 4/01/2022 en Avenida 13 N° 733, 3° piso departamento A de la ciudad y partido de La Plata -Pcia. Buenos Aires- días hábiles de 10:00 a 14:00 horas. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

dic. 17 v. dic. 23

DE GRAZITIZIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2022 a las 11 horas en nuestra oficina jurídica, sita en la calle El Mirasol 150 CABA a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta
- 2) Análisis de la proyección para el ejercicio en curso que cerrará el 30 de junio de 2022 presentada por el directorio
- 2) Tratamiento del informe del directorio con respecto al análisis de los efectos negativos de la pandemia de Covid-19 en las actividades de la Sociedad.
- 3) Consideración de las medidas propuestas para una mejor gestión en pandemia.
"Soc. No comprendida en el artículo 299". Diana Angela Moreno. Abogada.

dic. 17 v. dic. 21

AMEBAM

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los señores asociados de esta Asociación Mutual para Asamblea Ordinaria el 31 de enero de 2022 a las 18:00 hs., en calle 44 N° 1057 de la ciudad de La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de asistencia a la asamblea.
2. Apertura del acto por el Presidente de AMEBAM.
3. Designación del presidente de la asamblea, de un socio y de un secretario para la firma del acta.
4. Tratamiento del Balance General y Memoria del período 2020/2021.
5. Consideración del informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2021.

Recomendación: La Asamblea se iniciará a la hora señalada con la mayoría simple de los socios. Media hora más tarde con el N° de socios presentes. Jorge Galli, Secretario. Soledad Bruno, Presidente.

▲ SOCIEDADES

LOS PINOS DE TRONGE S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines del Art. 88 de la Ley 19.550 se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 08/09/2021 de Los Pinos de Tronge S.A., con domicilio en Av. García Salinas 1459, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Buenos Aires, CUIT 30-66738992-1, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires en el Legajo 93656 y Matrícula 51046, mediante Balance especial de escisión al 30.06.2021 aprobó la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución una nueva sociedad anónima; Escidente: Los Pinos de Tronge S.A., continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$115.518.648,33. Pasivo: \$14.415.108,08. Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Total): Activo \$17.038.750. Escisionaria: Las Moras De Tronge S.A., con domicilio en Juncal 1238, piso 7º, Capital Federal. Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$17.038.750. Se deja constancia que no existen accionistas recedentes. Las oposiciones de ley se recibirán; en Av. García Salinas 1459, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Buenos Aires (CP 6400) de 9 a 18 horas. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Asamblea Gral. Extraordinaria del 08/09/2021. Lucía García. Abogada. T° VI F° 92 C.A.T.L.

dic. 16 v. dic. 20

EVOLUTION JEANS S.A.S.

POR 1 DÍA - Se ratifica el contenido del acta de reunión N° 2 del 27/10/2021, celebrada a las 11 horas en sede social, cuyo contenido subsana el acta N° 1 que estaba mal transcrita, y expresa la aceptación de la renuncia del administrador titular y venta del 100% de las acciones Sr. Fernando Damián Duete, DNI 36.247.902, y designación del reemplazante Administrador Titular y nuevo único socio, señor Bruno Gerardo Mayor, DNI 93.651.937 quien acepta cargo y fija domicilio en Estado de Israel N° 1340 - Mar del Plata. Autorizado por Vazquez Fernando Ezequiel. Contador Público.

INTERMLVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En virtud de lo publicado el 27-10-2021 bajo el registro N° 0000089324, se rectifica el mismo con el instrumento complementario de fecha 04-11-2021, en cuanto que no se ha consignado correctamente el estado civil del señor Saldias Mario Alberto, siendo el mismo casado en primeras nupcias con María Elisa Burgardt. Contador Agustín Suarez Sandoval.

REINIGUNG LIMPIEZA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se aclara qué el Directorio se compone de un mínimo de 1 y máximo de 5 miembros, por 3 ejercicios. María Verónica Scoccia, Escribana.

GALAECIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 15/11/2021 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Pego Jose Luis, DNI 14.774.479, CUIT 20-14774479-0, dom. San Carlos N° 1417, Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Bs. As.; y Director suplente: Pego Sixto Camila Sol, DNI 39.549.933, CUIT 27-39549933-0, dom. Arredondo N° 5921, Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib. Víctor M. de Pol.

ASOCIADOS CHEDEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario por Inst. Privado del 7/12/2021 Ref./Art. 1º: La sociedad se denominara "Asociados Chedex S.R.L." y tiene su domicilio social en la jurisdicción Pcia. Bs. As. Di Pinto Darío Alcides C.P.N.

RUCA RENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea unánime del 26/03/21, se renueva el mandato del directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente: José Enrique Vietti y Vicepresidente: Luis Pablo Coliqueo. Gustavo Martín Gortari. Escribano.

HYF DISTRIBUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 26/7/2021, se decidió el cambio de la sede social a la calle Fulg N° 837 de la ciudad de Tandil, Código Postal 7000, Partido de Tandil, Prov. de Bs. As. Contadora Lemma Carolina.

TERMINALES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Texto ordenado Acta Asamblea: 30/09/2021. Denominación Terminales y Servicios S.A., Coronel Bogado 55, San Nicolas de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás, (Bs. As.). Objeto: 1) La explotación u operación de todo tipo de celdas, acopios, silos y elevadores de granos y oleaginosas, carga, descarga, almacenamiento, clasificación, secado, acondicionamientos para granos, oleaginosas y demás productos de la agricultura, fertilizantes sólidos y líquidos y aceite vegetal; 2) La explotación u operación de terminales portuarias públicas y/o privadas, carga y/o descarga de artefactos navales, manipuleo de las mercaderías operadas estiba, desestiba, servicios portuarios de logística 3) licitaciones nacionales e internacionales, para la compra de bienes, permisos y concesiones de uso portuarias privadas o para la realización de obras públicas o privadas; 4) permisos de uso y explotación de predios e instalaciones, portuarios; 5) La explotación de depósitos y plazoletas fiscales generales 6) La realización y prestación de todo tipo de servicios portuarios y marítimos 7) Amarre y reparación de buques, barcasas, embarcaciones, artefactos navales; 8) La construcción, montaje, y explotación de depósitos y celdas 9) La emisión de certificados de depósitos y warrants 10) La prestación del servicio de básculas de uso público y privado para camiones y/o vagones y/o vehículos de transporte; 11) La explotación de playas de vehículos y camiones; 12) La importación y exportación de productos manufacturados frutos y productos de la ganadería y agricultura 13) Actuar como Agente de Transporte Aduanero; 14) Compra y venta de inmuebles urbanos o rurales, establecimientos agropecuarios, frigoríficos, comercios, explotación y administración forestaciones 15) El aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades constituidas o a constituirse compra venta de títulos y acciones, constitución y transferencias de hipotecas otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público; 16) La construcción, compra, venta, arrendamiento, permuta, reforma, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o comerciales, 17) Compra y venta de animales o procesamiento y/o engorde de ganado propio o de terceros; 18) Confección de proyectos, planos, loteos, urbanizaciones, reformas y dirección de obras 19) El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramientos e investigaciones, desarrollo de programas de promoción. 20) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte nacional o extranjero; 21) Compra y venta de toda clase de vehículos terrestres,

aéreos, marítimos y otros; 22) El transporte privado en todo tipo medios propios o ajenos, de personas, productos elaborados, mercaderías, combustibles, residuos o materias primas; 23) La recolección privada de residuos; 24) La compra, venta, locación, importación y exportación, comercialización, y transporte de toda clase de productos agropecuarios, fertilizantes sólidos y líquidos, aceites vegetales, minerales de todo tipo, productos siderúrgicos, maquinarias agrícolas, repuestos, motores, tractores, todo tipo de vehículos terrestres, aéreos y marítimos, plantas procesadoras o de almacenamiento, y 25) La explotación, administración y prestación de todo tipo de servicios de trabajo aéreo, servicios de apoyo aéreo a las actividades industriales, agrícolas, portuarias y marítimas y trabajos aéreos de aeroplación, fumigación y espolvoreo para el combate de plagas agrícolas, propaganda comercial, aerofotografía y filmación. Plazo 99 años desde inscrip. Capital: \$314.586 Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Por 3 ejerc., fiscaliz. art. 55. Representante: Pte.; cierre ejercicio 30/06 c/a. Soc. no comprendida art. 299, excluidas operaciones de la Ley 21.526. Escribana Mónica Mabel Necchi.

NECHATEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 115 del 9/12/2021. Socios: Sebastian Andrea Adamo, arg., nacido el 12/04/1972, DNI 22862293, CUIT 20-22862293-2, casado en 1ras nupc. c/ María José Fernández Siffredi, y Cecilia Lujan Adamo, arg., nacida el 9/07/1977, DNI 26.079.356, CUIL 27-26079356-5, soltera hija de Juana Estela Ramona Ferreyra y de Ado Ausilio Adamo, ambos empresarios y domiciliados en Las Golondrinas 1651, Villa Bosch, 3 de Febrero, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: \$120.000 dividido en 1200 cuotas de VN \$100 c/u. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, en el país o en el extranjero: Fabricación, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de indumentaria y calzado, sus insumos y accesorios, incluyendo además los servicios de organización, asesoramiento y atención de industrias y comercios del citado rubro. Podrá cumplir con el objeto detallado precedentemente explotando licencias de fabricación y/o comercialización propias o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. Representación: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de la sociedad Sede social: Dante N° 5464, Villa Bosch 3 de Febrero, Pcia. Bs. As. Cierre del ejercicio: 30/06. Gerente: Sebastian Andrea Adamo, domicilio especial en sede social. Autorizada. Graciela S. Rodriguez. Abogada.

FRACCIONADORA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 29 del 21/07/2009 se designa Socio Gerente por un año al Sr. Gustavo Ivan Elcuaz, nac. 21/11/1968, DNI 20.581.353, dom. Pringles 445 cdad. y pdo. Tres Arroyos. Rosana M. Aureli, C.P.N.

CEDIAG S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea del 26/04/2021 se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Director Titular: Diego Oscar Quiros, argentino, DNI N° 18.470.841, CUIT N° 20-18470841-9, nacido el 21/11/1967 de agosto de 1948, estado civil casado de profesión medico, domiciliado en calle Gral. Rivas 3828, de la ciudad de Mar del Plata. Presidente. Director Suplente: Claudio Orestes Milicchio, argentino, DNI N° 18.486.847, CUIT N° 20-18486847-5, nacido el 19/09/1967, estado civil casado, de profesión medico, domiciliado en calle Larrea 2829, de la ciudad de Mar del Plata. Director Suplente. El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2023. C.P. Diego Hernán Basilio.

GLASING S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 448 del 30/11/2021. Luís Saverio Benardo, argentino, nacido el 17/5/1961, comerciante, casado DNI 14.557.556, dom. Santiago del Estero N° 1842 Localidad de Piñeiro, Partido de Avellaneda, Bs. As. y Juan José Montero, argentino, nacido el 19/8/1993, comerciante, casado DNI 37935085, dom. De La Peña N° 999 Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Bs. As. "Glasing S.R.L." Sede: Sargento Cabral N° 60, Piso 7, Departamento E, Localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Bs. As. - 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero.- Compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de automóviles, motos y camiones, como así también sus repuestos, equipos, instrumentos y accesorios. Servicios: asesoramiento en inversiones y actividades financieras. Publicidad y difusión de Información: Desempeñarse como asesora publicitaria en diferentes ámbitos para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, Internet, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Luis Saverio Benardo por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre

31/12 Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

PHILIP MORRIS LATIN AMERICA SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 08/06/2121 y de Gerencia del 09/08/21 se aprobó la renuncia del Gte. Tit. Yuriy Shymberg y se designó el siguiente Directorio: Pte: Raimondo Alfredo Pignanelli Azparren, CUIT 20-95516781-4; Vicep. Samuel Jorge Madrid Páez, CUIT 20-22990451-6; Gtes. titulares: Magdalena Luzak, CUIT 27-94476171-9; María Magdalena Mezzera Regules CUIT 27-94302736-1 y Pablo Gabriel Galmarini CUIT 20-24717320-0. Todos los Gtes. designados constituyeron domicilio esp. en la calle Juan Carlos Cruz 1960, Piso 3ro. de la loc. y pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Por Acta de Gerencia del 12/08/21, se aprobó la renuncia del Sr. Samuel Jorge Madrid Páez al cargo de Vicepte. y Gte. Tit. Por Acta de Gerencia del 25/10/21 aceptó la renuncia del Sr. Raimundo Pignanelli Azparren al cargo de Pte. quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Pte.: María Magdalena Mezzera Regules; Vicepte. Pablo Gabriel Galmarini y Gte. Tit. Magdalena Luzak. Ricardo Campodónico. Abogado.

CONTRUCCIONES AGH

POR 1 DÍA - Los señores Hugo Guillermo Amitrano Domicilio: Vicente Lopez 877 Campana Pcia. Bs. As., 38 años de edad, soltero, comerciante, nacionalidad argentino y DNI 29931352 y CUIT 20-29931352-3, Johanna Florencia Amitrano, Domicilio: Moreno 213 Campana Pcia. Bs. As, 27 años de edad, soltera, comerciante, nacionalidad argentino con DNI 38296920 y CUIT 27-38296920-6. "Construcciones AGH" Sede social Vicente López 877 Campana Pcia. Bs. As., 99 años de duración, capital de \$50000. El objeto social lo siguiente: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos y desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica a gas. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y estaciones de bombeo. Los montajes electromecánicos para plantas, instalaciones industriales, comerciales y de infraestructura. La construcción de obras de infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, empresas de servicios públicos privadas o mixtas y participar en cualquier tipo de oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelarían e incremento de su patrimonio social. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Socio gerente Hugo Guillermo Amitrano Domicilio: Vicente López 877 Campana Pcia. Bs. As., 38 años de edad, soltero, comerciante, nacionalidad argentino y DNI 29931352 y CUIT 20-29931352-3, el cierre del ejercicio los 31 diciembre de cada año. Autorizado según contrato social privado de fecha 19/09/2021 Villanueva Silvia, DNI 21601649, Andrés del Pino 1047 campana Bs. As. Villanueva Silvia A., DNI 21601649.

CARLOS A PETIT E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia + Gerencia - 1) 30/09/2021.- 2) Gerente Renunciante Laura Gabriela Petit.- 3) Gerencia continua conformada por: Carlos Dario Petit y Mariano Andrés Petit.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

LOS ÚNICOS SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: empresarios. Not. M. V. Ponce.

CASTELLON DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 497 1) Carlos Alberto Pérez, arg., 10/10/69, DNI 21019430, CUIT 20-21019430-5, cas., com, Paula Andrea Videtta, arg., 10/2/72, DNI 22351349, CUIT 27-22351349-8, cas., com, ambos c. dom. en Almafuerie 3901/4 Uf 2161, Franciso Alvarez, Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As. 2) 2/12/21. 3) Castellon del Oeste S.A. 4) Almafuerie 3901/4 Uf 2161, Franciso Álvarez, Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As. 5) Comp., vta. y loc. de bienes inmueb. urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Prop. Horiz. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración: Por un Dir. comp. Por miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 supl. duran 3 ej. Fisc.: Por socios Art. 55 Ley 19.550 Pte.: Carlos A. Perez. Dir. Supl. Paula A. Videtta 9) Pte. 10) 31/10. L. Vázquez. C.P.

MYA GESTORIA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la correcta fecha de cierre de ejercicio es 31/12 de c/año. Maximiliano Ariel Flesler. Notario.

TEKNO JUMAC S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta Nº 1. En la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, partido del mismo nombre, siendo las 9 hs. del día 27 de abril del año 2021, se reúnen en Asamblea General los socios accionistas de la empresa Tekno Jumac S.A.S. y su administrador a saber: El socio Walter Darío Policastro con DNI 33040902, cuya tenencia es de 27000 acciones ordinarias equivalentes al 80% del Capital Social. El socio Sra. Mónica Beatriz Kawicher con DNI 13854137, cuya tenencia es de 6750 acciones ordinarias equivalentes al 20 % del capital social. La Srta. Julieta Machiavello, con DNI 37251289 en su carácter de Administrador. Punto 1. El tema del día, es la renuncia del Administrador Titular de la Sociedad Tekno Jumac, Julieta Machiavello con DNI 37251289 y CUIT 27-37251289-5 y designación por tal motivo del Sr. Walter Darío Policastro con DNI 33040902 CUIT 23-33040902-9 quien representara a la sociedad como Administrador Titular de la misma. Modificar el Administrador Suplente, designando a la Sra. Mónica Beatriz Kawicher con DNI 28.150.387. Se aprueba por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Administrador a la Srta. Julieta Machiavello con DNI 37251289 por parte de los accionistas cuyo paquete accionario equivale al 100 %; y aceptar al Sr. Walter Darío Policastro con DNI 33040902, como Administrador Titular de Tekno Jumac S.A.S. desde el día de la fecha para el ejercicio sus funciones como nuevo miembro del órgano de administración titular y la designacion del Socio Mónica Beatriz Kawicher con DNI 13854137 como administrador suplente. Leida la presente acta y aprobada por unanimidad, siendo las 10:00 hs. del 27 de abril del año 2021 se da por concluida la asamblea. C.P. Leandro Fariás.

OBRAS CIVILES ROSSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 120, folio 320 del 27/10/2021, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, notario titular del Registro 1 de Pergamino, se instrumento escritura complementaria de "Obras Civiles Rossi S.R.L.". Alfredo C. Troilo Marcos. Notario.

MORINIGO PMP AGUAS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 06/9/21. Trata y acepta la renuncia del Dir. Sup. Cristian Eduardo Morinigo y designa el siguiente Directorio Pte. Alejandro Morinigo, Vice Pres. Juan Santos Castillo Soria y Dir. Sup. Jesus Leonardo Morinigo. Cr. Juan Fuse.

JOYAS IRIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, vistas las observaciones en el legajo Nº 1/251676 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se da nueva redacción al instrumento constitutivo, con el fin de subsanar la observación requerida, del Contrato constitutivo de Joyas Iris S.R.L.: Constitución: 1) Se consigna como número de cuil correcto de la Sra. Acevedo Iris Elda, 27-12599807-6. Marcelo Eduardo Garzon, Contador Autorizado.

ARREDUG SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Reunión de socios Nº 55 de fecha 22/11/21 se efectuó modificación del Art. Primero del Est. Social por cambio de domicilio a Avenida Vieytes 726, San A. de Areco (Bs. As.), protocolizado en Acta notarial Nº 276 del 06/12/21. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. Jesica D. Gayoso.

TECNOSEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión unánime de socios, del día 15/04/2019, Acta Nº 12, se decidió la Ratificación de Cargo de Socio Gerente de la sociedad Tecnosec S.R.L. Carlos F. de Vadillo. Contador Público Nacional.

PARQUE DE LA SIERRA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea de socios ordinaria de fecha 31 de marzo de 2020 los socios de "Parque de la Sierra S.A." resolvieron por unanimidad fijar en uno (1) el número de Directores titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, designándose como Director Titular por tres (3) ejercicios al accionista David Carlos Crotto y como Director Suplente a la accionista Ana María Crotto, aprobándose la siguiente distribución: Presidente Crotto, Carlos David, DNI 10.977.490, Director Suplente Crotto, Ana María, DNI 6.518.392, ambos cargos por tres ejercicios. Carlos David Crotto.

Presidente.

RECTIMOTOR S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea Gral Ordinaria del 29 de noviembre de 2021, se eligió nuevo Directorio y se distribuyeron los cargos, quedando integrado de esta forma: Presidente: María Carolina Monti, CUIL 27-24329772-4. Directora suplente: María Rita Monti, CUIL 27-23407776-2. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Rubén Stradiot. Escribano.

AGROPECUARIA JUAN DERDOY E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan José Derdoy, nac 31/03/1962, médico veterinario, DNI 14.669.119, casado en 1era nupcias con Patricia Adolfin Soler; Patricia Adolfin Soler, nac. 20/09/1962, docente jubilada, DNI 16.017.694, casada en 1era nupcias con Juan José Derdoy; Josefina Derdoy, nac. 28/06/1989, nutricionista, DNI 34.589.904, soltera, hija de Patricia Adolfin Soler y Juan José Derdoy; Juan Ignacio Derdoy, nac. 11/06/1991, médico veterinario, DNI 35.869.071, soltero, hijo de Patricia Adolfin Soler y Juan José Derdoy; Joaquín Derdoy, nac. 21/10/1994, estudiante, DNI 38.534.219, soltero, hijo de Patricia Adolfin Soler y Juan José Derdoy. Todos argentinos y domiciliados en calle Murgier N° 958 de la loc. y part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 255 del 23/09/2021. 4) Calle Murgier N° 958 de la loc. y part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 5) A) Comerciales: compra, venta, de animales de cualquier tipo y especie, productos, materias primas y mercaderías derivadas y herramientas de la explotación agropecuaria. Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas. B) Importación y exportación: Importación y exportación de productos determinados en rubro anterior. C) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos; desarrollo de actividades de cría, invernación, mestización y cruce de ganados y haciendas; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. D) Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de explotación agropecuaria y de productos alimenticios. E) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en régimen de propiedad horizontal. Realización de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados. F) Mandatarias: realización de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones; adquisición y explotación de patentes y marcas. G) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prestatario según art 5to de Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Realización de operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que requiera de la intermediación con el ahorro público; H) Transporte: Transporte de mercaderías y cargas; fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje. Por vía terrestre, aérea, o marítima. I) Constructora: mediante la realización de obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecuciones de proyectos, dirección, construcción y administración de obras; la Sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante si fuere necesario para la realización del objeto. 7) \$200.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Juan José Derdoy. Director Suplente: Juan Ignacio Derdoy; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 30/06. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

ALCALA DEL JUGLAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 488 1) Oscar Alfredo Perez, arg., 4/5/79, DNI 27480339, CUIT 20-27480339-9, solt., com.; Paola Soledad Montechiarí, arg., 21/4/80, DNI 28587794, CUIT 27-28587794-1, solt., com.; ambos c/dom. en Pte. Juan D. Perón 440 Vº Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 2) 26/11/21, 3) Alcala del Juglar S.A. 4) Pte. Juan D. Perón 440, Vº Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Comp., vta. y loc. de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Prop. Horiz. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Adm.: Por un Dir. comp. por miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 supl. duran 3 ej. Fisc.: Por socios art. 55 Ley 19.550 Pte.: Oscar A. Perez. Dir. Supl.: Paola S. Montechiarí 9) Pte. 10) 31/10. L. Vázquez, Cont. Púb.

GREEN MOMENT S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/11/21 se designó administradores por renuncia. Administradores Cesantes Guido Luciano Gesang y Agustin Maria Vazquez. Administradores designados titular y suplente Sebastián Marcelo Anriquez y Alan Daniel Leguizamon. Domicilios especiales Av. Centenario 235 2º B, Martínez y Av. Belgrano 2643 3º "10" CABA respectivamente. Carolina L. Alvarez, Abogada.

LAMAULA DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 01/12/2021 Estatuto e inst. priv. del 14/12/2021, complementaria "Lamaula de Olavarría S.R.L." Completa datos personales socios: Héctor Mauricio Montini, casado 1º nup. c/María Manuela Margarita Lucas; Juan Carlos Perez, nacido 4/11/45, 76 años. María Laura Lucas, Escrib.

CAPO VATICANO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 485 1) Miguel Ángel Pérez, arg., 20/4/71, DNI 22227502, CUIT 20-22227502-5, cas., com.; Carina Verónica Ruiz, arg., 8/10/71, DNI 22326802, CUIT 27-22326802-7, cas., com. Ambos c/dom. en Pte. Juan D. Perón 430, Vº Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 2) 23/11/2021, 3) Capo Vaticano S.A. 4) Pte. Juan D. Perón 430, Vº Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Comp., vta. y loc. de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Prop. Horiz. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración: Por un Dir. comp. por miembros

que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 Supl. duran 3 ej. Fisc.: Por socios art. 55 Ley 19.550 Pte.: Miguel A. Pérez. Dir. Supl.: Carina V. Ruiz 9) Pte. 10) 31/10. L. Vázquez, Cont. Púb.

FOREST FRESH S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 494. 1) Miguel Ángel Pérez, arg., 20/4/71, DNI 22227502, CUIT 20-22227502-5, cas., com.; Carina Verónica Ruiz, arg., 8/10/71, DNI 22326802, CUIT 27-22326802-7, cas., com. Ambos c/ dom. en Pte. Juan D. Perón 430, V° Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 2) 2/12/21, 3) Forest Fresh S.A. 4) Pte. Juan D. Perón 430, V° Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Comp., vta. y loc. de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Prop. Horiz. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración: Por un Dir. comp. por miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 Supl. duran 3 ej. Fisc.: Por socios art. 55 Ley 19550 Pte.: Miguel A. Pérez. Dir. Supl.: Carina V. Ruiz 9) Pte. 10) 31/10. L. Vázquez, Cont. Púb.

INGENIERÍA TRAVERSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Inst. Privado del 12/11/2021, Ref/Art. 5º: La administración será ejercida por quien se desempeñe como gerente, pudiendo designarse un gerente suplente, quien desempeñará el cargo en caso de vacancia del titular. Maspoli Nicolas Cesar, Escribano.

VIGILANCIA BARADERO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Correcto nombre Dtor. Supl.: Claudio David Potes. Maspoli Nicolas Cesar, Escribano.

SUMA A.V. SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 64 del 16/11/2021. Maria V. Ponce, Notaria.

NEKOTECH S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 14-1-19: a) Cambio de jurisdicción de CABA a la Provincia de Buenos Aires; b) Reforma Artículo 1 estatuto; c) 53 N° 2646 Necochea. P. Mc Inerny, Abogado.

RUCA RENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea unánime del 26/03/20, se renueva el mandato del directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente: José Enrique Vietti y Vicepresidente: Luis Pablo Coliqueo. Gustavo Martín Gortari, Notario.

MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71192286-1. Comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 18/02/2019 se resolvió modificar el Artículo Tercero del contrato social para incorporar la comercialización de productos médicos y cosméticos, para que en adelante lea como sigue: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la industrialización, producción, fabricación, fraccionamiento y/o elaboración, de productos químicos, farmacéuticos, productos médicos, cosméticos, reactivos de diagnóstico, material biomédico, productos alimenticios, suplementos dietarios, óptica, fotografía, y toda especialidad medicinal existente, creada o a crearse, que sea autorizada por la autoridad de aplicación, y se cuente con las normas que la misma impone para su producción y comercialización, incluso la actuación del profesional idóneo para aquellos casos que así se requiera, en todas las especialidades médicas, que se desarrollen en el mercado nacional e internacional. Fabricación de las máquinas y equipos para su elaboración y/o control, en cualquiera de sus etapas. 2) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, productos médicos, medicamentos para uso humano y veterinario, productos cosméticos, medicamentos biológicos y mercaderías, que se utilicen en la industria alimenticia, farmacéutica, farmacológica, oftalmológica, química, cosmetológica, fotografía, óptica, higiene oral, domisanitarios y/o electrónica. Actividad de representante y mandataria, explotación de marcas y patentes, propias o de terceros, así como solicitar, explotar y transferir concesiones y franquicias. 3) Inmobiliaria: Mediante la compraventa urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, incluso derecho real de Propiedad Horizontal, y la Administración de bienes inmuebles de terceros. 4) Financiera: Mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos, financiaciones y crédito en general con o sin garantía, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. 5) Importadora y Exportadora: Mediante la compraventa, importación y/o exportación, por cuenta propia o de terceros, de todos sus componentes básicos, intermedios y/o productos terminados, relacionados con cualquiera de las actividades industriales y/o comerciales indicados precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, suscribir los contratos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, requerimiento la intervención de profesionales habilitados para aquellas actividades que así lo requieran. Luisina Bertino, Abogada.

TRANSPORTES LA PERLITA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por asamblea del 2/12/2020, y del 25/9/2021 y reunión de directorio del 3/12/2020, se ha procedido a elegir directorio y comisión fiscalizadora, que quedan conformados de la siguiente manera: Directorio:

Presidente: Walter Omar Perez - Vicepresidente: Mara Silvina Prieto. Directores Titulares: Joaquín Alberto Ortiz - Cristina Haydee Mesa y Mariana Mayotti. Directores Suplentes: Miriam Elisabet Prieto - Hector José Prieto y Osvaldo Ariel Agustín Puglisi - Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Sergio Fernando Lopez. Ariel Rinaldi y Beatriz Ilacqua - Síndicos suplentes: Carlos María Casalis. Diego Alejandro Freijomil y Virginia Laura Vigna. Andres Cantelmi, Abogado.

HORIZONTES SANTA TERESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 119, folio 318 del 26/10/2021, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, notario titular del Registro 1 de Pergamino, se instrumento escritura complementaria de "Horizontes Santa Teresa S.R.L." Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, de lotes y loteos y en general la compraventa de todo tipo de inmuebles. b) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. c) Construcción de casas, edificios en altura, barrios cerrados, privados y/o club de campos, cementerios parque y parques industriales, sometidos a las leyes vigentes en estas materias, así como también estructura metálicas de hormigón, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo incluso desempeñarse como fiduciaria en estos tipos de emprendimientos. d) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, cesión de derechos, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las sometidas al régimen de propiedad horizontal común como especial, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, barrios privados, barrios cerrados, club de campos y explotaciones agrícolas o ganaderas. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal, las Leyes de parcelación de tierras, las de los barrios privados, cerrados, club de campo y cementerios parque. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.

HOME'S LUART S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Arturo Gastañaga, 02/04/86, DNI N° 32128405, Av. Jauretche 979; y Gabriela Lujan Gastañaga, 28/01/85, DNI N° 31177412, Av. Jauretche 918, ambas argentinas, solteras, comerciantes, de Guernica, Part. Pte. Perón 2) 22/09/21 3) Home's Luart S.R.L. 4) Av. Jauretche N° 918, Guernica, part. Pte. Perón 5) Inmobiliaria: comp/venta, administración de bienes muebles e inmuebles. Transporte de cargas en gral. Agropecuaria: explotación est. agropecuarios. Representaciones: comisiones, mandatos. Inmobiliaria: comp/venta, bienes muebles e inmuebles. Financiera: operaciones de crédito. Construcción de obras en gral. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más personas socio o no, individual indistinta, ilimitada Fisc.: art. 55° LS Gtes.: Ambos socios 10) 31/12 Cdor. Juan Fuse.

SALSONA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 486 1) José Antonio Pérez, arg., 30/8/80, DNI N° 28408521, CUIT N° 20-28408521-4, solt., com.; Mariela Julia Miguel, arg., 11/8/79, DNI N° 27283579, CUIT N° 27-27283579-4, solt., com., ambos c. dom. en Pte. Juan D. Perón 445, dpto. 8 Vº Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 2) 23/11/2021, 3) Salsona S.A. 4) Pte. Juan D. Perón 445, dpto. 8 Vº Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Comp., vta. y loc. de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Prop. Horiz. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración: Por un Dir. comp. por miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 Supl. duran 3 ej. Fisc.: Por socios art. 55 Ley 19550 Pte.: José A. Pérez. Dir. Supl.: Mariela J. Miguel 9) Pte. 10) 31/10. L. Vázquez, CP.

AEROEND S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario. En la ciudad de San Justo, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, Julieta Laura Plando, Contador Público Matrícula: CP tomo 349, folio 027, C.P.C.E.C.A.B.A., DNI N° 24.822.891, autorizada en el apartado d) de las disposiciones transitorias del Instrumento Privado Contrato Social Aeroend S.R.L. de fecha 12/10/2021. Rectifica el domicilio de la sede social establecido en el apartado a) de las disposiciones transitorias del mencionado instrumento, siendo el correcto calle Matías Ramos Mejía 1206, Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Alejandro M. Garia, Contador Público.

NOROESTE PLÁSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerencia - Sede s/reforma. 1) 29/11/2021. 2) Modif. s/Reform. Sede: Calle 30 N° 438, ciudad y partido Chivilcoy, PBA. 3) Gerente Renunciante: Mariana Daniela Lobianco y Luciano Hernán Ponce. 4) Gerente Designado: Eduardo Patricio Lanfranchi. La Gerencia queda conformada por: Romina Valeria Lobianco y Eduardo Patricio Lanfranchi. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

MEDIQUIL SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/10/2021 se aprobó la disolución de Mediquil Salud S.A. y se designó como liquidador a Gustavo Mario Formoso, DNI N° 13908173, domiciliado en calle 38 N° 1676, La Plata, Prov. de Bs. As. Brenda G. Riera, Contador Público.

LER LAG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Arturo Gastañaga, 02/04/86, DNI 32128405, Av. Jauretche 979; y Gabriela Lujan Gastañaga, 28/01/85, DNI 31177412, Av. Jauretche 918, ambas argentinas, solteras, comerciantes, de Guernica, Part. Pte. Perón. 2) 22/09/21. 3) Ler Lag S.R.L. 4) 12 nº 231, Guernica, part. Pte. Perón. 5) Transporte de cargas en gral. Servicios alquiler de vehículos, máquinas. Agropecuaria: explotación est. agropecuarios. Representaciones, comisiones, mandatos. Inmobiliaria: comp/venta bienes muebles e inmuebles. Financiera: operaciones de crédito. Construcción de obras en gral. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000. 8/9) Rep. Gerencia, una o más personas socio o no, individual indistinta, ilimitada Fisc.: art. 55° LS Gtes.: Ambos socios. 10) 31/12. Juan Fuse, Contador.

TRACCIÓN 66 S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto: la correcta fecha del AGE 16 con designación es 05/02/21. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

HESS LUCIANI HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Alejandro Hess Herran, arg, 29/11/1975, DNI N° 24966296, CUIT N° 20-24966296-9, empresario, casado, dom. Aristóbulo Del Valle 4591, lote 180, Barrio San Agustín, Benavidez, Tigre, Pcia. Bs. As.; Leandro Martín Hess Herran, arg, 31/10/1979, DNI N° 27704730, CUIT N° 20-27704730-7, empresario, soltero, dom. Maipú 104, General Pacheco, Tigre, Pcia. Bs. As.; y Mariano Nicolás Luciani Herran, arg, 21/11/1984, DNI N° 31762262, CUIT N° 20-31762262-8, empresario, soltero, dom. Maipú 98, General Pacheco, Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 269 del 06/12/2021; 3) Hess Luciani Hnos S.R.L.; 4) Fernando Fader 163, Troncos del Talar, Tigre, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades: Educación: La enseñanza formal y/o no formal en todos los niveles, sea jardín maternal y de infantes, preescolar, educación básica o primaria, secundaria, y superior o terciario con las orientaciones que desee implementar, así como la enseñanza que bajo cualquier nueva denominación que en el futuro se establezca, se pueda impartir desde los 45 días en adelante.- Lo antes expuesto incluye idiomas, computación, música, deportes y toda otra materia programática y extraprogramática de acuerdo a lo que imponga o no el Ministerio de Educación de la Nación y/o las autoridades provinciales.- Podrá expedir títulos oficiales y no oficiales relacionados con la enseñanza impartida.- Podrá también impartir enseñanza religiosa de acuerdo al culto profesado por los alumnos y que acepte la Dirección de la Institución.- Podrá realizar cualquier actividad relacionada con la investigación educativa, formación y capacitación docente y no docente, oficial y no oficial, o pudiendo expedir las certificaciones correspondientes.- Podrá también ejercer cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con la educación y con los instrumentos de los que ella se sirva.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) 99 años; 7) \$300.000; 8) 1 a 5 Gerentes, designándose a Maximiliano Alejandro Hess Herran, Leandro Martín Hess Herran, y Mariano Nicolás Luciani Herran gerentes por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 28/02. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

MISIÓN SEGURIDAD ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 110 del 14-12-2021, F° 282, Reg. 1227, CABA; atento vista en constitución por unanimidad se modificó sede social a la calle Rosario N° 3494, Localidad San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., donde Gerente Andrea Sabina Zilijoski constituyó domicilio especial. Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

PATIO SAAVEDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Federico Bettoni, DNI 35.754.366, CUIT 20-35754366-6, empleado, nacido el 15/06/1991, Argentino, soltero, hijo de Ruben Bernardo Bettoni y Cristina María Lujan D'Ambrosio, domiciliado en Bourel 2216, Bella Vista, Pcia. de Bs. As.; e Ignacio Agostinelli, DNI 35.754.395, CUIT 23-35754395-9, autónomo, nacido el 16/06/1991, Argentino, hijo de Eloy Daniel Agostinelli y Inés Doña, domiciliado en Braille 1160, Bella Vista, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha de Constitución 03/11/2021. 3) Patio Saavedra S.R.L. 4) Sede Social: Bourel 2216, Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto social, ya sea dedicándose por cuenta propia, de terceros y/o asociada con éstos, dentro del ámbito nacional o internacional, el siguiente, a saber: (a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en la vía pública y/o locales y/o vehículos propios y/o de terceros, explotación de confiterías, bares, restaurantes y todo otro tipo de establecimientos gastronómicos, fabricación, elaboración, transformación, producción, distribución, comercialización, consignación, importación y exportación de productos pre elaborados y elaborados y/o materia prima y/o mercaderías vinculadas o conexas con la actividad gastronómica. También podrá la sociedad dedicarse a la fabricación, elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de bebidas con y sin alcohol. Otorgamiento de franquicias y administración; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Hoteleras y turísticas; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Transporte y (j) Importación, exportación, compra, venta y/o distribución, al por mayor y menor de todo tipo de bienes. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas,

actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este contrato y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social. 6) Duración: 99 años. 7) \$25.000. 8) Administración a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta por el término de duración de la soc. Gerente: Matías Federico Bettoni, DNI 35.754.366, quien constituyeron domicilio especial en la sede social. La fiscalización a cargo de los socios. 9) Rep. legal el Gerente. 10) Cierre del ejercicio 31/12. Magalí N. De Acha, Abogada.

SADA TRANSPORTES E ARMAZENAGENS S.A.

POR 1 DÍA - Sucursal de Sociedad Extranjera. Por acta de directorio del 20/02/20 se decidió cambiar la sede social a Camino Acceso al Parque Industrial Zárate, km. 3, s/n, Zárate, Provincia de Buenos Aires. Por acta de asamblea general extraordinaria del 02/07/2020 se dispuso la transformación de la entidad de origen brasilero "Sada Transportes e Armazenagens S.A." en sociedad limitada. Su nueva denominación social es "Sada Transportes e Armazenagens LTDA". Por acta de reunión de socios del 01/08/2021 se dispuso: i) aceptar la renuncia del representante de la sucursal extranjera Flavio Augusto Barbosa, quien se desempeñó en dicha función hasta el 26/03/2018; ii) ratificar el nombramiento de Luis Angel Monti, DNI 12.365.225, CUIT 20-12365225-9, como representante de la sucursal extranjera con efecto retroactivo al 27/03/2018. Ignacio Montero, Abogado.

PORKSANUT DJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma Artículo 1 del Estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denomina Porksanut DJ S.R.L. y tendrá su sede social en la Provincia de Buenos Aires según instrumento público Esc. Nº 241 de fecha 10/12/2021. Reg. Nº 9 de Junín (B). Gabriela Sol Miranda, Escribana.

CONCRETE WALL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 6 de octubre de 2021 se produce cesión de cuotas sociales de Oncrete Wall S.R.L. que fuera aprobada mediante Acta de fecha 4 de octubre de 2021, donde se reúnen en la sede social de "Concrete S.R.L." sita en calle 46 Nº 456 piso 3 departamento A, de la Ciudad de La Plata, con la presencia de los socios Alvites lacona Fernando Rafael y Aguirre Veronica Mariel, a efectos de considerar el siguiente orden del día: I) Renovación de Autoridades y Aprobación de la Gestión: Por unanimidad los socios deciden designar como gerente por todo el lapso de duración restante de la sociedad a Machado Salvador Saturnino, argentino, nacido el 16/04/1957, DNI. Nº 13.143.594, CUIT 20-13143594-1, con domicilio en calle Fontana 465 Lote P, Mzna. 211, Gaiman, Chubut y Bergamo Alan Blas Alejandro, argentino, nacido el 03/01/1991, DNI Nº 36.071.369, CUIL 20-36071369-6, con domicilio en calle Colorado 3360, Localidad Virrey del Pino Partido de La Matanza, siendo aprobada la misma por unanimidad. II) Cambio de Sede Social: Por unanimidad se aprueba establecer la sede social en calle 55 Nº 522 piso 1 de la localidad y partido de La Plata. III) Comunicación A La Gerencia del Contrato de Cesión de Cuotas: En cumplimiento de la normativa legal y estatutaria, los socios Alvites lacona Fernando Rafael y Aguirre Veronica Mariel comunican fehacientemente su intención de transferir sus participaciones sociales mediante entrega de copia a la gerencia del instrumento de cesion de cuotas a favor terceros. IV) Consideración de la Cesión a Favor de Terceros: Luego de la lectura del instrumento de cesion de cuotas, y a efectos de dar cumplimiento con el Artículo 4 del contrato social, los socios por unanimidad aprueban la misma a favor de Machado Salvador Saturnino, quien asumirá la calidad de socio con 60 cuotas de pesos 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, y Bergamo Alan Blas Alejandro, quien asumirá la calidad de socio con 60 cuotas de pesos 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Queda plasmado que no se hara uso del derecho de preferencia. V) Autorización para Inscribir el Acta: Por unanimidad se autoriza al Dr. Sebastian Canepare, a fin de que tramite la inscripción de la presente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con amplias facultades para que acepten o propongan modificaciones a la presente, pudiendo redactar y suscribir todos los instrumentos complementarios, rectificatorios y/o ampliatorios que fueren necesarios y, en general, para que puedan realizar todos los actos que sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. No habiendo más temas por tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 hs. Sebastián Canepare, Abogado.

SERTEC GESTIÓN AMBIENTAL S.A.

POR 3 DÍAS - Stericycle Argentina S.A. CUIT 30709836249 - CUIT 30678889314. Se comunica que por Asamblea unánime del 20 de agosto de 2021 de Sertec Gestión Ambiental S.A. y Stericycle Argentina S.A., se ha decidido rescindir el acuerdo de fusión celebrado oportunamente entre las partes, dejando sin efecto el proceso de fusión iniciado en octubre del 2020 y la reforma del Art. 4 del Estatuto de Sertec Gestión Ambiental S.A. Autorizado por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Sertec Gestión Ambiental S.A. y acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Stericycle Argentina S.A. ambas de fecha 16/11/2020. Federico José Fardighini, Presidente.

dic. 17 v. dic. 21

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DQR EVENTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/11/2021. 1. Roberto Miguel Paz, 03/03/1974, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de Materiales y Productos de Limpieza, Alvarez de Toledo N° 2740, piso Esteban Echeverría, El Jagüel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.721.677, CUIL/CUIT/CDI N° 20237216777, Dylan Martinez, 23/06/1997, Soltero/a, Argentina, comerciante, Alvear N° 2366, piso 4 D, General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.495.962, CUIL/CUIT/CDI N° 20404959620. 2. DQR Eventos S.A.S. 3. San Lorenzo N° 2482, San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Roberto Miguel Paz con domicilio especial en San Lorenzo N° 2482, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Dylan Martinez, con domicilio especial en San Lorenzo N° 2482, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ENANVY ACADEMY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/11/2021. 1.- Nicolas Cano, 26/08/1998, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en tecnología de la información, Mármol N° 1092, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.209.722, CUIL/CUIT/CDI N° 20412097220. 2.- "Enanvy Academy S.A.S." 3.- Mármol N° 1092, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Cano con domicilio especial en Mármol N° 1092, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Omar Cano, con domicilio especial en Mármol N° 1092, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FUSIÓN MÉDICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/09/2021. 1.- María Jose Cuenca, 26/07/1971, casado/a, argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., 58 N° 483, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.355.320, CUIL/CUIT/CDI N° 27223553201; Edgardo Luis Demarchi, 27/07/1964, casado/a, argentino, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., 58 N° 483, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.625.059, CUIL/CUIT/CDI N° 20166250596. 2.- "Fusión Médica S.A.S." 3.- 58 N° 483, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Jose Cuenca, con domicilio especial en 58 N° 483, CPA 1900, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Edgardo Luis Demarchi, con domicilio especial en 58 N° 483, CPA 1900, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MICROCORRUGADORA GONZÁLEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2021. 1.- Paula Fabiana Canevaro, 12/12/1975, soltero/a, argentina, empresaria, San Lorenzo N° 1855, piso Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.148.091, CUIL/CUIT/CDI N° 27251480910. 2.- "Microcorrugadora González S.A.S." 3.- Jean Jaures N° 3165, Valentín Alsina, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paula Fabiana Canevaro, con domicilio especial en Jean Jaures N° 3165, CPA 1822, Valentín Alsina, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro Matias Gonzalez, con domicilio especial en Jean Jaures N° 3165, CPA 1822, Valentín Alsina, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PUNTO PRINGLES SAN NICOLÁS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/12/2021. 1.- Lorenza Hipolito, 04/05/2000, soltero/a, argentina, venta al por menor de artículos de bazar y menaje, Italia N° 266, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.676.309, CUIL/CUIT/CDI N° 27426763090; Constanzo Hipolito, 29/01/2003, soltero/a, argentino, venta al por menor de artículos de bazar y menaje, Italia N° 266, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 44.291.970, CUIL/CUIT/CDI N° 20442919705. 2.- "Punto Pringles San Nicolás S.A.S." 3.- San Martín N° 315, 12, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lorenza Hipolito, con domicilio especial en San Martín N° 315, 12, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Constanzo Hipolito, con domicilio especial en San Martín N° 315, 12, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MIRTHA CAFÉ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/11/2021. 1. Valentina Garcia, 16/02/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Soldado de la Independencia N° 531, piso 7° A, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.277.668, CUIL/CUIT/CDI N° 27342776685, Maximiliano Garcia, 08/07/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N.C.P., Vieytes N° 3496, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.626.425, CUIL/CUIT/CDI N° 20286264256. 2. Mirtha Café S.A.S. 3. Av. Colón N° 2653, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Valentina Garcia con domicilio especial en Av. Colón N° 2653, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Garcia, con domicilio especial en Av. Colón N° 2653, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CELIA GABRIELA PELUSO 0223 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2021. 1.- Celia Gabriela Peluso, 09/07/1963, Casado/a, Argentina, construcción y reparación de buques, Gutenberg N° 1862, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.779.986, CUIL/CUIT/CDI N° 27167799863, Sergio Fabian Migliorisi, 12/03/1966, Casado/a, Argentina, servicios complementarios para el transporte marítimo N.C.P., Gutenberg N° 1862, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.741.830, CUIL/CUIT/CDI N° 20177418308. 2.- "Celia Gabriela Peluso 0223 S.A.S.". 3.- Gutenberg N° 1862, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Celia Gabriela Peluso con domicilio especial en Gutenberg N° 1862, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Fabian Migliorisi, con domicilio especial en Gutenberg N° 1862, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BALDOR JUAN CARLOS (DNI 26.074.078) con domicilio real en Juan Manuel de Rosas N° 1406 Piso 1 depto B, Rosario Pcia. de Santa Fé, que por Expediente EX-2019-15249795-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-15249795-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, el día 6 de marzo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 01815, imputándose al Sr. Baldor Juan Carlos por la realización de tráficos no autorizados; Que habiéndose verificado que el mismo carecía de habilitación, por Disposición N° DI-2019-677-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó al señor Baldor, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA-553-BR interno 1, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Ascensión hasta Lincoln el 06 de marzo de 2019, transportando 15 (quince) pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Baldor, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y

apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-155-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BAUTISTA JOSÉ (DNI 25.405.469) con domicilio real en Bernardo de Irigoyen N° 1162, General Alvear, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05301350-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05301350-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, realizado en RP 11 y Av. Buenos Aires, Partido de Villa Gesell, el día 8 de febrero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2403; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bautista José Héctor (DNI 25.405.469) titular de la licencia de excursión EB-1180, por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores de Transporte; en el caso: ambos conductores del vehículo Dominio EIF 518, los señores García Marcelo Enrique (DNI 29.555.055) y Becchi Jorge Gustavo (DNI 13.824.580) realizaban un servicio desde la localidad de Tandil hasta Villa Gesell, careciendo de RSPPP; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que a través del IF-2020-15516751-GDEBA-DRYSMIYSPGP, se deja constancia que conforme surge del sistema de multas, el Señor Bautista José Héctor, no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 315 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57. Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Sr. Bautista José Héctor (DNI 25.405.469) titular de la licencia de excursión EB-1180, por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres (\$8.333) cada una, haciendo un total de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$16.666), por realizar un servicio desde la localidad de Tandil hasta Villa Gesell, careciendo los conductores García Marcelo Enrique (DNI 29.555.055) y Becchi Jorge Gustavo (DNI 13.824.580) de inscripción en el RSPPP. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-77-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1) con domicilio real en Quirno N° 348, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05359214-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05359214-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la RN N° 8 km 34,700 del partido de Malvinas Argentinas, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 493; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Licencia CNRT N° 12881) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MPU-529 interno 77, realizaba un servicio con origen en Pilar con destino final Gral. Pacheco, transportando nueve (9) pasajeros, según lo expresado por los choferes la unidad no ingresa a C.A.B.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º.

Sancionar a la firma Pericoli Viajes S.R.L. (Licencia CNRT N° 12881) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-194-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PERCIANTE HORACIO (DNI 16.036.606) con domicilio real en Azcuénaga N° 240, Bolívar pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05568241-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05568241-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, acceso Hipólito Yrigoyen 2200, perteneciente al Partido de Lincoln el día 22 de febrero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2441; Que por dicha acta se imputó al Sr. Perciante Horacio Ramón (DNI 16.036.606) titular de la licencia de excursión EA-1360, por no llevar, dicho conductor del vehículo de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio LKM 884 se realizaba un servicio desde la localidad de Bolívar hacia Lincoln, trasladando catorce pasajeros, careciendo de la lista de pasajeros debidamente autorizada por la Subsecretaría de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas, el Sr. Perciante Horacio Ramón no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 231 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Perciante Horacio Ramón (DNI 16.036.606) titular de la licencia de excursión EA-1360, por la infracción configurada en el Artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$7.667) en el caso; por realizar un servicio desde la localidad de Bolívar hacia Lincoln, trasladando catorce pasajeros, careciendo de la lista de pasajeros debidamente autorizada por la Subsecretaría de Transporte. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-74-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Belgrano s/n, El Tala, pcia de Salta, que por Expediente EX-2020-02041640-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02041640-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la Ruta 2 Vial Camet partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2208; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IMH-474 interno 217, realizaba un servicio desde Mar del Plata hacia San Nicolás, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros, exhibiendo habilitación otorgada por la C.N.R.T. N° 68792; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso

bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 68792) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-180-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAYNO S.A. (CUIT N° 30-70730422-3) con domicilio real en Avda. Caseros N° 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-01039017-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-01039017-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, el día 04 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002042; Que en dicha acta se imputa a la empresa Kayno S.A. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio MSK005 interno 247, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Banfield hasta Pinamar, transportando catorce (14) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 10424; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el director provincial de fiscalización del transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kayno S.A.; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-160-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134, Colón, pcia de Entre Ríos, que por Expediente EX-2020-00889083-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00889083-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en 19 y 38 - Plaza Güemes, partido de La Plata, el día 02 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00654; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JPO258 interno 9811, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta Tandil, transportando 33 (treinta y tres) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley;

Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-157-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MASTER SERVICE S.A. (CUIT 30-71423721-3) con domicilio real en Belgrano s/n, El Tala, Pcia. de Salta, que por Expediente EX-2020-02041652-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02041652-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 17 de diciembre de 2019 en la Ruta 2 Vial Camet Partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2207; Que por dicha acta, se imputó a la firma Master Service S.A., titular de la Habilitación Nacional 68209, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PHS-220 interno 44, realizaba un servicio desde Pergamino hacia Mar del Plata, transportando sesenta y tres (63) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Master Service S.A. (Habilitación C.N.R.T. N° 68209) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-181-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora RIVERO ANA (DNI 5.654.481) con domicilio real en Joaquín V. González N° 462, Temperley, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05302232-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302232-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la Ruta 2 km 336 Vial Vivotatá en Mar Chiquita, el día 10 de enero de 2020, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2127; Que en dicha acta se imputa a la

Sra. Ana Irene Rivero (DNI N° 5.654.481) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente N° ESK-026, realizaba un servicio desde José C. Paz, Garín y San Vicente con destino a Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros y cobrando pesos mil cuatrocientos (\$1.400) por persona, adjuntándose Lista de Pasajeros como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Ana Irene Rivero (DNI N° 5.654.481); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-200-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL MASNOU S.A. (CUIT 30-70857502-6) con domicilio real en Libertad N° 357 piso 2 depto 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-10459496-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-10459496-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de abril de 2021, en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2866; Que en dicha acta se imputa a la empresa El Masnou Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70857502-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JOC-203 interno 203, realizaba un servicio desde San Miguel hasta La Plata, transportando cinco (5) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9468; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Masnou Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70857502-6); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-289-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

dic. 14 v. dic. 20

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 5 días a aquellas personas que pudieran revestir la calidad derecho habientes del beneficio de pensión, derivado del fallecimiento del Sr. DANIEL HECTOR MATTIUZZI, DNI N° 13.059.877, ocurrido el día 15/07/2018.

Enrique Eduardo Bernau, Gerente

dic. 14 v. dic. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Y N° 2 Del Partido de Quilmes y del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-3/2020	CHAVEZ, FELIPA DEL CARMEN	ITURRIOZ, JORGE ADOLFO; WADE, MARGARITA MARIA; TORREGUITAR, CARLOS EDUARDO SIXTO	3-L-46-5
2147-86-4-16/2020	CURRAO, MARTA PATRICIA	PLA, ALBERTO LISARDO; ELIAS, JOSE PABLO IGNACIO; BARREIRO, ANGELA	1-F-16-10
2147-86-4-51/2019	GODOY, CLAUDIA BEATRIZ	PES, JORGE EMILIO; JUDAS y PES, ARIEL EUGENIO; JUDAS y PES, DIEGO MARTIN; JUDAS, EUGENIO JOSE CLAUDIO	8-K-19-24
2147-86-4-47/2013	SOLIS, ANGELA RITA	ALENTORN, SANTOS OSCAR; KUDRYK, MIGUEL	5-C-113-10

Otilia del C. Zito Fontan, Escribana

dic. 15 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PALACIOS AGUSTÍN - LABRIOLA JUAN HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dinamarca 1357 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Manzana: 17, Ch.: 38, Parcela: 2, Pda. 77861, Matrícula: 90601, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1854/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BALE ELÍAS - CASABE SALOMÓN - BALE NISSIM ISAAC - BALE IGNACIO NISSIM - SARUE JOSE - HALAC JOSÉ - CARRO LUIS - GRINVALD SOFÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 9 de Abril 1874 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 291, Parcela: 2, Pda. 70502, Matrícula: 141578, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 603/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PULICASTRO JORGE ALBERTO - SOUZA GAGO YOLANDA ROSARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Miguel Ángel 1195 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: I, Ch.: 16, Manzana: 13, Parcela: 29, Pda. 47417, Matrícula: 45227, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1930/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GONZÁLEZ PABLO OMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Villegas 456 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 151, Parcela: 18, Pda. 145550, Matrícula: 95043, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9286/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de

Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETTINI FRANCISCA - PAINE ROBERTO - COSTAGUTA MARÍA ELENA - TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Cardeza 923 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. B, Quinta: 11, Manzana: 11b, Parcela: 34, Pda. 137529, Matrícula: 21735 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 9411/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMÍREZ GERÓNIMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Padre P. J. Milano 15 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 63A, Parcela: 2, Pda. 130292, Matrícula: 93609 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10278/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ÁLVAREZ THIEBAUT ROBERTO GENARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle L. Valette 1625 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 9, Manzana: 9E, Parcela: 23, Pda. 36702, Matrícula: 115603 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 12797/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARVAEZ CLARA - FELLO RAMAN DOMINGO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle D. Melchor 512 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 14A, Parcela: 5, Pda. 78925, Matrícula: 102488 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 15005/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MORENO ALICIA MELCHORA, MORENO BUEZO NÉSTOR - BUEZO DORA LUCIA - MORENO BUEZO LIDIA BEATRIZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle El Ceibo 598 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 155, Parcela: 12, Pda. 52271, Matrícula: 67465 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 17175/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MURANO ANTONIO - FRANCISCO - ANTONIA - ROSA - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ Y MALATERRA MARÍA TERESA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Antonio 1275 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Quinta: 8, Manzana: 8A, Parcela: 22, Pda. 105942, Matrícula: 58362 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24869/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA ARGENTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 25 de Mayo 3147 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 122, Parcela: 16, Pda. 58597, Matrícula: 13388,

que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 32081/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic.16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DIOSQUEZ MARÍA ALBINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fortunato López 1177 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales circ. VI, secc. G, manzana: 130, parcela: 25, pda. 123791, matrícula: 141816 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35220/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MIRA MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pavón 954 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: circ. I, secc. C, fracción: III, ch.: 16, manzana: 2, parcela: 15, pda. 138707 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35882/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PIPET NORMA DEL ROSARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huergo 1454 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: circ. VI, secc. J, manzana: 24, parcela: 6, pda. 126265, matrícula: 4487 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36528/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZANICHELLI ESTANISLAO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 3009 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 205, Parcela: 9, Pda. 86954, Matrícula: 59883 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60593/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SUAREZ HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y RURAL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Coronel Dorrego 2542 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 88, Parcela: 7b, Pda. 75922, Matrícula: 147996 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60795/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PATALANO ANTONIO - BUENO CARMEN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Garzón 1262, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 21, Manzana: 21f, Parcela: 6a, Pda. 87210, Matrícula: 90353 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60591/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR

TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F. M. Esquiú 779 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Manzana: 33f, Parcela: 19, Pda. 48549, Matrícula: 139211 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63128/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GIMÉNEZ BEATRIZ SUSANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Miguel Ángel 2062 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 107, Parcela: 18, Pda. 159219, Matrícula: 38741 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63276/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATEOS ROSA - SOTO ENRIQUE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Colón 2065 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: circ. VI, secc. B, manzana: 2, parcela: 23, pda. 54411, matrícula: 103856 a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39690/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LANGLE MIGUEL ÁNGEL - GARCÍA DE LANGLE MARÍA AIDA LIBERTAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cuba 2111, de la localidad Canning del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Manzana: 268, Parcela: 1, Pda. 143910, Matrícula: 87405, a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40371/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BANCALARI PAREJA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Restelli 1962 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Manzana: 4, Parcela: 10, Pda. 46920, Matrícula: 25718, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49134/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LÁZARO OLGA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Madariaga 868 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: circ. I, secc. C, ch.: 13, manzana: 13f, parcela: 15, pda. 23544, matrícula: 53988 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50398/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CARREIRA EMILIO - ÁLVAREZ DE CAROSELLA NÉLIDA CATALINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 4764 de la Localidad Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 326, Parcela: 26, Pda. 63320, Matrícula: 55192, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50797/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMILO DELMIRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Miguel Ángel 2062 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 299, Parcela: 19, Pda. 63901, Matrícula: 135713 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54450/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ RAMÓN - KOKIL BASILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 2366 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 141, Parcela: 19, Pda. 156914, Matrícula: 131236 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56061/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAFFO PRIMO TEODORO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 4416 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 284, Parcela: 26, Pda. 144013, Matrícula: 129797 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56218/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODOGNA MARÍA FLORENCIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Chacabuco 1394, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 22, Mza. 22t, Parcela: 3, Pda. 154675, Matrícula 4946, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56539/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: YRIMIA HÉCTOR JUAN - POSSE SUSANA INOCENCIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Int. Italiani 2587 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 126, Parcela: 5a, Pda. 45030, Matrícula: 83005 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58106/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PETRONI GREGORIO JUAN RICARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Rivadavia 1856 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. A, Manzana: 56, Parcela: 10, Pda. 70943, Matrícula: 61479 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59287/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 16 v. dic. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría

Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-5/2018.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 125, Parc. 5.

Titular: Gervasio GARCIA.

Beneficiario: Mario Jose SALAZAR.

2- Expediente: 2147-060-1-9/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 325, Parc. 1.

Titular: Gregorio Eduardo Ambrosio MARTINEZ.

3- Expediente: 2147-060-1-5/2021.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 149, Parc. 4-a.

Titular: Nestor Omar PIRIZ y Beramendi VENTURA.

Beneficiario: Angel Manuel PIRIZ.

Lidia Rossi, Notaria.

dic. 16 v. dic. 20

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-315115 caratulado "ZUDAIRE JUAN DOMINGO - RECH ELSA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317399 caratulado "ZUDAIRE JUAN DOMINGO - ROJAS OLGA VICTORIA (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326642 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO - TOMAS LIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323790 caratulado "PENSOTTI FELIPE LUIS - MARTINEZ ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-332672 caratulado "MORATA JUAN JOSE - FARIAS MARCELA DANIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-332976 caratulado "MORATA JUAN JOSE - PUEBLA GABRIELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-318379/19 caratulado "DORE ENRIQUE OMAR - DORE GUSTAVO JAVIER (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322732 caratulado "GAUNA JORGE ERNESTO - RIVASSEAU MIRTA NOEMI

(ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-321022 caratulado "SAIZAR ALEJO FEDERICO - AGUIRRE MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328845 caratulado "MOTTA CARLOS ALBERTO - FORTE TERESA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-330583 caratulado "MOTTA CARLOS ALBERTO - MOTTA SANDRA MABEL (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-324664 caratulado "HERRAN HUGO ALEJANDRO - BRANDAN ESTELA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326525 caratulado "GENNARINI OMAR ANTONIO - BONINI AMELIA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326530 caratulado "SOTO NADIA SABRINA - TABORDA CRISTIAN LEONARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326026 caratulado "ROLDAN LUIS FRANCISCO - ROLDAN AGUSTINA GISELLE (HIJA) S/PENSIÓN" y 2138-324518 caratulado "ROLDAN LUIS FRANCISCO - SARLI CLAUDIA PATRICIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-327711/21 caratulado "RIESGO SANTOS CONSTANTINO JOSE - BOCCA DIAZ ANDREA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322691 caratulado "REYES JUAN CARLOS - MARTINEZ VELAZQUEZ MIRTA GRACIELA (ESPOSA E HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325499 caratulado "RODRIGUEZ JORGE MARTIO - TRUJILLO ESCOBAR EDILMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-319658 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - GALVAN VIOLETA ETHEL S/PENSIÓN", en Expediente N° 2138-314621 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - ALEGRE ALICIA GRACIELA S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-320449 caratulado "DI MARTINO HECTOR BERNARDINO - DEHOY SILVIA MARIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326456 caratulado "PASTORINI ABEL DOMINGO - CARABAJAL RUTH IRIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-330381 caratulado "PASTORINI ABEL DOMINGO - PASTORINI FACUNDO ABEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE PEREYRA NORMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326605 caratulado "DE GODOY MIGUEL ANGEL - SALMA JULIO ANDRES EN REPRESENTACIÓN DE TUNICI NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-317158 caratulado "PANEBIANCO JUAN CARLOS - LATOUR MARINA ANDREA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330364 caratulado "BUSTOS EDGARDO MARINO - CARDELINO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328719 caratulado "PALACIOS GONZALO ALEJO - PALACIOS VALENTIN ALEJO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325567 caratulado "BENITEZ HERMELINDO MIGUEL - MONASTERIO MARIA JOSE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330275 caratulado "TAPIA CARLOS RAUL - MATTEOZZI LEONOR CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-330368 caratulado "JOSE MARIA ANGELICA - FERREYRA JORGE JOSE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323497 caratulado "REYNAL O'CONNOR EDUARDO GUILLERMO - GRANEROS MARCELA VERNONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-328949 caratulado "PAZ JUAN DE LA CRUZ - MONTES BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-327709 caratulado "PORCEL DE PERALTA EMILI ALBERTO - VASQUEZ JOSEFINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.), Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 1 DÍA - A través de la página web de la Oficina de Transparencia Institucional, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddij se puede acceder a los listados de sujetos obligados cumplidores y pendientes de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales correspondientes al año 2021, conforme lo normado en el Art. 15 Ley 15.000 y Art. 2 Decreto 696/20.

Ana Laura Ramos, Subsecretaría

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. VILLARROEL MARCELO, CUIT 20-24391045-6, en carácter de responsable solidario de Orbitak Informática S.A., CUIT 30-71467433-8, que en el Expediente 236004662902017 seguido a la firma Orbitak Informática S.A., CUIT 30-71467433-8, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2015 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6757/2021 por medio de la cual se han determinado las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$12.675,50 (01/2015), \$21.823,00 (02/2015), \$16.287,40 (03/2015), \$8.307,30 (04/2015), \$5.491,00 (05/2015), \$19.796,20 (06/2015), \$19.691,90 (07/2015), \$10.574,00 (08/2015), \$16.375,80 (09/2015) y \$24.342,70 (10/2015), \$22.103,30 (11/2015), totalizando la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 10/100 (\$177.468,10) y se estableció una diferencia a favor del contribuyente, cuya suma a valor histórico asciende al monto de Pesos Cinco Mil Novecientos Cinco con 90/100 (\$5.905,90), en el período 12/2015. Se aplicó una multa equivalente al 11% del monto dejado de abonar por el sumario

previsto por los artículos 68º y 69º del Código Fiscal por haberse constatado la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del citado Código, dejándose constancia de la reducción legal establecida en el Artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por la multas e intereses correspondientes, el Sr. Villarroel Marcelo, CUIT 20-24391045-6, con domicilio sito en calle Arenales N° 1839, de la localidad de Gerli, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la firma, y se ha hecho saber a la firma y al responsable solidario que dentro de los 15 días de notificado dicho acto se podrá interponer contra la presente -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) -Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación- y b) -Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal- del artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimientos sito en el Departamento de Relatoría III, ubicado en Avenida 7 e/45 y 46 N° 690 1° Piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma.

Maria Soledad Díaz, Jefa de Departamento.

dic. 17 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15. Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. N- Mz. 31- Parc. 29	El Cano 377 Santa Clara del Mar.	Cipolla José
Pendiente de asignación	Circ. VI - Secc. B- Mz. 19 F - Parc. 12	Sin nombre General Piran.	Tellechea Elvira / Garra Juan Ramón / Garra Carlos Horacio
2147-069-1-15-2020	Circ. II- Secc. A-Mz 55 A. Parc. 23	Martijena N° 335 Coronel Vidal	Aleon Maria Esther
2147-069-1-1-2014	Circ. IV- Secc. T- Mz. 81- Parc. 6	Julio A. Roca N° 530 Camet Norte.	Quindimil Aurora
2147-069-1-88-1999	Circ. IV- Secc. X- Mz. 33- Parc. 2	Espora N° 62 Santa Clara del Mar.	Perusso Arnaldo Enzo
2147-069-1-2-2019	Circ. IV- Secc. G. Mz. 236- Parc. 2	Selva Negra N° 101 Santa Clara del Mar.	Sedondo José
Pendiente de asignación	Circ. II- Secc. A- Mz. 68 F- Parc. 14	Bernardino Pareja N° 25 Coronel Vidal.	Torres Francisco Leonel / Tuquet Juan Omar
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. C - Mz. 33 B- Parc. 20	San Martin S/ N Mar de Cobo.	Vienni Olivio
2147-069-1-21-2020	Circ. I- Secc. A- Mz. 15- Parc. 18 b	Sarmiento 123 Coronel Vidal.	Gadea Laureano
2147-069-1-0015-2014	Circ. IV- Secc. B- Mz 3- Parc. 18	La Micaela N° 115 Vivorata.	Bernal María Ermelinda
2147-069-1-14-2019	Circ. V- Secc. A- Fraccion 5- Parc. 18	Ángel Gonzales N° 132.	Tejeiro José
2147-069-1-36-2020	Circ. IV- Secc. F- Mz. 140- Parc. 4	La Florida N° 860 Santa Clara del Mar.	Zalazar Lila Celina
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. F. Mz. 167- Parc. 34	Valparaíso N° 735 Santa Clara del Mar.	Sánchez Elba Carmen
Pendiente de asignación	Circ. IV- Secc. R- Mz. 47- Parc. 13	Chorlo de Mar N° 168 Playa Dorada.	Geofinca S.A.F.I.C.A
2147-069-1-17-2009	Circ. IV- Secc. B- Mz. 8. Parc. 5	Padre Arregui N° 835 Vivorata.	Wrage Alberto Juan
2147-069-1-0040-2003	Circ. IV- Secc. X. Mz. 91- Parc. 4	Ischia N° 247 Atlántida.	Herrero Héctor Alfredo

Facundo Ariel Bochicchio, Director.

dic. 17 v. dic. 21

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SIRI EDUARDO DANIEL, DNI N° 20771524 -alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus

derechos en Av. 29 N° 684 - 6600 - Mercedes Pcia. de Bs. As. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo presente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fernández Guillermo, Jefe

dic. 17 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA PIGÜÉ

Juzgado Municipal de Faltas

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas Municipal del partido de Saavedra intima los titulares registrales del vehículo dominio B2122191 - B1199279 - B1552765 - B1418852 - VOL078 - B107332 - B1324409 - UAA636 - AYM034 - SGP991 - B994314 - XGN354 - RAL087 - ARH853 - VKK689 - BCB136 - WZY994- VND280 - AAS885 - EUJ738 - TRT174 - VXU561 - WET713 - XML126 - RAK900 - S0045802 - UBS866 - AJT104 - WGE360 - DMG877 - UTR643 - VGF003 - WPF349 - UZD661 - WHW614 - SAE278 - TUS004 y/o a quienes se crean con derecho sobre los mismos para que para que en el plazo de quince (15) días corridos, de publicado el presente, se apersonen en la en la sede del Juzgado munidos de la documentación respaldatoria correspondiente y retiren la unidad del depósito municipal, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su compactación Todo ello conforme las previsiones de la Ley 14.547.

Juan Pablo Pomiés, Juez

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Para su conocimiento y demás efectos legales de Municipalidad de Florencio Varela notifica en los términos del Artículo 4to de la Ley Nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20.785): Intímese a quienes acrediten su derecho a disponer de los vehículos que fueran retenidos por este Municipio conforme lo normado por la ley Nacional de Transito 24.449 a solicitar respecto de ellos alguna destinación autorizada, propiedad o interés legítimo dentro de los 30 días corridos desde la publicación del presente, todo ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo se procederá a su destinación de oficio declarándose su abandono y de corresponder su descontaminación y compactación, todo ello conforme lo normado en el Art 4 de la Ley Nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20.785). Los interesados deben presentarse en el Juzgado de Faltas N° 3, ubicada en Lavalle 550 1º piso de esta Localidad.

AUTOS:

NQD-823 VW 45687, TLM-711 PEUGEOT 46445, RSH-700 RENAULT 46425, TGI-719 FORD 46423, DIK-001 FIAT 46802, CCR-029 RENAULT 46808, XME-558 FIAT 46475, EUR-736 FORD 46642, ANN-010 FIAT 46906, DEJ-153 RENAULT 46987, ACU-185 RENAULT 46843, FKM-447 PEUGEOT 46739, C406157 IKA 46999, CLN-802 FIAT 47252, SMX-296 FORD 47140, GBW956 RENAULT 47142, FBH-713 RENAULT 47118, ROB-799 PEUGEOT 47414, TRS-207 RENAULT 47092, DSH-041 FIAT 47220, RTM-893 VW 47313, VRC-001 PEUGEOT 47269, TIS-005 FORD 47193, UEG-667 PEUGEOT 47653, ALT-210 VW 47195, CVH-915 RENAULT 47425, C603783 CHEVROLET 47423, VHE-722 PEUGEOT 47197, DVA409 SEAT 48151, DKV-446 RENAULT 47783, DCI-458 FORD 47443, VQA-992 RENAULT 47698, HOC499 VW 48251, AXD862 VW 47909, SUK-763 FORD 47936, JAY-515 RENAULT 47447, RID-531 FORD 47865, VYT-355 RENAULT 47894, WLI-212 PEUGEOT 47941, COO-321 RENAULT 48206, XBA-267 RENAULT 47998, RVC-658 FIAT 48138, BFW-647 RENAULT 48433, ROV-920 VW 48504, WUO-550 CHEVETTE 48071, AFY-582 M. BENZ 48457, WOO-083 RENAULT 48074, XIT-057 VW 48211, SEH-416 RENAULT 48143, VEP-146 FORD 48384, XIH-599 RENAULT 48407, UQD-899 DODGE 48287, WAZ-076 RENAULT 48468, KNU-120 FIAT 48515, LLY-150 CHEVROLET 49251, BWJ-400 PEUGEOT 49118, S/D VW 48580 MOTOR BVZ019644, RVV-679 VW 48585, ARF-723 RENAULT 48315, RVV-679 VW 48585, ARF-723 RENAULT 48315, AOG-831 HONDA 48521, RWM-235 FIAT 48270, AXW-811 PEUGEOT 48570, VSV-144 MITSUBISHI 48594, VGJ-223 FIAT 48668, DXV-304 PEUGEOT 49189, ALM-432 PEUGEOT 49147, RVM-661 PEUGEOT 48954, S/D CHEVROLET 48933, ETA-600 RENAULT 48869, SHL-842 RENAULT 49063, DCN-029 fiat 48938, ASP899 FORD 48945, DPF456 RENAULT 49365, TJM-839 FORD 49726, DJE-951 RENAULT 51078, RPY-836 PEUGEOT 49785, GAN-685 CHEVROLET 50120, XGX209 FORD 49789, SCN-180 RENAULT 49794, USK850 RENAULT 50124, WXP-301 RASTRAGERO 49797, B636360 DODGE 50023, SRF-420 RENAULT 49520, SAU-552 RENAULT 50066, FUL-246 FIAT 50245, AUV-203 RENAULT 50142, RCQ-772 FORD 50452, ADQ-798 RENAULT 49971, BHG-268 HONDA 49850, CYE641 VW 50781, UOA-089 FIAT 50283, AMP-491 PEUGEOT 50810, HFM785 PEUGEOT 50815, DKX-306 RENAULT 50547, DFB331 PEUGEOT 50981, Bvy865 FIAT 51032, RIH-752 FIAT 50773, UOL-613 FORD 50888, CBD-853 CHEVROLET 50959, VLR-237 PEUGEOT 51139, CDN-040 FORD 50722, HON-906 RENAULT 51038, TSA-628 RENAULT 50927, SXP-668 RENAULT 50939, AXT-745 FORD 51459, GXE419 CHEVROLET 51047, BHU-749 RENAULT 51176, TEG-524 FORD 51301, RRW-126 FORD 50873, ALS-054 FIAT 51206, AFE-421 RENAULT 51546, AKA-979 RENAULT 51661, SIV-644 FORD 51235, SIL-585 FORD 51693, FUD-747 PEUGEOT 51736, EBP-409 CRYSLER 51637, CVN-129 RENAULT 51288, BNT-802 RENAULT 51749, PUI-636 CHEVROLET 51363, CCL700 FORD 51832, VYT-265 FORD 52082, SAU-912 VW 51912, CTM-015 FIAT 52206, VYT-287 FORD 52113, RBD-595 RENAULT 52177, HDA-986 VW 52277, EAU-098 FIAT 52576, BGE-451 FIAT 51325, AQA-630 M. BENZ 52230, AMZ-918 FORD 52212, WUO-602 FORD 52023, WLG-689 FORD 52385, WHX-684 DODGE 52492, EQV-561 VW 35464, MIV-995 FIAT 29439, NQD-823 VW 45687, FQP-653 VW 34344, EMU-012 CHEVROLET 32341, OFO-892 FORD 27024, LKF-831 CHEVROLET, OTP-476 CHEVROLET 51200, LBJ-772 CHEVROLET 49114, DPT-594 FORD 56451, FGP-221 CITROEN 55772, MAT-222 CHEVROLET 29651, LDK-814 VW 9383, ING-470 FORD 40510, NSK-198 VW 52646, AIV-164 VW 52680, VQS-357 FORD 52534, SZR-427 FORD 52515, WCS-340 VW 53151, CZE-495 RENAULT 52597, RVK-694 PEUGEOT 52879, WQJ-455 PEUGEOT 52880, IPL342 VW 52522, W,OK-095 FORD 52759, A,R-976 RENAULT 53164, TAT-560 FIAT 52770, TGI-133 FIAT 52725, CAT-644 FIAT 52797, RWR459 RENAULT 53052, S/D ROVER 52871 MOTOR NAD101080, VAO784 FORD 52872, XDU-498 RENAULT 52574, TWQ-103 FIAT 52873, RVZ-087 RENAULT 53812, SOA-843 VW 52983, BNS-148 RENAULT 53310, RCP-940 RENAULT 52995, SRE-653 VW 53198, SNX-525 FORD 53149, UYC-141 PEUGEOT 53661,

BKB-575 FORD 53535, JKZ-696 CHEVROLET 53350, ATU-817 VW 53543, UAF-789 VW 53646, TZD-475 FIAT 53944, SQK-155 VW 54313, VEO-229 FORD 54314, WGY-463 FORD 54041, TTN-129 RENAULT 54459, XHS921 CHEVROLET 54049, VKB-508 RENAULT 54516, UAL-862 FIAT 54222, FGA-084 VW 54811, VJA955 PEUGEOT 54767, WOH999 PEUGEOT 54768, XKB-796 CHEVROLET 54769, ULU-490 FORD54958, BNK844 FIAT 51436, WVT977 FORD 51437, SSP-282 FORD 54593, SLA017 RENAULT 51439, CGE-419 PEUGEOT 54665, EUQ-549 VW 55015, BEG-366 PEUGEOT 55326, DJA-443 M. BENZ 54840, CVP-711 DAEWOO 55351, VQO-204 VW 55256, AFB 456 RENAULT 55331, ROS398 FORD 55259, BFW-652 VW 55142, SIS-035 RENAULT 54892, IJX-696 TOYOTA 55332, B1161375 CHEVROLET 55150, VNO-691 PEUGEOT 55339, UZC-992 FORD 55195, UVM-142 RENAULT 55381, UBZ-953 FORD 55626, AYY-631 RENAULT 55361, ATE-050 RENAULT 55325, TGD-088 FORD 55652, SDM-596 VW 55344, EYB-853 FORD 55553, RVG-712 FIAT 55829, JBU-361 RENAULT 56055, TFO-253 PEUGEOT 56126, OFA-901 FORD 55422, DGI-118 RENAULT 55274, TSW-409 RENAULT 56003, ARG-911 RENAULT 55350, BOR-142 VW 56105, ULL-809 FIAT 55713, XJH-395 FORD 55970, UIO-866 RENAULT 55497, XEN-114 DODGE 56107, WHK-901 FIAT 56301, DKA-607 FORD 56146, UCP-857 RENAULT 55767, VNU-811 DODGE 56568, DLJ-971 FORD 55949, RVB-629 FIAT 56752, UFB-262 FORD 56805, DBR-186 CHEVROLET 56633, SYT-031 FIAT 56446, ACP-775 FIAT 56359, TYT-743 FIAT 56853, WER-743 FORD 56785, FDK-390 CHEVROLET 56915, TUC-056 RENAULT 56945, WKQ-112 CHEVROLET 57002, RIP-887 FIAT 56720, SMP-725 PEUGEOT 57182, CXJ-943 RENAULT 57070, VGI-039 PEUGEOT 56773, BUB-353 CHEVROLET 57109, UKT-107 FIAT 56797, AGB-691 FIAT 57156, VGI-060 RENAULT 57501, VGI-060 RENAULT 57501, TXQ-607 PEUGEOT 57407, TNF-231 OPEL 57241, VTZ-237 FIAT 57414, WCB-138FORD 57614, UIU-156 DODGE 57615, SMO-368 FORD 57620, TRW-162 FORD 57245, CSK609 RENAULT 57515, EBM-806 RENAULT 57290, B1483937 DODGE 57369, AZK-925 VW 57651, JAH-554 VW 58104, BUI-296 FORD 57372, BES-565 RENAULT 57546, DSC-424 FIAT 57772DDU-092 VW 58329, VVV-752 FORD 58154, AA525IJ FIAT 58193, AOL-561 VW 58404, EBA-967 FORD 58531, VVV-218 VW 57949, STC-979 FIAT 58268, VHI-815 CHEVROLET 58728, BTV-274 VW 58269, IHE-817 CHEVROLET 58693, TWI-620 FORD 58731, AND-949 VW 57725, DEQ-849 VW 58588, AVV-701 VW 58424, RTQR184 NISSAN 58598, CUV-726 CHEVROLET 58817, VFA-614 DODGE 59252, RVD-005 PEUGEOT 59207, SOB-542 PEUGEOT 58820, RZT-321 PEUGEOT 58924, ERS-328 CITROEN 59085, BLA-707 CHEVROLET 58970, RCH-202 RENAULT 58865, TTC-396 PEUGEOT 59551, WDL-653 FORD59408, WZL-826 FORD 59446, VAS-861 RENAULT 59418, XDQ-311 PEUGEOT 59733, WFY-177 FIAT 59366, HZF-279 VW 59665, SLX-429 VW 59050, BIR-972 VW 58872, CKB-225 RENAULT 59498, HKS-856 VW 60018, WSY-433 FORD 59797, ULQ-922 RENAULT 59499, RKZ-557 FIAT 60097, SMC-580 RENAULT 60131, TAV-220 FORD 60135, TRZ-652 FORD 60137, BCW-994 SEAT 60276, TQB-665 FIAT 60166, RHV-398 PEUGEOT 60530, AIV-790 FORD 58713, UVU-389 RENAULT 60183, DOF-407 FIAT 60246, XFB-560 FORD 60554, GSL-944 PEUGEOT 60535, CZG-200 FORD 60606, VGG-143 RENAULT 60170, SQD-828 FIAT 60810, BZU-968 RENAULT 60851, BMZ-351 RENAULT 60664, AUE-872 RENAULT 60595, TGE-583 VW 60490, S/D RASTROJERO 60462 MOTOR Nº 119048, BOT-167 VW 60852, VES-173 PEUGEOT 60465, UUF-684 PEUGEOT 60670, SNP-032 RENAULT 60933, TEY-743 RENAULT 60471, TOG-982 FIAT 60496, DVS-076 FIAT 61254, B595666 RENAULT 61086, LZZ-689 VW 61090, VHP-625 DODGE 61387, SRY-630 PEUGEOT 61558, XAR-539 FORD 61676, WUY-075 RENAULT 61682, C1088280 FIAT 61876, BJZ-406 RENAULT 61711, DEE-108 RENAULT 61534, VSI-726 VW 61977, BJZ-406 RENAULT 61711, RYY-897 RENAULT 61819, TVQ-315 FORD 61246, RJA-977 RENAULT 61888, CQI-652 RENAULT 62015, VDY-577 FORD 62034, EUW-198 M. BENZ 62228, SAC-792 PEUGEOT 62160, DIS-194 VW 62041, SSE-538 VW 62067, SIP-578 FIAT 62076, AWL-649 RENAULT 61743, RAM-022 PEUGEOT 62081, RBM-733 FORD 62357, AYH-973 FIAT 61857, OAA-131 CHEVROLET 57223, BOW-805 RENAULT 57655

MOTOS:

199HPC ZANELLA 46390MOTOMEL, 46315 MOTOR A015255625JPW, CERRO 46316, 457JZV CERRO 46557, MOTOMEL 46702 MOTOR, F043398, 631-LJV MOTOMEL 46586, S/D YAMAHA CRIA 5TA MOTOR 1ES2049366, 051-GOS CERRO 46450, S/D HONDA 46951 MOTOR JC30E76400189, 615-HEA MOTOMEL 46299, 179JOU ZANELLA 46665S/D YAMAHA 46879 MOTOR 5AV700349306-LFE MOTOMEL 46340A-007-YNS BRAVA 46345A-011-HKH BRAVA 46347 CERRO 46985 MOTOR 1P52FMH11091149, S/D LEGNANO 46937 MOTOR YG1P52FMHC9062385, 905-BWN MONDIAL 46986, 162-KQG LEGNANO 46736, A016AVH MONDIAL 46735, 063-CMF MOTOMEL 46568, S/D MOTOMEL 46645 8019874, 759-DVU HONDA 46770, 957-DCI ZANELLA 47151, S/D HONDA 47130 MOTOR 5DH157FMI-C93404356, S/D HONDA 46994 MOTOR JC30E76402072, 760-IGO GILERA 46995, 951-JTW ZANELLA 46890, 640-KAJ HONDA 47132, S/D XINS 46996 MOTOR 167FMMDA049882, 482-JAP MOTOMEL 46349, S/D MOTOMEL 47012 MOTOR N 6067408, 153-GHX ZANELLA 47009, 631-GKY ZANELLA 46498, 335-DEM HONDA 47180, S/D BRAVA 47000 MOTOR: 1P52FMH08200990, S/D MOTOMEL 47069 MOTOR 9001605, A-033-WDG ZANELLA 46773, 368-GGX GILERA 46894, 113-GSN HONDA 46574, 124-JOJ SUZUKI 47226, 280-HTF CERRO 47209, A076LZQ ZANELLA 46350, S/D ZANELLA 47072 MOTOR 161FMJ61305158, 666-INZ YAMAHA 47379, 851-HYC ZANELLA 47186, 072-GSU GILERA 47413, 776-HWY HONDA 47037, S/D MONDIAL 47386 MOTOR 162FMJC1025476, S/D HONDA 47455 MOTOR JC30E51013348, 173-CQA HONDA 47248, 350-KZY MONDIAL 47246, 551-EBS MOTOMEL 47245, 368-AXG HONDA 47171, S/D BRAVA 47045 MOTOR 1P52FMHD1200817, A038JIJ MOTOMEL 47601, 966-GST KIKAI 47508, 466-CJY YAMAHA 47271, S/D IMSA 47421 MOTOR: QJ157FMI8304091, 956-HMZ MOTOMEL 47521, 499-JTI HONDA 47566, 289-JSR CERRO 47524, 484-JHL CERRO 47876, 879HIO YAMAHA 47568, S/D MOTOMEL 47727 MOTOR 6035599, A-018-YPU MOTOMEL 47780, 145-KCS CORVEN 47752, 828-CXU DAYANG 47753, 583DMI BRAVA 47489 1P50FMG07500306, S/D MOTOMEL 47981 8ELM6815OIB011867, S/D CORVEN 47982 MOTOR JL1P50FMH05A009464, A-035-ETM GILERA 46975, 928-DQY MOTOMEL 47632, A001RVM GILERA 47491, S/D MOTOMEL 47633 MOTOR H009191, A040FPF ZANELLA 48055, S/D MOTOMEL 47987 CUADRO LHJYCKLA3F298918, S/D GILERA 47571 CUADRO LAZPCJLT261011210, 862-JPT MONDIAL 47809, S/D MOTOMEL 47962 cuadro 8ELM21125AB016333, 472-IBE ZANELLA 47738, 409-JXR MONDIAL 47818, 580-IFW MOTOMEL 47740, 963-KCI MOTOMEL 47739, S/D MOTOMEL 47933 MOTOR F027409, 382-EDT ZANELLA 47574, S/D ZANELLA 48201 CUADRO LF3SEGBOX8A001485, 148EPF MOTOMEL 47908, 596-IPi BRAVA 47867, S/D HONDA 48117 MOTOR JC30E76404007, 917-DVI ZANELLA 47897, A020NNP MOTOMEL 47500, 407-CJA HONDA 47625, 018-GZA MOTOMEL 47846, 414-IEQ BRAVA 48230, 243-ibf ZANELLA 47749, S/D HONDA 48134 MOTOR SDH150FMG275083409, 879-KIT CERRO 48020, S/D MOTOMEL 48327 162FMJ2E003421, S/D YAMAHA 48529 8CGKE1696D0024331 CUADRO, S/D YAMAHA 48502 MOTOR E3D5E003407,

S/D YAMAHA 48381 E3L6E238109, 801-LDP HONDA 47873, S/D MOTOMEL 48480 MOTOR F00181, S/D BRAVA 48144 1P52FMHH1673763, S/D MOTOMEL 48217 8ELM31150HB097569, A041NZN MOTOMEL 48145, A013ZMV MOTOMEL 48505, 724-DYH HONDA 48257, S/D GILERA 48236 MOTOR: SQ162FMJE0002650, 716-CPD HONDA 48414, 912-CWZ ZANELLA 48446, A-016-AVR BRAVA 48444, 200-KGT CERRO 49026, S/D ZANELLA 48240 1P52FMH2C046504, S/D LEGNANO 48545 3CSPCM3B312222039, 464-IXM HONDA 48754, 559-CEC HONDA 48929, S/D HONDA 48547 SDH150FMG275088086, 261-IBI GILERA 48901, 572-GNJ MONDIAL 48242, 851-GGM MOTOMEL 48241, 710-HCX MOTOMEL 48391, S/D BRAVA 48292 MOTOR 1P52FMH17A004343, 408-HCJ MOTOMEL 48365, S/D ROWSER 48450 MOTOR DJZCGE43963, S/D CORVEN 48562 MOTOR 162FMJC1039757, 461-KXI GILERA 49152, A052JMS YAMAHA 48339, S/D GILERA 49129 MOTOR KT1P52FMHE0002968, S/D ZANELLA 48636 MOTOR 1P52FMH71019901, 754-JUF MOTOMEL 48314, 564-CXS MOTOMEL 49130, A-014-NXV GILERA 49306, 488-JAP BRAVA 48982, S/D CERRO 49134 MOTOR 162FMJ18070504, 343-DYA ZANELLA 48399, 648LDQ LEGNANO 48248, 972-IEV GUERRERO 48299, 351-JRX MOTOMEL 49314, 842-HBG BETA 48524, S/D HONDA 49141 MOTOR JA04E4D007924, 276-KXU MOTOMEL 49257, 387-GWR BRAVA 48690, 295-IFM HONDA 48760, 565-JNF HONDA 49112, 122-LCQ GILERA 49186, A-039-PUC HONDA 48525, S/D ZANELLA 48222 1P52FMH2G006829, 842-KRT GILERA 49115, 158-CTI HONDA 48319, A029RQB MOTOMEL 48692, S/D ZANELLA 49033 WQ1P52FMHG1043498, S/D HONDA 48600 MC35E-8300588, 977-JVM YAMAHA 48225780-KON MONDIAL 48786, S/D MOTOMEL 49237 8056430, 040-KPU GILERA 48190, 589-JDX LEGNANO 49040, S/D ZUSUKI 48931 1E50FMGA5D01590, 977JGD ZANELLA 48956, A-021-BXQ GILERA 49044, A-007-LOU ZANELLA 48838, 635-KXP HONDA 49055, S/D MOTOMEL 48796 B079728, 940-DTS JIANSHE 49172, 322-JOE LEGNANO 49047, 495-LFE SUZUKI 49408, S/D MOTOMEL 48970 162FMJ08316112, S/D MOTOMEL 48753 G025543, a025sro YAMAHA 49211, 065-LBH MOTOMEL 49364, 104EGG HONDA 49601, S/D HONDA 49603 SDH150FMG2B5824092, 971-DCI HONDA 50101, 431-GXX ZANELLA 48941, S/D ZANELLA 49676 50AG64303, 483-KEH JIN CHENG 49414, 891-CUG ZANELLA 48738, 820-HQP BRAVA 49212, A066WWM BRAVA 48713, 094KXD MOTOMEL 49802, 062EGG MOTOMEL 49926, 896HII HONDA 49341 SDH150FMG2A5834252, 191HFC KELLER 49340, S/D LEGNANO 49680 162FMJB5100721, 971-DSJ HONDA 48944, 381-JXA MOTOMEL 49852 MOTOR ??, A014EKW MOTOMEL 50103, S/D YAMAHA 49857 G3F6E0020343, 261-GWH MOTOMEL 48849, 803-EZJ HONDA 49375 SDH150FMG295805006, S/D GILERA 49486 1P50FMH06163216, S/D HONDA 48923 MOTOR KCO8E2C702435, 116-GRM MOTOMEL 49535, 935-JOD YAMAHA 49908, 252KCV CORVEN 49537, S/D YAMAHA 49909 E3D5E011503, 180DQA BETA 50051, 017-ICG YAMAHA 49559, 637-LJV ZANELLA 50162, 195-EGQ HONDA 49561 NOVEDAD EN EL LIBRO, S/D YAMAHA 49393, 316-CUQ MOTOMEL 49395, A-057-YYE KELLER 50027, 480-GJM ZANELLA 49568, A-019-HBH CORVEN 49709, 316-KWC MOTOMEL ??, 157-KCS MOTOMEL 49397, S/D MOTOMEL 49398 MOTOR H110494, S/D BRAVA 49742 1P52FMH08200779, A054ZBX ZANELLA 49593, S/D MOTOMEL 50011 CUADRO LHJPCCLA6C2817438 A006HDQ BRAVA 49714, S/D YAMAHA 49549 CUADRO: LBPKE095590118488, S/D YAMAHA 50035 CUADRO: LAPXCHLA680025670, S/D MOTOMEL 49879, S/D ZANELLA 49769 CUADRO 8A6MBSVCZB0801242, S/D SUZUKI 49620 N DE MOTOR E103358132, 362-JRX ZANELLA 49440, A016AUT MOTOMEL 50125, A072SKS GILERA 49806, A001DKE BRAVA 49952, 307-HQJ GILERA 49956, S/D YAMAHA 50086 MOTOR 5AV518685, S/D LEGNANO 49939 MOTOR/YG1P52FMHC9061082, A-008-IBI BRAVA 49987, 557-LEI SUZUKI 49833, S/D IMSA 50061 MOTOR QJ150FMH80003067, 860-GAH ZANELLA 50022, 539-JRA MOTOMEL 49838, S/D MOTOMEL 50024 MOTOR I017632, 824-CMK HONDA 49798, A-000-MOC MONDIAL 49722, S/D HONDA 49841 MOTOR SDH150FMG285829223, 841-IJQ HONDA 50091, 262GFG MOTOMEL 50090, 879-LAB CORVEN 50092, 843-LOB ZANELLA 49842, S/D CERRO 49723 MOTOR: 162FMJ12090304, 093-IAU HONDA 50093, S/D ZANELLA 50179 MOTOR 50LH41761, 339-HFI GILERA 49941, S/D HONDA 50239 MOTOR SDH15071C2C5838023, 590-JYW SUZUKI 50094, 438IDU BRAVA 50254, A022TNQ YAMAHA 5256 800EBG SUZUKI 50135, 219-IGB ZANELLA 49962, 748-LCQ MOTOMEL 49843, 487-LKM MOTOMEL 50451, 868-LHZ MOTOMEL 50428, A027CED MOTOMEL 50045, S/D GILERA 50207 MOTOR 156FMI*50026532*, 112-IOM MOTOMEL 50070, 271-DJX SUZUKI 50069, S/D MOTOMEL 49996 CUADRO N* 8ELM68150HB013844, 054-KYM ZANELLA 50410, 014-DCU GILERA 50258, 213-CEH HONDA 50310, 071-EZY CERRO 50262, 627-GFH MOTOMEL 50355, 148-HBG BRAVA 50146, 721-DWM ZANELLA 50047, A-015-AEQ MOTOMEL 50314, 043-JJD ZANELLA 50386, 879-ISA KELLER 50728, S/D HONDA 49523 MOTOR SDH150FMG-255030144, A-062-JJE MOTOMEL 49522, A-019-MJE MOTOMEL 49849, S/D MOTOMEL 50357 CUADRO LHJPCCLA0B2767537, S/D CORVEN 50726 MOTOR 162FMJB1023262, S/D MOTOMEL 50778 MOTOR C029296, 652-GGJ ZANELLA 50776, A-027-NKP ZANELLA 50513, 183-JZB MOTOMEL 50552, 334-DCZ ZANELLA 50730, 971-GSI MOTOMEL 50553, 872-KVS LEGNANO 50387, A011TOT MOTOMEL 50415, 352IXI CERRO 50416, 601-KNP CERRO 50284, S/D MONDIAL 50761 MOTOR: 161FMY61221593, 935-GER HONDA 50704, 691-KLN CORVEN 50762, 609CRD HONDA 50532, A-021-DKG CORVEN 50267, 668-IWJ LEGNANO 50557, 639-GWR YAMAHA 50268, S/D ZANELLA 50434 MOTOR 1P52FMH07042080, 717JNM BRAVA 50877, 720-CQS MONDIAL 50645, S/D GILERA 50458 MOTOR 1P52FMH08AD1477, 414GFM ZANELLA 50706, 033-GXB HONDA 50647, 032-ETF MOTOMEL 50533, 778-IPY ZANELLA 50767, S/D HONDA 50709 MOTOR KC08E2C708766, 092-GTN GILERA 50321, S/D PANTE 50737 MOTOR 167ML80411106, 888-IOS ZANELLA 50394, 532-CRC GERRERO 50822, 248-JSA CORVEN 50824, 298-EYK HONDA 50907, 996-KFQ GILERA 50449 141KTH MOTOMEL 50900, S/D MOTOMEL 51469 MOTOR 025902, 854-EVG ZANELLA 51580, S/D JIANSHE 51226 MOTOR J5154FMI08A00323, A081BEX GILERA 51678, 471-HWQ HONDA 51585, S/D MOTOMEL 51679 MOTOR 167FML13B04372, 573-JWU SUZUKI 51125, 966-ISO MOTOMEL, 488-HTN CERRO 51537, S/D KELLER 51538 MOTOR KN152FMHJ0005385, S/D HONDA 51540 MOTOR KC08E26501144, 113-IWK MOTOMEL 51631, S/D MOTOMEL 51209 CUADRO 8ELM12110GB062370, S/D HONDA 51253 MOTOR SDH150FMG2A5818230, 595-HWJ LEGNANO 50875, A-000-HBA GILERA 51100, 695-GOH BRAVA 51545, 861-ESV YAMAHA 51632, 435-HUE BRAVA 51521, 511-JCZ MOTOMEL 51257, S/D MOTOMEL 51682 MOTOR G064575, S/D YAMAHA 51303 CUADRO LAPXCHLAX70000334, A074BXF KELLER 51304, S/D HONDA 51258 CUADRO/9C2HA0700YR429006, 158-HAK GILERA 51594, 782-KDQ BRAVA 51213, 759-GHZ BRAVA 51284, S/D ZANELLA 51596 N DE MOTOR 50AJ24666, 485-HYQ CERRO 51158, S/D KIKAI 51733 MOTOR 162FMJA1281863, 446DJC HONDA 51690, S/D YAMAHA 51475 MOTOR 5AV10D00096, 649-LGW HONDA 51287, 718-LJM ZANELLA 51286, 028-GGH ZANELLA 51326, 035-JVH MOTOMEL 51734, 943-HYJ MOTOMEL 51694, S/D LEGNANO 51753 MOTOR 163FMLC5300180, 177-JMP CERRO 51754, 236-GJV BETA 51701, 586-LBR CERRO 51268, S/D MOTOMEL 51696 MOTOR N* H053900, A015WJI MOTOMEL 51381, 296-HOB BRAVA 51642, 385-JLF MOTOMEL 51643, S/D ZANELLA 51382 N* MOTOR LC163FMKJA156371, S/D ZANELLA 51804 N* MOTOR

1P52FMHF1704268, S/D HONDA 51216 N* MOTOR JC30E5Y013413, 594-DLF MOTOMEL 51217, 327-DYT SHYGO 51351, 254-IPD GILERA 51194, 017-HXV ROWSER 51786, 442-IWN CERRO 51743 A013ALT GILERA 51563, 625-JXS SUZUKI 51008, A024IGE CERRO 51086, 132-KYP MOTOMEL 51114, 285-HON ZANELLA 50961, 395-KWO GILERA 51116, 984-JDH MOTOMEL 51510, 584LBR BRAVA 50661, A058QQA MOTOMEL 50840, 210-GLC ZANELLA 50799, S/D MOTOMEL 50995 CUADRO N: LZ5JCML0381003185, 127-HLG MONDIAL 51572, S/D BRAVA 50864 CUADRO N: LRPNCKLG3H2623218, 327-KUG MOTOMEL 51061, S/D HONDA 50662 MOTOR HA07E65014977, A-000-OQQ HONDA 51462, 443JDS HONDA 49296, 603-JXW YAMAHA 50998, 055-GSV ZANELLA 50972, 510-GGR MOTOMEL 50999, A020SRD ROUSSER 50846, 203-HXR YAMAHA 50582, 096-LEQ MOTOMEL 50474, 890-GUP ZANELLA 50583, A016AUJ BRAVA 51708 1P52FMHH1676265, S/D MONDIAL 51161 CUADRO LF3PCKD02BA000267, 994-IYI HONDA 51163, 806-IEE CORVEN 51748, S/D CERRO 52003 CUADRO 8CENH4116CX002279, 298-DYA JINCHENG 51312, 256-IWG BETA ACTA POLICIA CPC, 862-EFZ HONDA 51855, 918-EAR MOTOMEL 51244, 951-CXS HONDA 51246, A018MWW JINCHENG 51365, 580-IEF ZANELLA 51929, S/D GILERA 51341 MOTOR JL1P50FMH*04A401227, S/D HONDA 51953 MOTOR SDH150FMG-2*B5803535, A027JYO MOTOMEL 51954, A030DJU ZANELLA 51861, S/D ZANELLA 51980 CUADRO LF3PCK3098B001713, S/D BRAVA 51413 MOTOR 162FMJH2646501, S/D MOTOMEL 51170 MOTOR 162FMJ*09000273*, A085DOY KELLER 52009, 453-HWK MOTOMEL 51934, S/D MOTOMEL 51723 MOTOR 162FMJ12B41828, 863-HPQ BRAVA 52010, 709-IAG MOTOMEL 51882, S/D MOTOMEL 51985, S/D YAMAHA 51797 CUADRO 8C6KE1278B0044419, A065USR GILERA 51770, 743-IMX MOTOMEL 51417, 963-EL, J GILERA 51316654-C, MK HONDA 51884815-C, PC HONDA 51885726-L, CQ SUZUKI 52089558-J, DY MOTOMEL 52013521E, BE BRAVA 51649S/D, ZANELLA 52108 MOTOR 161FMJB1118529732, CRJ GUERRERO 52031220, ETF MOTOMEL 51889283,-LPE ZANELLA 51421S/D, MOTOMEL 52155 D02281238, 8-HXW MOTOMEL 5189682, 0-EEV MOTOMEL 52109S/, D ZANELLA 52110 MOTOR N* 70MA00791S/, D GILERA 52158 MOTOR N* LF1P50FMH71027165S/, D KELLER 51921 CUARO N* 8E71CDA75J0026125S/, D MOTOMEL 51422 MOTOR N* F030722S, /D MOTOMEL 52117 MOTOR N* 162FMJ11B50113s, /d CERRO 52114 motor 1p52fmh08065627, 599-KBP HONDA 52328, 366-LKF ZANELLA 52331, 340-HYH HONDA 52405, 175-LOI MOTOMEL 51324, 186-JWC CERRO 51431, 722-HUT CERRO 52179, S/D YAMAHA 51775 MOTOR 5AV10C00323, S/D GILERA 52213 MOTOR AD1P52FMHF0025118, S/D GILERA 52123 CUADRO RFCPALL49V1000023, 732-LCQ BRAVA 52124, A011CEP MOTOMEL 52278, 129-JIE YAMAHA 52282, 149-JGE CORVEN 52391, A031ICB ZANELLA 52471, A017SSX GILERA 52067, A055MFM YAMAHA 52283, 682-KNC CERRO 51875, S/D KAWASAKI 52285 N*MOTOR ER650AEA04625, A058SVT KEEWAY 52222, 532-JWC CERRO 52197, A021UDE MOTOMEL 52651, 151-IOL MOTOMEL 52343, 746-KGW ZANELLA 52652, 436-JZM ZANELLA 52439, S/D MOTOMEL 52503 G058366, A031ICC ZANELLA 52632, 292-KXS MOTOMEL 52399, S/D MOTOMEL 52604 G023147, S/D SUZUKI 52595 E50FMGA5006370, S/D BRAVA 52663 162FMJC2629641, 420-DBJ HONDA 52556, 384-DUK HONDA 52495, 441-GHV YAMAHA 52506, 829-LGA MOTOMEL 52703, 328-JTE HONDA 52801, 323-JAD ZANELLA 52826, S/D LEGNANO 52877 YG1P52FMHC9062506, S/D BRAVA 52412 162FMJC2629615, 121-JHZ MOTOMEL 52715, 481-HML ZANELLA 52415, S/D ZANELLA 163FMLA219722, NO LEGIBLE HONDA 52520 JC25EX701818, 634-GXV HONDA 52567, 578-IHX HONDA 53155, 147-LDJ ZANELLA 52845, 601-LHS MOTOMEL 52953, S/D GILERA 52905 LF162FMJB1143259, S/D HONDA 52694 SDH157FMIC63011383, 474-HSQ ZANELLA 52956, 578-HQY CERRO 52698, A026DUK CERRO 53161, 922KRT HONDA 52824, 563-GJU MOTOMEL 53826, 281-GBV GUERRERO 61259, S/D HONDA 53827 JC30E54500605, 073-JTV HONDA 52523, A035ESU ZANELLA, S/D SUZUKI 52766 1E50FMG170713, 563-IAM MOTOMEL 52525, S/D ZANELLA 52272 162FMJJ1015306, 450-LFX MOTOMEL 52724, S/D MOTOMEL 53169 7039291, S/D ZANELLA 52894 157FMIZC114203, 869-KZD MOTOMEL 52869, S/D MOTOMEL 52700 F005718, 095-HVQ SUZUKI 53880, A012ITH MOTOMEL 52959, 251-IMW ZANELLA 52774, 128LCD YAMAHA 52965, 838HPR CERRO 52947, S/D KELLER 52966 152FMH07417696, A080QRJ ZANELLA 53077, 902-LIO MOTOMEL 52422, 103-JCJ MOTOMEL 53834, 227-HYT ZANELLA 53227, S/D CERRO 53030 162FMJ10050528, 661-DJN SUZUKI 53866, S/D BRAVA 53103 162FMJH2646385, A037SDZ MOTOMEL 53846, S/D ZANELLA 53057 1P52FMH2C054966, S/D MONDIAL 53301 1P52FMH*BG061681, 954-KNR MOTOMEL 53039, S/D HONDA 53849 SDH1P50FMH2D5840499, S/D ZANELLA 52747 LF162FMJF1490999, 189EJL HONDA 53085, 587KWH HONDA 53262, S/D SUZUKI 53061 1E50FMGA5D22727, 312-GTY MONDIAL 53407, A081GDT KELLER 53279, 342-CNS HONDA 52748, S/D ZANELLA 53094 1P52FMHB1032298, S/D CERRO 53093 162FMJ11020708, S/D ZANELLA 53044 WQ1P52FMHG1057983, S/D YAMAHA 53428 E3LGE285523, S/D SUZUKI 53385 1E50FMGA1D58605, ADULTERADO BRAVA COMISARIA E001917, 283-KRW ZANELLA 53430, 274EZY ZANELLA 53190, 915-LDI ZANELLA 53389, A011EJC ZANELLA 53273, 746-IBX MOTOMEL 53047, 829-LBL MOTOMEL 53098, S/D MOTOMEL 53528 D047476, 15202-EZZ MONDIAL 53529, S/D MAVERICK 53551 1P52FMH6A006767, 071-GFZ ZANELLA 53219, S/D CERRO 53606, 740-JPW HONDA 53679, 597-HRN MOTOMEL 53704, 635-DSJ ZANELLA 53655, 592-GJG YAMAHA 53400, S/D HONDA 53559 SDH150FMG-2B5840250, S/D HONDA 53460 JC30E75403971, 313-DJS GILERA 53681, S/D ZANELLA 53776 156FMIB1F00415, S/D GILERA 53779 LF1P52FMH*81006457*, 067-GXZ HONDA 53317, S/D HONDA 53580 KC08E2E752961, S/D APPIA 53613 152FMH*09439730*, 274-KXU ZANELLA 53850, 717-HJO MOTOMEL 53781, A075GMQ CERRO 53782, 379-KGG CORVEN 53615, A002KBS ZANELLA 53683, 511-LNW MOTOMEL 53532, 559-JHA HONDA 53585, 704-KRH MOTOMEL 53783, 544GIW APPIA 53932, 339-IQN ZANELLA 53589, S/D GILERA 53590 LF1P52FMH*A1200908, S/D MOTOMEL 53472 9021014, 282-HKO GUERRERO 53474, 146-JCD MOTOMEL 53496, 849-IKN CORVEN 53760, S/D GILERA 54001 AD1P52FMHH0044721, 985JGD ZANELLA 53718, A030UOP MOTOMEL 53719, 454-JIN ZANELLA 53634, S/D MOTOMEL 53720 H110011, 550-IXM CERRO 53743, 962JFG CERRO 53724, 499GFI ZANELLA 54004, 466-EHX SUZUKI 53768, A051BFI BRAVA 53962, S/D MOTOMEL 53748 F026408, 355-ABY SUZUKI 53980, 525-JAP CORVEN 53772, S/D CORVEN 53771 JL1P52FMH1801204500, A047HKM MOTOMEL 53672, A063DNY MOTOMEL 53965, S/D MOTOMEL 53966 152FMH10A03986, A065ZWK HELLO 53600, S/D HONDA 53970 MDG4EB51G2G7, A005WCI BRAVA 53699, 654-LAA MOTOMEL 54130, S/D YAMAHA 53797 E3H1E003136, 108-LMM ZANELLA 54054, 648GGW BRAVA 54376, S/D HONDA 54186 MC4GE5035259, A014XHB MOTOMEL 54187, S/D CERRO 54259 162FMJ08002821, A058UXT MOTOMEL 53974, 627-GTR JINCHENG 54204, S/D MOTOMEL 54158 162FMJ16A04949, 154-DYI GILERA 54310, 829-HMH BRAVA 54357, 938-IVJ MOTOMEL 54356, A051EMM ZANELLA 54312, 350-JAZ GILERA 54336, S/D HONDA 54408, S/D HONDA 54454 KT1P52FMH11010364, A018VYT GILERA 54192 AD162FMJG0050298, 592DFP GILERA 54360 LF1P50FMH71057146, S/D HONDA 54193 SDH157FMIC63041941, A056AGP GILERA 54455, 537-JHR MOTOMEL 54458, A032TDZ GILERA 54529, 661-EZJ CERRO 54243, 656-GFB YAMAHA 54508, 586-IAD GILERA

54701, 301-IKK CORVEN 54507, 421-CRD GILERA 54605, 253GPQ HONDA 54048, A018JUB ZANELLA 54531, S/D ZANELLA 54532, S/D BAJAJ 54145 JEZWFH20551, S/D GILERA 54212 LF1P50FMH81311690, A074YEE ZANELLA 54415, 426CRQ HONDA 54803, 778DEL ZANELLA 54213, S/D MOTOMEL 54215 162FMJ12B41021, S/D MOTOMEL 54416 F001887, 007-DFE HONDA 54608, S/D HONDA 54440 MOTOR MD34EA514314, 170-HDW MOTOMEL 54165, 128-ILJ HONDA 54515, 595-EBE HONDA 54517, 807-EYP IMSA 54420, 663-KCK MOTOMEL 54559, 699-ESB MOTOMEL 54877, 268-IFM ZANELLA 54761 161FMJC1008037, S/D MOTOMEL 54781 F026648, S/D MOTOMEL 54780 162FMJ14A19622S/D ZANELLA 53575 M153FMHZ062002128, 044-EZY IMSA 54169, S/D MOTOMEL 54449 7031224, 544-JGZ MOTOMEL 54349, 405-EYZ ZANELLA 54481 163FMLHA107594, 610HQY TIBO 54643, S/D CERRO 54851 1P52FMH*61266358, A042LPY MOTOMEL 54681, 373-KKN LEGNANO 54065, S/D SUZUKI 55078 152QMIA1014525, 412JNY ZANELLA 54068, 802GUU BRAVA 54066 1P52FMHA1520532, 998HMZ ZANELLA 54484, A024IFY SUZUKI 54740, 329KUN MOTOMEL 54905, 404JXN MOTOMEL 54742, S/D BETA 54488 158MJG1074397, A037SDJ ZANELLA 54489, 919LMX ZANELLA 54743, 741LCQ MOTOMEL 54957, 145ENN YAMAHA 54770 5AV902659, 076-IGL HONDA 54646, 077-JIE HONDA 54071, A009KDV BRAVA 54618, S/D KELLER 53996 KN152FMHJ0006434, S/D MOTOMEL 54117 8023568, S/D GILERA 54590 AD1P52FMHG0037373, S/D ZANELLA 54118 1P52FMHF1268844, 260-KXU GILERA 54591 F1268844, S/D HONDA 54225 KC08E2C514646, 649-JNV HONDA 54570, A055XDI YAMAHA 55084, S/D MOTOMEL 55156 D003987, 169-ENN MOTOMEL 54717, A008BAM MOTOMEL 54718, 250-IYR YAMAHA 55301, 362-GIW SUZUKI 54745, 654-KCS MONDIAL 54912, S/D HONDA 54690 SDH150FMG265078944, 253-IEW JAWA 54691, 569HIM MOTOMEL 54888, S/D MOTOMEL 54693 D006234, 193-DDY HONDA 55158, 890-KXK MOTOMEL 55160, S/D MOTOMEL 55159 A019246, A017VDT LEGNANO 54964, 551IDP HONDA 54598, S/D CORVEN 54859 162FMJG1018754, A006LLW GILERA 51440, S/D YAMAHA 54666 1ES1016111, S/D TIBO 54931 163FMLB2011082, S/D KEEWAY 55085 QJ162FMJ6636476, 713-EVG YAMAHA 54695, 332-JUO CERRO 54696, S/D ZANELLA 54694 162FMJD1067119, 265-LOR GILERA 54972, 946-JSY MOTOMEL 55278, A026VJJ MOTOMEL 55021, NO ILEGIBLE CERRO 55022 162FMJ14012939, 085-EAB ZANELLA 55258, 071-JSW ZANELLA 54862, S/D ZANELLA 55110 163FML2MPG1026686, S/D KELLER 55233 KN152FMH10012096, 330-KZP MOTOMEL 55092, A046WOH CERRO 55309, 035-KJP ZANELLA 54989, 602GPA ZANELLA 55059, 323JMV ZANELLA 55097, 752-ILO MOTOMEL 55354, 605-LLU KELLER 55036, S-D APPIA 55098 DY162FMJ*2A*83013543*, A022EWK BRAVA 55476, 469-CRQ HONDA 55238, 905-KCO ZANELLA 55240, 462-JXE BRAVA 55192, 592-JVN BRAVA 55477, A048JWV HONDA 55501, 064-DQN HONDA 55241, 609-KNP YAMAHA 55357, A032HUM ZANELLA 55338, S/D LEGNANO 55321 153FMI80100405, 170-HMK APPIA 55323, A078AJK KELLER 55243, S/D BAJAJ 55580 18M93M55871, S/D YAMAHA 55404 5AV713032, 275-IUY LEGNANO 55403, 710-DUH MOTOMEL 55268, S/D MOTOMEL 55269 A012794, 434-IAM HONDA 55041, A020QVK CORVEN 55214, 905-HSG GILERA 55066, 937-DZY HONDA 55067, A027JYV GILERA 55196, S/D MOTOMEL 55526 H074868, 316-KWO KELLER 55117, S/D YAMAHA 55507 E3H6E034764, S/D MONDIAL 55413 1P47FMD61166303, 521-LDO ZANELLA 55508 LF1P52FMIE2100447, S/D MOTOMEL 55705 I046340, S/D HONDA 54944 KC08E2G179661, A012IUH ZANELLA 55118, 392-DNF GILERA 55657, S/D MOTOMEL 55658 C048024, S/D YAMAHA 55119 E3L6E-290681, 173-GFN SUZUKI 55511, S/D CERRO 55510 162FMJ*11091109, 937-LNP TIBO 55218, S/D ZANELLA 54924 156FMI2A5020269, S/D MOTOMEL 55776 F032495, 158-EGG YAMAHA 55659, S/D MOTOMEL 55630 162FMJ12B17974, 064-LMM GILERA 55554, S/D MOTOMEL 55854 162FMJ2E003028, A001RUD MOTOMEL 55369, 950-HCB ZANELLA 55371, S/D HONDA 55729 JC30E8A504382, 143-GNF ZANELLA 55856, 931-GST MOTOMEL 55616, S/D CERRO 55249 163FML11030156, A065EEW GILERA 56053, S/D SUZUKI 55464 IE50FMGA4D98271, 773-LIF MOTOMEL 55463, 587-IRH ZANELLA 55663, 696-HUT HONDA 55981, S/D KAWASAKI 55958 MXI25AE035899, 346-DRM ZANELLA 55859, S/D KELLER 55642 KN152FMHH0006680, S/D GILERA 55643 AD1P52FMHJ0078083, 403-GEE ZANELLA 55781, 625-GMQ GILERA 55782, 833-JYQ ZANELLA 55786, S/D ZANELLA 55835 WQ1P52FMHG1043570, 774-LDV BRAVA 55836, 467-HDS LEGNANO 55961 162FMJA5100849, 542-CQK GILERA 55838, A039CQP KELLER 55839, 645-KKI MOTOMEL 55649, 341-AQP HONDA 55488, 182-JUO ZANELLA 55650, S/D ZANELLA 56033 156FMI295058246, S/D CORVEN 55299 1P52FMHGE052993, 735-KCK HONDA 55561, S/D SUZUKI 55667 1E5FMGA1058030, 793-KMI HONDA 55587, 079ILB CORVEN 55904, 080-JIW HONDA 55275, 425-HIQ MOTOMEL 55987, 500-KBY ZANELLA 55844 161FMJD175910, S/D ZANELLA 55866 WQ1P52FMHG1034075, A080QVR KELLER 56133, A022TCC MOTOMEL 55565, 555-LNH GILERA 55625, 715-LNU ZANELLA 55760, A074ZRF MOTOMEL 55719, 197-JWC HONDA 55896, 381-JLF CERRO 55992, 426-JYL GILERA 56091, 429-KXS BRAVA S/N CP. MOTORIZADA, 993-BWP HONDA 55599, 503-DPB ZANELLA 55898, S/D MOTOMEL 55475 162FMJ11B39467, 489-JRZ GILERA 56405, A042PGL BRAVA 56401, A042LPH ZANELLA 56231, A012ITO ZANELLA 56402, S/D ZANELLA 56232 161FMJB1334132, A039UPX GILERA 56403, 060-EGP HONDA 55798 162FMJ11A01475, S/D HONDA 56352 KC08E25500643, A009KEI BRAVA 55675, 848-FAT YAMAHA 56310, 143-KTH GILERA 56260, 030-LMC MOTOMEL 56377 F036661, 119-EPJ ZANELLA 55947, S/D MOTOMEL 56172 H046975, S/D MOTOMEL 56411 B036579*, 761-HCV MOTOMEL 55799, 963-EPR HONDA 56559, 498-IJN GILERA 56560, A095JSD KELLER 56148, A040NRX KELLER 56565, 998-KPU MOTOMEL 56911, 507-KUS MONDIAL 56444, S/D MOTOMEL 56269 D009094, 000-KGG MOTOMEL 56334, 001-LBT SUZUKI 56702, 132-LML GILERA 56608, A083YUN CORVEN 56290, 239-DNF MOTOMEL 56445, S/D GILERA 56730 *156FMI*61144732*, S/D GILERA 56826 *AD1P52FMHJ0028695, 424-IGI GILERA 56215, 165-LND GILERA 55773, 063-KYZ SUZUKI 56759, 382-DIR HONDA 56454, A100XXV KELLER 56942, 703-IIQ CORVEN 56944, S/D ZANELLA 56955 LF162FMJG2183786, A087YOC CORVEN 56956, A055MFU GILERA 56958, 530-LMH ZANELLA 56856, 252-IBX BAJAJ 56396, S/D MOTOMEL 56786 H013236, 257-HIK BRAVA 56613, 600-IOM ZANELLA 56760, 066-HCL HONDA 56538, 139-EPJ GILERA 56642, 814-ICT CERRO 56542, 089-IYT MOTOMEL 56537, A016AUS MOTOMEL 56541, 315-GKV MOTOMEL 56346, 841-CQK HONDA 56367, S/D LEGNANO 56817 163FML*C5300218, S/D ZANELLA 56985 LF162FMJH1287572, A059SQF MOTOMEL 56884, 037-LOL GILERA 56659, 848-JVF GILERA 57036, 190-JWC HONDA 56697, 348-JWC HONDA 56819, S/D ZANELLA 57058 161FMJ*A1145728, S/D HONDA 57057 SDH150FMG-2*B5811845, 668-JKA KIMCO 56790, 486-GGL MONDIAL 56494, 513-GVH MOTOMEL 56493, 603-ESV MOTOMEL 56739, A011EJF ZANELLA 57128, 594-IXX MOTOMEL 56965, A055XCZ ZANELLA 57178S/D YAMAHA 56722, S/D ZANELLA 56723, 636-DWM MONDIAL 57538, S/D ZANELLA 56997 1P52FMH6I201361, 907-JRI CORVEN 57196, 070-JFZ YAMAHA 57233, S/D GILERA 57552 CQ182FMJE0000332, A077ZOK ZANELLA 57527535-BVT HONDA 57452, 544-IVO HONDA 57604, S/D MOTOMEL 57606 152FMH09000836, A034ZKX MOTOMEL 57218, 321-FAL MOTOMEL 57415, 941-LQA CORVEN 57221, 717-LNP MOTOMEL 57629, 428-KQG BAJAJ 57445, 542-LBK MOTOMEL 57753S/D

MOTOMEL 57151 MOTOR N* 321655, 881-KFI HONDA 57341, S/D YAMAHA 57777 MOTOR E3E8E004596, S/D MOTOMEL 57906 MOTOR N*5023466, S/D ZANELLA 57623 MOTOR 161FMJA1084094, 595-IBG ZANELLA 57851, S/D ZANELLA 57523 MOTOR 161FMJB1178020, S/D HONDA 57649 MOTOR HB02E28700286, S/D GUERRERO 57963 MOTOR KT163FMLE000968S/D ZANELLA 57854 MOTOR 1P52FMH71366157, 214-LKH GILLERA 57965, 148-IAV ZANELLA 57917, 814-JSE ZANELLA 57544, 962-JYH ZANELLA 58082, 372-GRY MONDIAL 57934, A055VYF GILERA 578360, S/D CORVEN 57840 MOTOR ZS162FMJ8D607475, 946-GSI MOTOMEL 58184, 955-HFR CERRO 58212164-KNN MOTOMEL 58185, 475-GLQ CORVEN 58213, 444-LDX SUZUKI 58073, 047-DXZ GILERA 58072, S/D BRAVA 57774 MOTOR RW152FMH180102561, S/D MOTOMEL 58137 MOTOR N* 162FMJ*18A02266*, A034HHQ KELLER 58138S/D GILERA 58156 MOTOR N* AD162FMJ*E0006782*, 632-HPZ YAMAHA 57848, S/D ZANELLA 58281 MOTOR 1P52FMHB1034759, S/D MOTOMEL 57719 MOTOR 162FMJ10B07074, S/D ZANELLA 58456 MOTOR LF162FMJF1335285, 098-IWK ZANELLA 58432, S/D MONDIAL 58578 MOTOR 1P52FMHFC052430, 928-EZJ BRAVA 58405, 418-GAT GILERA 58481, 415-JXN MOTOMEL 58234, A029DZS BRAVA 58508, 278-HWT MOTOMEL 58437, A006VPW MONDIAL 58382, 849-IRM GILERA 58486, S/D MOTOMEL 58398 CUADRO LF1P50FMH71057044, 492-GVC MOTOMEL 58244 MOTOR 162FMJ10B99254, S/D BRAVA 58654 MOTOR 1P52FMHB6607592, S/D PANTHER 58585 N* MOTOR 152FMHVZ077347, S/D GILERA 58573 MOTOR M152FMH0720001165, S/D MOTOMEL 58688 MOTOR 9023547, 253-HWQ ZANELLA 58467, 154-LDJ MOTOMEL 58641, S/D ZANELLA 58882 MOTOR LF1P50FMH71119477, S/D MOTOMEL 58587 N* DE MOTOR 6063300, 160-DIZ ZANELLA 58575, A019JHD BRAVA 58790, 835-KBY HONDA 58646, S/D GILERA 59029 MOTOR AD162FMJH0049463, 387-EQL GILERA 55436, 796-ICH SUZUKI 58952, A092ZUO MOTOMEL 58902, S/D SUZUKI 58744, 103-EZY HONDA 58930, 667-LLU MOTOMEL 59004, 461-LGD CORVEN 58663, 486-LNN ZANELLA 58664, S/D LEGNANO 59051 MOTOR 162FMJC5301287, 893-ESB CERRO 58837, S/D SUZUKI 58956 MOTOR 1E50FMGASD19297, 646-HAX ZANELLA 59202, S/D APPIA 58934 MOTOR 152FMHA0893678, 724-GPM BRAVA 58671, S/D MOTOMEL 58904 MOTOR N* D002189, A004ERH MOTOMEL 59181, 202-DHB HONDA 59302, S/D CORVEN 58847 MOTOR 1P52FMH12A267469, A097RVA KELLER 59164, A037SDY ZANELLA 59210, A073FGZ CORVEN 59035, 657-HYX ZANELLA 58863, 091-GVT HONDA 59323, 716-KVX MOTOMEL 59324, 990-HPK OLMO 59266, S/D APPIA 59437 MOTOR N*1P50FMH*06152272*, S/D HONDA 59120 MOTOR N*HA07E65019107, 611-HXY HONDA 59289, 425-JXN ZANELLA 59678, S/D BRAVA 59099 N* DE MOTOR 1P52FMHE1658245, S/D ZANELL 59654 MOTOR LF162FMJF2149530, A047JJY GILERA 59527, 993-DST MOTOMEL 59047, S/D MOTOMEL 59608 MOTOR 162FMJ2D000628, 983-GGP YAMAHA 59531, 938-GLL HONDA 59393, S/D CERRO 59506 MOTOR 1P52FMH11090237, 413-DDR GILERA 59613, S/D HONDA 59536 MOTOR SDH152FMID3122517, 331-IKK RAWSER 59688, 684-JRV MOTOMEL 59199, 066-LQB BRAVA 59701, 262-DRD ZANELLA 59739, 884-BUH HONDA 59541, S/D GUERRERO 59542 MOTOR N* AD1P47FMFE0020732, 700-DKQ GILERA 59543, S/D YAMAHA 59829 MOTOR E3E8E005369, S/D ZANELLA 59830 MOTOR 1P52FMH08021000, S/D MOTOMEL 59343 MOTOR C058374, 031-GVB YAMAHA 59804, 700-KFC ZANELLA 59664, 208-DYI GILERA 59666, A025OHI BRAVA 59788, 073-GWQ LEGNANO 60027, S/D BRAVA 59908 MOTOR N° 162FMJ*B2619585*, 856-IBO CORVEN 59567, 847-JGP ZANELLA 59910, S/D GILERA 59992 MOTOR AD162FMJG0050260, A039TJQ ZANELLA 59888, 875-IMH GILLERA 60252, S/D HONDA 59763 MOTOR JD21E2199202, A062JJS HONDA 60217, S/D ZANELLA 59765 MOTOR 161FMJG1005294, S/D MOTOMEL 60062 MOTOR G058367, 537-HKS HONDA 60334, 628-ENN HONDA 60235, S/D SUZUKI 60354 MOTOR 1E50FMGA4D48109, S/D GILERA 60236 MOTOR 1P50FMH06007726, 217-HCP DADALT 60335, 708-IVO HONDA 60405, 018-KGG GILERA 60072, S/D SUZUKI 60525 MOTOR 1E50FMGA4D36501, 195-HWQ HONDA 60379, 001-IZN ZANELLA 60502, 455-JOQ BRAVA 58704, 170-HWW SUZUKI 60553, S/D BRAVA 60292 MOTOR 1P52FMID7616336, 480-INQ ZANELLA 60364, A012NTC BRAVA 60365, 598-DPK YAMAHA 60305, 007-IDZ GILERA 60100, 717-KOU YAMAHA 59825 MOTOR E3LGE255131, 486-INB HONDA 60556, A039PXU KELLER 60451, S/D YAMAHA 60541 MOTOR N* 3GD-238731, 894-JEG MOTOMEL 60558, 030-KYH YAMAHA 60197, A106LQG MOTOMEL 60320, S/D ZONGSHEN 60591 MOTOR ZS152FMH89500577, S/D MOTOMEL 60592 MOTOR 167FMM88500187, 126-EZY HONDA 60809, 923-LHX MOTOMEL 60625, A056UNY ZANELLA 60831, 870-IEW GILERA 60524, S/D ZANELLA 60888 MOTOR LF162FMJJ1124444, 823-LIF LEGNANO 60911, 318-GWR BRAVA 60666, 639-LLM MOTOMEL 60832, S/D MONDIAL 60886 MOTOR N° 163FML9A084471, 914-GFF ZANELLA 60833, 520-HLV SUZUKI 6916, S/D HONDA 60788 MOTOR HB02E29700500, A041RZC KELLER 60893, S/D MOTOMEL 61054 MOTOR 6038391, S/D ZANELLA 60919 MOTOR N° 162FMJC1010194, 282-CTI ZANELLA 60763, A110GHB MOTOMEL 60937, S/D BETAMOTOR 61103 MOTOR 1P52FMH71001914, 487-KDU ZANELLA 60794, A049GRP ZANELLA 61034, S/D GILERA 60958 MOTOR LF1P5FMHB1031081, A021EHO MOTOMEL 60639, 712-HCX GILERA 60640, A057RBF CORVEN 61016, 448-ECU YAMAHA 60796, S/D GILERA 61060 MOTOR LF1P50FMH81093780A009PTS GARELLI 61066, 758-JSE SUZUKI 61215, 489-ISM HONDA 60798, 812-ENN MOTOMEL 61069, 962-JDY ZANELLA 60725, A071BLD MOTOMEL 61043, S/D S/MARCA 61218 MOTOR. 165FMM2MJ1123403, 460-LCW MOTOMEL 60947, S/D MOTOMEL 60948 motor 162FMJ11B17574, 178-ELI ZANELLA 61276, 724-HPB BRAVA 61176, 609-GVR CERRO 61020, 919-CIR GILERA 61426 MOTOR 1P50FMH05110754, 187-EBC YAMAHA 61021 MOTOR 5AV752316, A017VCX CERRO 61428, A044FYV KELLER 61432, 607-DHU ZANELLA 61025, 124-EXH YAMAHA 61528, 939-JAL MOTOMRL 61289, S/D MOTOMEL 61143 MOTOR N° 7032236, A094EJN GILERA 61447, 807-HKC MOTOMEL 61448, 617-CHH HONDA 61293, 759-IUS CERRO 61633, 667-GDO ZANELLA 61573, 932-EBE GILERA 61374, S/D ZANELLA 62003 MOTOR 161FMJG1044656, 175-KOL KELLER 61723, A054ZOX KELLER 62061, 982-GMT ZANELLA 62128, 103-IRJ APPIA 61691, 466-CPW ZANELLA 62020, 460-GSU GILERA 62106, S/D CORVEN 61897 MOTOR JL1P52FMA1205200695, A018TWW HONDA 61898, 161-KYB MOTOMEL 61773, S/D HONDA 62167 MOTOR. SDH150FMG275115299, S/D ZANELLA 62181 MOTOR N* 1P52FMH71737577, A066WUD GILERA 62050, S/D GUERRERO 62238 MOTOR N* LX162FMJMQ001022, S/D MOTOMEL 62219 MOTOR N* 162FMJ11B39937, A107DEP CORVEN 62239, A038LDZ ZANELLA 61973, S/D ZANELLA 62244 MOTOR 161FMJD107458

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 17 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 156 VIV.**EXPTE N° EX-2020-03548197-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 24 MZ G	CHAVEZ VILLABONA MAYRA ALEJANDRA	DNI	32870539
2	Casa N° 25 MZ G	BRIZUELA WALDO ALLEGRETTI ROMINA VALERIA	DNI	24526738 26251823
3	Casa N° 26 MZ G	RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	26683094
1	Casa N° 150 MZ J	VAZQUEZ ZARACHO EULOGIO	DNI	93100678
2	Casa N° 151 MZ J	BARRIOS YOLANDA GAUNA CLEMENTINO	DNI	16794740 17236392
3	Casa N° 152 MZ J	MONZON GLADYS MIRTA BRITES CARLOS ALBERTO	DNI	11437786 17915611
4	Casa N° 153 MZ J	CAÑETE ELIZABETH QUIROGA NICOLAS ARIEL	DNI	34271994 37782176
5	Casa N° 154 MZ J	DENIS BRIAN GONZALEZ NATALIA VERONICA	DNI	33490050 33017721
6	Casa N° 155 MZ J	MUJICA SALVADOR DIEGO LEDESMA BETIANA GISEL	DNI	23285929 34467055
7	Casa N° 156 MZ J	PINTOS SILVIA MABEL BARRIOS JUAN DAVID	DNI	30321181 22021500
1	Casa N° 92 MZ H	AVALOS BAEZ ROMARIO	DNI	95059027
2	Casa N° 93 MZ H	LEZCANO CARINA ELIZABET VILLABONA LUCAS DAMIAN	DNI	27821140 31420155
3	Casa N° 94 MZ H	VERA GLADYS RAMONA ESPINOLA LUCIANO	DNI	94870306 95059986
4	Casa N° 95 MZ H	SOSA DETEZ BASILICIO MALDONADO RIVEROS GRACIELA	DNI	95145456 95144976
5	Casa N° 96 MZ H	BENITEZ BORDON MAXIMA OCAMPO DUARTE DERLIS	DNI	94935666 95602415
6	Casa N° 97 MZ H	CAÑETE OJEDA CYNTHIA BEATRIZ	DNI	95238305
7	Casa N° 98 MZ H	ALCARAS CANTERO CARMEN REINALDO RIVEROS MATILDE	DNI	94975982 95249332
8	Casa N° 99 MZ H	RICARDI SANTACRUZ MARIA ANGELICA SOSA CANTERO ALCIDES RAFAEL	DNI	95005649 94153914

9	Casa N° 100 MZ H	GODOY SANTA CRUZ ELISA	DNI	94517798
		ARGUELLO ACOSTA NELSON LUIS	DNI	94860993
10	Casa N° 101 MZ H	BENITEZ ANTONELLA SOLANGE	DNI	39812546
11	Casa N° 102 MZ H	MORENO ANA MARIA	DNI	13713526
		PEREYRA SANTIAGO NORBERTO	DNI	30728170
12	Casa N° 103 MZ H	GAUTO AIDA ANTONIA	DNI	95026211
		BENITEZ BALBUENA MARIO BENJAMIN	DNI	94512415
13	Casa N° 104 MZ H	SALLES BATISTA ESTHER	DNI	94337270

BARRIO 120 VIV.**EXPTE N° EX-2020-3548207-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22 MZ B	MARECO NATALIA ROMINA	DNI	31828375
2	Casa N° 26 MZ B	MARECO FELASTIANA	DNI	18213380
		BARRIOS MARTINIANO	DNI	7457561
3	Casa N° 27 MZ B	CARDOZO LILIANA CONCEPCION	DNI	30263381
		AGUIRRE RAUL RUBEN	DNI	13757303
4	Casa N° 28 MZ B	CAÑETE ANDREA SOLEDAD	DNI	38843223
		ROMERO DIEGO ALEJANDRO	DNI	38257523
5	Casa N° 1 MZ C	GOMEZ SILVINA NATALIA	DNI	29784573
6	Casa N° 2 MZ C	MONGES FARIÑA ARNALDO ANDRES	DNI	94841707
		ESCOBAR DIAZ YESICA ISABEL	DNI	95347469
7	Casa N° 3 MZ C	BENITEZ BORDON ANGELINA RAQUEL	DNI	94548839
		DIAZ ROJAS NICOLAS	DNI	95612259
8	Casa N° 5 MZ C	RAMIREZ LIZ NATALIA	DNI	94812859
		GARCIA MIGUEL ANGEL	DNI	34414704
9	Casa N° 6 MZ C	GOMEZ RIVEROS SARA DE JESUS	DNI	95132499
		SILVERO ROJAS RICARDO	DNI	95132501
10	Casa N° 7 MZ C	VALIENTE AGUIRRE MODESTA LUCIA	DNI	94114432
11	Casa N° 8 MZ C	MARTINEZ VERA DANIEL	DNI	94202045
12	Casa N° 9 MZ C	JIMENEZ FRANCO ISIDORA	DNI	95110077
		SOSA CANTERO LELIO EVER	DNI	95110068
13	Casa N° 10 MZ C	SERVIAN LOPEZ MARIELA ELIZABETH	DNI	94983651
		VALIENTE AGUIRRE GENARO	DNI	94461593
14	Casa N° 11 MZ C	PLASENCIA CONTRERAS SEGUNDA EVERDIL	DNI	94147242
15	Casa N° 12 MZ C	CUENCA MARIA DOLORES	DNI	3697507
16	Casa N° 13 MZ C	PEREYRA YANINA ELIZABETH	DNI	38631153
		MENDOZA LOPEZ FELIX JAVIER	DNI	95014645
17	Casa N° 14 MZ C	VELAZQUEZ ISABEL GUADALUPE	DNI	20184322
18	Casa N° 15 MZ C	PEREYRA MARTA BEATRIZ	DNI	32007952
19	Casa N° 16 MZ C	SORIA NATALIA BEATRIZ	DNI	35079521

		DE OLIVERA PEDRO ELIAS	DNI	27547056
20	Casa N° 18 MZ C	CANTERO ENCISO AGUEDO	DNI	92170932
21	Casa N° 19 MZ C	RAMIREZ CYNTHIA RAQUEL	DNI	94329543
22	Casa N° 20 MZ C	FRIAS JORGE OMAR	DNI	32261926
		CORONEL NARELA NATALY	DNI	41971711
23	Casa N° 21 MZ C	SUAREZ MONICA BEATRIZ	DNI	18657272
24	Casa N° 22 MZ C	ROTUNO ROMERO NANCY SABRINA	DNI	44593388
25	Casa N° 23 MZ C	RAMIREZ BENITEZ LUCIO	DNI	94575097
26	Casa N° 24 MZ C	LUGUERCIO NORA ESTHER	DNI	11344790
27	Casa N° 26 MZ C	LOPEZ LEON ANTONIO MIGUEL	DNI	94280571
		FREDES LEANDRA KARINA CECILIA	DNI	22871235
28	Casa N° 27 MZ C	GAUTO BENITEZ BLAS ROSALINO	DNI	94689715
		LEZCANO BRITTEZ BLANCA LILIANA	DNI	94723227
29	Casa N° 28 MZ C	RIVAS NOEMI ANGELINA	DNI	94878711
30	Casa N° 29 MZ C	FERNANDEZ VERONICA RAQUEL	DNI	33680883
31	Casa N° 30 MZ C	HERRERA GABRIELA SANDRA	DNI	33192912
		LUJAN JUAN JOSE	DNI	24575750
32	Casa N° 2 MZ D	CITTARELLI OLGA BEATRIZ	DNI	31587630
33	Casa N° 3 MZ D	ROLON SALLES DEISY BIANCA	DNI	95308868
34	Casa N° 4 MZ D	FERNANDEZ AXEL LAUTARO LIONEL	DNI	41293218
		FLORES AGUSTINA HUILEN	DNI	43654653
35	Casa N° 5 MZ D	JARIA JUAN HECTOR	DNI	23806187
		ALBA JOANA BELEN	DNI	36757609
36	Casa N° 6 MZ D	RUIZ DIAZ GONZALEZ MARCOS ANTONIO	DNI	95615964
		CUBILLA ESPINOLA MARIA LUJAN	DNI	95703225
37	Casa N° 7 MZ D	CANTERO NOGUERA MARIA NILDA	DNI	95152606
38	Casa N° 9 MZ D	RONCHI MIGUEL ANGEL	DNI	28769931
		RUIZ VERONICA LORENA	DNI	28368987
39	Casa N° 10 MZ D	MALLORQUIN CAÑETE DENISSE	DNI	95603581
40	Casa N° 11 MZ D	RAMIREZ BENITEZ PETRONA	DNI	95283855
41	Casa N° 12 MZ D	GONZALEZ ZACARIAS ZUNILDA	DNI	95700428
		RIVAS DIONISIO	DNI	95429396
42	Casa N° 13 MZ D	GALLAS RUIZ DIAZ FATIMA	DNI	95338059
		JARA OSCAR	DNI	95144734
43	Casa N° 14 MZ D	CANTERO LIZ	DNI	94748867
		ROJAS RODRIGUEZ EDGAR	DNI	95028703
44	Casa N° 16 MZ D	MARECO OTAZU MAXIMO	DNI	94918750
		ESPINDOLA ANA MARIA	DNI	94918876
45	Casa N° 17 MZ D	ALCANTARA DE LOS SAN JANET	DNI	94878813
		ARASELY		
		CASANOTAN RODRIGUEZ RHONAL PAUL	DNI	94573378
46	Casa N° 18 MZ D	CAÑETE OJEDA MIGUEL ANGEL	DNI	94934178

47	Casa N° 19 MZ D	DIAZ BENITEZ MARIO ANTONIO	DNI	94784932
		BRAVO CANDIA LOURDES	DNI	94997726
48	Casa N° 20 MZ D	ARGÜELLO VELAZQUEZ ORLANDO	DNI	95226898
		DANIEL		
49	Casa N° 21 MZ D	LUQUE ELIANA BELEN	DNI	40705905
		FIGUEREDO ACUÑA ARNALDO GUSTAVO	DNI	95416728
50	Casa N° 22 MZ D	BUSTAMANTE MANTILLA LUCIA	DNI	95593196
		LEANDRA		
		AGUERTO RICARDO	DNI	95688921
51	Casa N° 23 MZ D	VALIENTE AGUIRRE JULIO CESAR	DNI	95762615
		GIMENEZ PEREZ MARIA GLORIA	DNI	95748865
52	Casa N° 24 MZ D	AVALOS VILLAMAYOR CAMILA LISANDRY	DNI	94697871
53	Casa N° 25 MZ D	SUAREZ MARIA SOLEDAD	DNI	38104890
54	Casa N° 26 MZ D	STEIMBERGER BOCK ERIKA ADELAIDA	DNI	95711254
		SERVIAN ORTIZ CRISTIAN GABRIEL	DNI	95778948
55	Casa N° 27 MZ D	GARAYO GONZALEZ CESAR ISMAEL	DNI	94994774
		BARRIENTOS MILVA	DNI	94797563
56	Casa N° 29 MZ D	ARZAMENDIA ALMADA MARIA	DNI	95705465
		FERNANDA		
57	Casa N° 30 MZ D	BAUDAGNA AXEL ALEJANDRO	DNI	42436767
		SOSA SANCHEZ ROCIO ELIANA	DNI	41894429

BARRIO 260 VIV.**EXPTE N° EX-2020-4430522-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
41	18 N° 620	CARRANZA MARIELA JULIETA	DNI	32147393
		CARRANZA OSCAR ALBERTO	DNI	17569504
		CARRANZA GUILLERMO JOSE	DNI	16727741
42	18 N° 629	JUAREZ ALEJANDRA MERCEDES	DNI	14905989
43	18 N° 630	CHIESA PATRICIA NOEMI	DNI	16504797
44	18 N° 632	ESQUIVEL PETRONA NICASIA	DNI	5634656
45	18 N° 635	CUERVO AGUSTINA LUCIANA	DNI	28235056
		CUCUCCIO JORGE ALBERTO	DNI	27023576
46	18 N° 636	SQUIRE EZEQUIEL	DNI	26846028
		MORA SARA RAQUEL	DNI	34339449
47	18 N° 639	RODRIGUEZ GIOVANOLA MARIA	DNI	27616994
		LAURA		
		PEREYRA JUAN PABLO	DNI	23285575
48	18 N° 640	FLORES DORA GERONIMA	DNI	4628815
49	18 N° 643	TOLEDO MARIA CLAUDIA	DNI	16260481

50	18 N° 644	BRIME SABINA BEATRIZ	DNI	4287218
51	18 N° 756	ALVAREZ SILVINA BEATRIZ	DNI	23208078
52	18 N° 759	SANCHEZ JOHANNA YANINA	DNI	40344642
		CLAROS MONTAÑO WILLY JHOSMAR	DNI	93039151
53	18 N° 763	CORDOBA LUANA YASMINA	DNI	41927453
54	18 N° 764	CIGNARELLI ELDA RAQUEL	DNI	12757605
		BERNAOLA RAUL ATILIO	DNI	12097181
55	18 N° 768	GONZALEZ GISELE NATALIA	DNI	29993110
56	18 N° 771	ABRATTE HERMINIA LUCIA	DNI	14269039
		SURIGARAY CESAR BELTRAN	DNI	10269285
57	18 N° 772	NIEVAS VERONICA ALEJANDRA	DNI	20693862
58	18 N° 779	DELGADO AÑASCO SILVIA SOFIA	DNI	94127192
		DELGADO MARIA CRISTINA	DNI	20415309
59	18 N° 780	CORRADO PATRICIA MONICA	DNI	16827950
60	18 N° 784	NUÑEZ VANESA SOLEDAD	DNI	32720639
61	18 N° 788	BOIS ELIZABETH ARIANA	DNI	30437898
		AMUSCHATEGUI CARLOS GUSTAVO	DNI	28097348
62	18 N° 791	MEDRANO KARINA VALERIA	DNI	30269111
		BARRERA JORGE DANIEL	DNI	26250656
63	18 N° 792	LANDRIEL VIVIANA EDITH	DNI	20821183
64	18 N° 795	AGUIRRE ADRIAN MARCELO	DNI	30464088
		AGUIRRE ADRIANA GABRIELA	DNI	41883625
65	18 N° 796	AZCUAGA NATALIN NAZARENA	DNI	31944806
		VIEYRO ENRIQUE	DNI	29844192
66	19 N° 651	CABRERA NORMA EDITH	DNI	14796602
67	19 N° 655	MACHADO MARIA	DNI	10253674
68	19 N° 659	CAMPOS RUBEN DARIO	DNI	12942515
69	19 N° 663	MANSILLA NOEMI AZUCENA	DNI	30486817
70	19 N° 669	ARISTILDE ANTONIA IRENE	DNI	4181377
71	19 N° 673	AVILA EDITH NOEMI	DNI	14796856
72	19 N° 677	BROCCOLLI ANA MARIA LIDA	DNI	17226140
73	19 N° 681	ROSAS ZULMA ELISABET	DNI	16790898
		FERRO GABRIELA	DNI	21431800
74	19 N° 721	PEREZ ALEJANDRO MIGUEL	DNI	17719106
		ALLENDE CASAFRANCA EVANGELINA	DNI	18762924

75	19 N° 725	SCLANI MARIA ROSA	DNI	20038620
76	19 N° 729	SABINI SILVIA VIVIANA	DNI	16463999
77	19 N° 733	TOLOSA CINTIA SOLEDAD	DNI	32770952
78	19 N° 739	SCILINGO VERONICA SILVINA	DNI	23104445
79	19 N° 743	BAEZ MARCELA ALEJANDRA	DNI	35163647
		LAPEYRE MARTIN EZEQUIEL	DNI	34956594
80	19 N° 747	VELAZQUEZ NATALIA FABIOLA MONSERRAT	DNI	94046813
81	19 N° 751	MALNATTI PABLO EZEQUIEL	DNI	29403718
82	19 N° 757	ARMELLA CONSTANTINO	DNI	17983952
		CONDORI DELICIA	DNI	18733499
83	19 N° 761	MILANO ENZO MARTIN	DNI	35497520
		PAISSAN CINTIA MARIEL	DNI	37381163
84	19 N° 765	VALDEON MARTA LILIA	DNI	10871647
		MILANO ENRIQUE	DNI	11280813
85	19 N° 769	DI TURI NATALIA SOLEDAD	DNI	27742457
86	524 BIS N° 2261	DERIS CLAUDIA	DNI	20750978
		ZAMBRANO ERNESTO	DNI	13283948
87	524 BIS N° 2267	TABAROSA MARIA BELEN	DNI	29278047
88	524 BIS N° 2271	LOPEZ ANTONIA HILDA	DNI	12540143
		LOPEZ CAROLINA NORMA	DNI	24432419
89	524 BIS N° 2277	MENNA VICTOR ADRIAN	DNI	25397967
		PASSINI SILVIA HAYDEE	DNI	29023125
90	524 BIS N° 2331	ORONA FERNANDO NICOLAS	DNI	28068746
		BRITEZ ESCALANTE NOELIA ROMINA	DNI	30751790
91	524 BIS N° 2337	PRADO ZOE PILAR	DNI	42490183
92	524 BIS N° 2341	PRADO MARIA EVA	DNI	24256277
93	524 N° 2240	BENNARDIS GISELA SOLEDAD	DNI	31991365
		KLAPPENBACH LUIS JAVIER	DNI	30487593
94	524 N° 2246	RODRIGUEZ NATALIA VERONICA	DNI	33506203
95	524 N° 2256	VENTOLA IRENE LILIANA	DNI	14796966
96	524 N° 2260	QUIROGA JIMENA NOEMI	DNI	34728677
97	524 N° 2264	BENNARDIS JORGE ARIEL	DNI	27067379
		SEPULVEDA MARIA LAURA	DNI	26145502
98	524 N° 2270	DE LA VEGA LUIS GONZALO	DNI	12238621
99	524 N° 2274	DE LA VEGA MELINA EMILCE	DNI	34253221

100	524 N° 2278	VILLA ANTONINO	DNI	31743467
		FARIAS GRICEL NOEMI	DNI	31597873
101	524 N° 2322	PAGANO CARINA MIRIAM	DNI	24420483
102	524 N° 2326	ORTELLADO MARIA JOSEFINA	DNI	27314072
103	524 N° 2330	PERALTA MARCELA ANDREA	DNI	23898290
104	524 N° 2334	CAMPOS VIRGINIA ELIZABETH	DNI	28235517
105	524 N° 2340	OLIVA ALEJANDRO EZEQUIEL	DNI	36066974
		VILLA DANIELA	DNI	34401789
106	524 N° 2344	RODRIGUEZ JULIAN HARNOLDO	DNI	18523596
107	524 N° 2348	GARCIA MARIA JULIETA	DNI	35940523
108	524 N° 2356	CALUSTRO MARIA LUJAN	DNI	36238132
		CLAROS MONTAÑO GERSON WILFREDO	DNI	19034463
109	524 N° 2362	GOMEZ EUGENIA CECILIA	DNI	29025711
110	524 N° 2370	DOSANTOS BRENDA DAIANA	DNI	37021789
		ALFONSO RENE	DNI	34119711
111	525 BIS N° 2262	PEIRO STELLA MARIS	DNI	14285058
112	525 BIS N° 2268	VERCILLO MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	32007220
113	525 BIS N° 2272	SPALLETTI LORENA PAOLA	DNI	38512048
114	525 BIS N° 2330	BUSTOS ROSA ANGELICA	DNI	20572124
115	525 BIS N° 2332	ALEGRE DIEGO ENRIQUE	DNI	23543791
		DOMINGUEZ CARLOS JAVIER	DNI	30534727
116	525 N° 2205	CRESPO MARIA SABRINA	DNI	24040105
117	525 N° 2206	MOLTEDO MONICA	DNI	16790698
118	525 N° 2209	ROMERO MIRTA YOLANDA	DNI	11157906
		TORRES RUFINO ALBERTO	DNI	12626021
119	525 N° 2210	LUNA STELLA MARIS ELIZABETH	DNI	34517970
120	525 N° 2213	SILGUERO NORMA ELIDA	DNI	16260996
		PERALTA LUIS OSCAR	DNI	10253655
121	525 N° 2214	CORDOBA KEVIN AXEL	DNI	41024193
122	525 N° 2217	RODRIGUEZ GONZALO	DNI	30231261
		FRANCO ROMINA NOELIA	DNI	30478036
123	525 N° 2218	ALTAMIRANO PATRICIA GRISELDA	DNI	27791834
124	525 N° 2221	RODRIGUEZ CECILIA ROSANA	DNI	17083037
125	525 N° 2222	GALVAN MARIA ANGELICA	DNI	12466716
		TEVEZ LUIS ALBERTO	DNI	11485624

126	525 N° 2229	SOSA EUGENIA BEATRIZ	DNI	5173633
127	525 N° 2230	ESPINOZA KARINA VALERIA	DNI	31692293
		PEROSSA MAURO	DNI	31899574
128	525 N° 2231	SEGRETIN ANALIA ELISABET	DNI	14161881
129	525 N° 2232	LOFEUDO SERGIO JAVIER	DNI	21736421
		SEGOVIA ALICIA ADELAIDA	DNI	21812045
130	525 N° 2235	VILLARREAL MARIA MIRTHA	DNI	13683279
131	525 N° 2236	CELIZ MARIA ALEJANDRA	DNI	22046430
132	525 N° 2239	MEZA FERNANDA BEATRIZ	DNI	31071039
133	525 N° 2240	ESPINOZA SANDRA VERONICA	DNI	22952305
134	525 N° 2243	TULIZ MABEL HAYDEÉ	DNI	5895062
135	525 N° 2355	SARMIENTO MONICA LILIANA	DNI	10502378
136	525 N° 2356	FAJMON GRACIELA ANA	DNI	10601132
137	525 N° 2359	SOSA GRACIELA TERESA	DNI	11013885
138	525 N° 2360	GARNICA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	16504802
		GARNICA MAITE ELEONORA	DNI	43178683
139	525 N° 2364	ARIAS MARCELA NOEMI	DNI	29403556
140	525 N° 2367	MONTERUBIANESSI PAOLA	DNI	21430689
141	525 N° 2368	DURAN SAUL JESUS	DNI	16025740
		MAMANI JUANA GRACIELA	DNI	12188572
142	525 N° 2371	DEL VALLE BENITEZ ANTOLINA	DNI	94008836
		FUERTES CRISTIAN ANDRES	DNI	23006004
143	525 N° 2372	GALLARDO MARIA ROSA	DNI	11459401
144	525 N° 2379	CARRANZA HILDA JIMENA	DNI	24869553
145	525 N° 2380	GALLARDO GLADYS EDITH	DNI	11867406
146	525 N° 2381	GONZALEZ SARA ESTER	DNI	18657352
147	525 N° 2382	CARRANZA CHRISTIAN SERGIO	DNI	22610260
		MONTENEGRO ALICIA ANDREA	DNI	23106429
148	525 N° 2385	ORRILLO JOSE LUIS	DNI	23285996
		CIPRIANI PAOLA GABRIELA	DNI	28129863
149	525 N° 2386	KALABURA MARIELA IVANA	DNI	32916424
150	525 N° 2389	FONSECA JESICA CAROLINA	DNI	29994946
		MENDOZA VICTOR HUGO	DNI	28327456
151	525 N° 2393	CORDOBA JUAN PABLO	DNI	21507135
152	526 N° 2235	VERA RUBEN DAMIAN	DNI	28471758

		GIMENEZ JULIETA EDITH	DNI	30139045
153	526 N° 2239	RODRIGUEZ MAURO DIEGO ANDRES	DNI	29485211
		PRADO MARIA DEL VALLE	DNI	28825767
154	526 N° 2251	MARTINEZ VALERIA ALEJANDRA	DNI	35422889
		LANATTA ETCHECOPAR EMANUEL MAURICIO	DNI	34770197
155	526 N° 2259	POGGI MARIA FERNANDA	DNI	23418991
156	526 N° 2263	GATICA GODOY ANDREA PAOLA	DNI	36653473
157	526 N° 2281	ACUÑA RUTH ELENA	DNI	18746315
158	526 N° 2321	BUSTOS BEATRIZ NOEMI	DNI	18333388
159	526 N° 2325	SOTELO NEHUEN EZEQUIEL	DNI	34954439
160	526 N° 2329	SANTANA MARIA TRANSITO	DNI	4888727
161	526 N° 2333	VALENZUELA LAUREANA	DNI	6387185
162	526 N° 2339	VALDIVIESO ANGELICA	DNI	14269125
163	526 N° 2341	SOTELO JUAN CARLOS	DNI	13094105
164	526 N° 2347	GENSOLLEN MELGAR MIGUEL ENRIQUE	DNI	12752901
		MIRANDA MIRTA GRACIELA	DNI	5795635
165	DIAG 524 N° 155	MONTENEGRO CESAR CRISTIAN MAURICIO	DNI	29577763
		TINTO YESICA ELENA VANESA	DNI	30777942
166	DIAG 524 N° 156	GALLI PATRICIA ELISABET	DNI	16504418
		FERNANDEZ OSVALDO NORBERTO	DNI	14479762
167	DIAG 524 N° 157	PEÑA BUSTAMANTE ALEJANDRA PATRICIA	DNI	27702845
168	DIAG 524 N° 158	GALLEGO RUBEN LUCIO	DNI	11701185
		DE LA CANAL ARACELI MARTA	DNI	11961688
169	DIAG 524 N° 161	CESARONI SONIA ANDREA	DNI	20490413
		D ABRANTES MIGUEL ANGEL	DNI	14416000
170	DIAG 524 N° 162	SANABRIA JULIO ALFREDO	DNI	16261801
		ALTAMIRANO MARIA ESTELA	DNI	24546213
171	DIAG 524 N° 163	AMARILLA LILIANA MARTA	DNI	12726600
172	DIAG 524 N° 164	CUERVO ISABEL PATRICIA	DNI	14576117
173	DIAG 524 N° 169	PRADO ALEXIS OMAR	DNI	43193532
174	DIAG 524 N° 170	RODRIGUEZ GIOVANOLA MARIA AGUSTINA	DNI	28670442
		BASTIDA GUSTAVO GABRIEL	DNI	23104794
175	DIAG 524 N° 173	SUAREZ LEANDRO MATIAS	DNI	31973143

176	DIAG 524 N° 174	UVIA STELLA MARIS	DNI	11961363
177	DIAG 524 N° 177	CISTERNA ELCIRA ANDREA	DNI	6618336
178	DIAG 524 N° 178	SANTAGATI LUCIANA CONCEPCION	DNI	28235122
179	DIAG 524 N° 180	FIORI CLAUDIA IRENE FABIANA	DNI	18501401
180	DIAG 524 N° 29	LOPEZ ANTONIO RAMON	DNI	14417741
181	DIAG 524 N° 30	AGUILERA MIGUEL ANGEL	DNI	14060208
182	DIAG 524 N° 31	SANTANA EMILGE ESTELA	DNI	12991181
183	DIAG 524 N° 32	VEDOYA MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	10686248
184	DIAG 524 N° 35	TORRICO ORELLANA CLAUDIA VERONICA	DNI	37379102
185	DIAG 524 N° 36	PASSADORES STELLA MARIS	DNI	13040434
186	DIAG 524 N° 37	FLORES NELIDA GISELA GUZMAN JOSE AGUSTO	DNI	28867981 24384041
187	DIAG 524 N° 38	ROMERO ELSA BEATRIZ	DNI	16029270
188	DIAG 524 N° 43	GAMARRA CATALINA MARIA	DNI	18700086
189	DIAG 524 N° 44	SANTOS ALICIA BEATRIZ RUIZ MARIO RAFAEL	DNI	11343109 7192513
190	DIAG 524 N° 48	CABRAL SANDRA GLADYS ZURITA DANIEL ALBERTO	DNI	18283278 13613362
191	DIAG 524 N° 49	VILLALBA RAMON ALBERTO DIZ KARINA MABEL	DNI	25578401 24575571
192	DIAG 524 N° 50	SARMIENTO STELLA MARIS	DNI	6400683
193	DIAG 524 N° 53	BERMUDEZ KARINA NOEMI	DNI	21431296
194	DIAG 524 N° 54	NUÑEZ MARIA ESTELA SANDOVAL JUAN GREGORIO	DNI	17992875 16827354
195	DIAG 526 N° 149	OVEJERO PRADO MARCOS ANTONIO SALINAS LIMA TAMARA SHEILA	DNI	31138048 35399574
196	DIAG 526 N° 150	GIUNTA CLAUDIA EDITH	DNI	17345746
197	DIAG 526 N° 151	ANDOSCA SALAS CARINA GRISELDA ARROYO HUGO ANTONIO	DNI	23942580 18364081
198	DIAG 526 N° 152	NAVARRO LAURA VILMA	DNI	17486501
199	DIAG 526 N° 155	SACCONI DANIELA GODOY AGUILERA CESAR ROMAN	DNI	33990590 30192603
200	DIAG 526 N° 156	PUGLISI CARMEN ALICIA	DNI	17569768
201	DIAG 526 N° 157	MONGUIA WALTER HORACIO TEBES CINTIA ANDREA	DNI	23180091 25856282

202	DIAG 526 N° 158	SOTO CECILIA BEATRIZ	DNI	17279561
203	DIAG 526 N° 163	AREVALO ALEJANDRA SOLEDAD	DNI	26803819
204	DIAG 526 N° 165	PIEDRABUENA LETICIA INES	DNI	6219514
205	DIAG 526 N° 166	QUINTANA WEPPLER JAQUELINE	DNI	18773681
206	DIAG 526 N° 169	GIUNTA AGUSTIN	DNI	41310806
207	DIAG 526 N° 170	PRADO MARIA LUZ	DNI	28409982
		ACOSTA MARTIN HORACIO	DNI	25605631
208	DIAG 526 N° 172	AGUIRRE LUCIA MACARENA	DNI	33243980
209	DIAG 526 N° 29	NICHI LUIS ANTONIO	DNI	14989297
210	DIAG 526 N° 30	OSPITAL NANCY DANIELA EDITH	DNI	22404331
211	DIAG 526 N° 31	RUTIGLIANO HECTOR SEBASTIAN	DNI	11961299
		BIZZOZERO STELLA MARIS	DNI	11961440
212	DIAG 526 N° 32	CRUZ MERCEDES LUJAN ITATI	DNI	29485391
213	DIAG 526 N° 35	MADRIL GISELA AYELEN	DNI	32147053
		ISLA CLAUDIO JUAN	DNI	31654867
214	DIAG 526 N° 36	MENDOZA JULIETA	DNI	18766430
		ACUÑA SEVERO	DNI	18746320
215	DIAG 526 N° 37	CORDOBA KARINA ALICIA	DNI	25952873
216	DIAG 526 N° 38	GUZMAN PEREIRA NELSON	DNI	33746417
		MORALES ACUÑA CINTHIA LILIAN	DNI	92739225
217	DIAG 526 N° 44	SERRA JULIAN	DNI	36683923
218	DIAG 526 N° 47	VICENTE ROSA INES	DNI	16827242
219	DIAG 526 N° 48	CORREA ESTEFANIA CELESTE	DNI	34956861
220	DIAG 526 N° 49	BENITEZ LILIANA NOEMI	DNI	16720500
		PEDERNERA FABIAN HERNAN	DNI	25573436
221	DIAG 526 N° 50	VILLARPANDO MARIA ROSALIA	DNI	16875321
		DE GRACIA JOSE ALBERTO	DNI	13975267
222	DIAG 526 N° 53	LEMONS JORGE ANTONIO	DNI	24656927
		BARRAGAN ERIKA ANALIA	DNI	27236367
223	DIAG 526 N° 54	GOMEZ ROXANA LUJAN	DNI	28069406

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 84 VIV.**EXPTE N° 2416-10845--2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 55	ROMANO RAMONA MARIA	DNI	13775868
		TERESA		
		GONZALEZ RICARDO	DNI	12391713
		HOMERO		

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 288 VIV.

EXPTE N° 4014-1365/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS SAUCES N° 1946 - Casa N° 58	CORNEJO ANGELICA NOEMI	DNI	17241308

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.

EXPTE N° 2019-25815067-GDEBA-DPTDIV.

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 148	LEGUIZAMON MARIO RAUL	DNI	16773813
		DEACON NELLY MARIANA	DNI	18011604
2	Casa N° 149	RODRIGUEZ SILVIA DANIELA	DNI	20584933
		FRIGERIO RAUL	DNI	21119050
3	Casa N° 150	BRUNO SERGIO GUSTAVO	DNI	20016356
		BIJARRA CLAUDIA ROSANA	DNI	22771599

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV.

EXPTE N° EX-2020-4932237-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ C	PEREZ OSVALDO ALBERTO	DNI	27532064
		AGUIRRE NOEMI DE LOS ANGELES	DNI	31917772
2	Casa N° 6 MZ C	VILLAGARCIA MAGALI PAOLA	DNI	38662225
3	Casa N° 7 MZ C	CANDIA RAMON MARTIN	DNI	26843032
		BUSTOS ANDREA VANINA	DNI	27846335
4	Casa N° 10 MZ C	MORENO ESTEBAN	DNI	8378866
5	Casa N° 13 MZ C	SANDOVAL MERCEDES MICAELA	DNI	40257727
6	Casa N° 14 MZ C	GOMEZ NELIDA SUSANA	DNI	17543391
7	Casa N° 17 MZ C	FRIAS MARIA DANIELA	DNI	37205791
8	Casa N° 18 MZ C	TEJERO FERNANDA	DNI	28473971
9	Casa N° 19 MZ C	ESPINDOLA EDGARDO DANIEL	DNI	22228359
10	Casa N° 21 MZ C	BERGA SABRINA ALEJANDRA	DNI	33195838
11	Casa N° 22 MZ C	FIDANZA ADRIANA ESTHER	DNI	13442533
12	Casa N° 23 MZ C	PEREZ VILLALBA NADIA SOLEDAD	DNI	30515011
13	Casa N° 24 MZ C	ANISCO MIRIAM NOEMI	DNI	23360021
		AGOSTINELLI JOSE LUIS	DNI	20030269
14	Casa N° 25 MZ C	SILVA VALERIA ANDREA	DNI	26259341
15	Casa N° 26 MZ C	RIVADEO MIGUEL ANGEL	DNI	17526329
		RODRIGUEZ CLARA GABRIELA	DNI	20214509
16	Casa N° 27 MZ C	ARCE CLAUDIO FABIAN	DNI	18169035
17	Casa N° 28 MZ C	OLIVERA ANGELA VIVIANA	DNI	31658080
		OLIVERA MARGARITA EDITH	DNI	29820634
18	Casa N° 29 MZ C	RIUS DANIEL RICARDO	DNI	17333520
19	Casa N° 30 MZ C	PAREDES MARIA ROSA	DNI	24495677
20	Casa N° 36 MZ C	OCHOA NATALIA VERONICA	DNI	30780571
		VILLALBA DANIEL EMILIO	DNI	26861709
21	Casa N° 37 MZ C	SILVA ANDRES OMAR	DNI	29691878
		RODRIGUEZ JESICA GISELA	DNI	33247013
22	Casa N° 38 MZ C	MENDOZA MELISA LAURA	DNI	33240816
		RIGAL CARLOS FERNANDO	DNI	33608295
23	Casa N° 7 MZ D	RIOS ROMINA DIANA	DNI	34497339
24	Casa N° 8 MZ D	MOLINARI CESAR RUBEN	DNI	24903623

25	Casa N° 10 MZ D	FERNANDEZ FACUNDO ARIEL	DNI	40463850
26	Casa N° 11 MZ D	OTERO ALEJANDRO JESUS	DNI	28081281
		AMAYA VANINA MARGARITA	DNI	28894482
27	Casa N° 12 MZ D	OTERO GABRIEL DARIO	DNI	27045025
		SOSA SUSANA MABEL	DNI	27846674
28	Casa N° 13 MZ D	VICENTE SUSANA BEATRIZ	DNI	17623074
		OSCARI MIGUEL ANGEL	DNI	16916819
29	Casa N° 16 MZ D	BUENO VIVIANA ANDREA	DNI	32906242
30	Casa N° 17 MZ D	OJEDA CELIA PABLA	DNI	20464746
		ARANDA CARLOS DANIEL	DNI	20718910
31	Casa N° 18 MZ D	ATRIO BARRIOS MARIANA LUJAN	DNI	28111776
		FERRA LEONARDO DAVID	DNI	24568519
32	Casa N° 19 MZ D	GONZALEZ JULIO CESAR	DNI	26608713
33	Casa N° 21 MZ D	MONZON LUCIANA NATALIN	DNI	29195147
34	Casa N° 22 MZ D	INTROCASO STELLA MARIS	DNI	23703232
35	Casa N° 24 MZ D	BEKIS MIRIAM ROSANA	DNI	21572855
36	Casa N° 25 MZ D	BAZAN ALICIA ROSA	DNI	24680334
		QUIÑONEZ HUGO OVIDIO	DNI	22862791
37	Casa N° 26 MZ D	PERALTA LORENA PATRICIA	DNI	28464005
38	Casa N° 27 MZ D	CEBALLOS CHRISTIAN JAVIER	DNI	22907597
		PERALTA ADRIANA ISABEL	DNI	23572247
39	Casa N° 28 MZ D	SANTILLAN BEATRIZ	DNI	10469214
40	Casa N° 30 MZ D	PEREYRA TOMAS ESTEBAN	DNI	26166282
		MONTES MARIA LORENA	DNI	28045645
41	Casa N° 31 MZ D	GALARZA JOSE LUIS	DNI	31441853
		AMEIJEIRAS SUSANA MARISA	DNI	32850548
42	Casa N° 32 MZ D	ZABALA MARIA ALEJANDRA	DNI	20803143
43	Casa N° 37 MZ D	CASTAÑO JAVIER ERNESTO ROGER	DNI	28280559
44	Casa N° 38 MZ D	GAUNA MICAELA JAQUELINA	DNI	35994688
45	Casa N° 6 MZ E	MUÑOZ OMAR ALEJANDRO	DNI	30201650
46	Casa N° 7 MZ E	RECALDE GASTON ALEXIS	DNI	31376758
		PINA VANESA GISELA	DNI	33040541
47	Casa N° 8 MZ E	BALLESTEROS MARGOT CLOTILDE	DNI	26381500
		JUAREZ JESUS ANTONIO	DNI	25322971
48	Casa N° 9 MZ E	GOMEZ CARLOS ALBERTO	DNI	31824954

49	Casa N° 11 MZ E	TEIXEIRA VAZQUEZ JUAN MARIA	DNI	92891733
50	Casa N° 12 MZ E	GOMEZ GABRIELA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26666719
		PICASSO LEANDRO JAVIER	DNI	32942813
51	Casa N° 13 MZ E	MARAFIOTI JULIA ELENA	DNI	37424931
52	Casa N° 14 MZ E	MONTIEL OSMAR ABEL	DNI	29699764
		ABELDAÑO ALEJANDRA MARCELA	DNI	30315307
53	Casa N° 17 MZ E	GONZALEZ MELISA LORENA	DNI	38995775
		ARIAS CRISTIAN RODRIGO	DNI	30201842
54	Casa N° 26 MZ E	ONTIVERO MARTIN EDUARDO	DNI	27387679
		CARRACEDO SARA RAQUEL	DNI	20839911
55	Casa N° 27 MZ E	PEREYRA MARIA FELISA	DNI	14677038
56	Casa N° 28 MZ E	SAYA JORGE	DNI	12345905
57	Casa N° 29 MZ E	FARINA YAMILA YANET	DNI	35602283
58	Casa N° 32 MZ E	GOMEZ IVANA CAROLINA	DNI	27086046

BARRIO 250 VIV.**EXPTE N° EX-2020-4932237-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ F	FREIRE MAXIMILIANO NICOLAS	DNI	34576583
			DNI	38445785
2	Casa N° 24 MZ F	HIDALGO GABRIEL FABIAN	DNI	18263616
			DNI	20574793

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° EX-2021-2422600-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACION DE LA ORDEN VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Pasaje Peatonal 3 N° 2181	ORTIZ ANALIA DEL VALLE	DNI	27.602.694

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de

la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 650 VIV.

EXPTE N° 4117-56544--2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 13 Torre B PB DEPTO. J	DIAZ PAEZ MARIA ELIZABETH	DNI	29134386

dic. 16 v. dic. 20



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
